



INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA
PLAN PROVINCIAL DE ACTUACIÓN
DE HUELVA. CURSO 2018-19



CURSO 2018-2019



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
A. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN.....	9
1. Jefatura de Servicio.....	9
1.1. Jefatura de Servicio.....	9
1.2. Jefatura de Servicio adjunta.....	9
2. Organización territorial.....	9
2.1. Equipos de Inspección de Zona.....	9
3. Organización especializada.....	10
3.1. Áreas estructurales.....	10
3.2. Áreas curriculares.....	13
4. Órganos de Coordinación.....	14
4.1. Consejo de Inspección.....	14
4.2. Equipo de Coordinación.....	14
5. Personal técnico y de administración.....	14
B. PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN.....	15
C. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS.....	17
A.1. Intervención centrada en la atención personalizada al alumnado en riesgo de no obtener la titulación básica, a través de medidas preventivas, recuperadoras y facilitadoras que eviten la ruptura de los procesos de aprendizaje o faciliten la permanencia o reincorporación al sistema, mediante la supervisión, asesoramiento y seguimiento.....	18
A.2. Supervisión y asesoramiento de la organización y funcionamiento de los centros para contribuir al éxito educativo y a la prevención del abandono escolar.....	32
A.3. Intervención en procesos de evaluación y autoevaluación: Selección y evaluación de la Función Directiva; Evaluación del funcionariado docente en fase de prácticas; Evaluación de servicios y programas; Participación en evaluaciones externas del sistema educativo; Evaluación del alumnado y garantías procedimentales.....	44
A.4. Supervisión y asesoramiento de la garantía del ejercicio de los derechos y deberes de la Comunidad Educativa referidos a la igualdad y la convivencia.....	62



B.1. Coordinación de Zonas Educativas.....	72
B.2. Participación en reuniones, comisiones y tribunales de los distintos órganos de la Administración y diferentes sectores de la Comunidad Educativa.....	82
B.3. Actuaciones en aplicación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y del compromiso de la IEA en la garantía de los derechos de los sectores de la Comunidad Educativa.....	97
C.1. Seguimiento de planes de acogida y tutorización de inspectoras e inspectores con carácter provisional.....	101
Anexo: Plan de acogida y tutorización.....	108
C.2. Actuaciones no previsibles que den respuesta a las necesidades de la Comunidad y Administración educativas, en el marco de los cometidos competenciales de la Inspección.	111
C.3. Actuaciones de formación de la IEA: Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía.....	120
Anexo: Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas.....	127
D.1. Elaboración de informes, dictámenes y otros documentos determinados en las resoluciones anuales de desarrollo del Plan o a instancias de órganos directivos, o de oficio y actualización de protocolos y elaboración de nuevos, en el marco de los cometidos competenciales de la IEA.....	129
D. PLAN DE TRABAJO DE LAS ÁREAS ESPECÍFICAS.....	136
E. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.	144
F. INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN.....	146



INTRODUCCIÓN

• MARCO NORMATIVO.

El presente Plan Provincial de Actuación, en adelante PPA, de la Inspección Educativa de Huelva, es elaborado de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información *Séneca* y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el periodo 2016/2019, y la Resolución de 26 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2018-19.

La **Instrucción Primera** de la Resolución de 26 de julio de 2018, establece el objeto de las Instrucciones en los siguientes términos:

El objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar y evaluar, las actuaciones que desarrollará la Inspección Educativa en centros docentes públicos y privados, servicios, programas y actividades del sistema educativo de Andalucía durante el curso escolar 2018-19.

Con relación a los planes provinciales la **Instrucción Cuarta** indica que:

1. Tomando como referencia los objetivos planteados para el curso escolar 2018-19, los Planes Provinciales de Actuación contextualizarán y concretarán el contenido del Plan General de Actuación, como instrumento de trabajo básico de planificación, para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la IEA.
2. Los Planes Provinciales de Actuación contemplarán, al menos, los siguientes aspectos: descripción de la organización y funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección, procedimientos de elaboración y participación del Servicio, planificación homologada de actuaciones, seguimiento de los planes, formación y procedimiento de evaluación.
3. Las áreas específicas de trabajo contribuirán a la actuación especializada de la IEA, de acuerdo con el desarrollo de líneas básicas de trabajo recogidas en la Orden de 26 de julio de 2016.
4. El desarrollo de buenas prácticas de la IEA contribuirá al perfeccionamiento del ejercicio profesional y al incremento de la calidad del trabajo.



5. Como resultado del seguimiento del grado de cumplimiento de los Planes Provinciales de Actuación de la Inspección Educativa y de su evaluación, se realizará una Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales, como se establece en el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, que se remitirá a la Inspección General en el mes de julio de cada curso escolar, tras haberse llevado a cabo el correspondiente proceso de autoevaluación. En ella se recogerá, conforme establece el artículo 15.4 de la Orden de 26 de julio de 2016, la valoración de indicadores de calidad definidos y la inclusión de las propuestas de mejora, coherentes con lo anterior y con los informes finales de las actuaciones, que formarán parte de la Memoria Anual de Funcionamiento.

- **OBJETIVOS.**

- **Objetivos generales:**

La **Instrucción Segunda** fija los objetivos para el Plan. El artículo 4 de la Orden de 26 de julio de 2016, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2016-2019 (en adelante PGA), define los objetivos del mismo, lo que permite orientar de manera efectiva los planes anuales. Estos constituyen la base de desarrollo de los que se indican para el curso 2018/19:

a) Planificar y desarrollar las actuaciones de supervisión, evaluación y asesoramiento que deberá realizar la Inspección de Educación en los centros docentes, servicios y programas para contribuir al éxito educativo.

- 1) Analizar la información y datos concretos para cada actuación que aporten conocimiento para su desarrollo en los centros, servicios y programas de las Zonas Educativas y orienten la toma de decisiones de los equipos de inspección.
- 2) Supervisar la organización y el funcionamiento de los centros, servicios y programas, desde el respeto a la autonomía organizativa, para contribuir al objetivo de éxito educativo, la mejora de procedimientos, la simplificación administrativa y la buena convivencia.
- 3) Supervisar y asesorar sobre los procesos de autoevaluación y la elaboración y aplicación de los planes de mejora de los centros docentes y servicios educativos.
- 4) Supervisar y asesorar sobre la atención personalizada al alumnado de educación primaria y de educación secundaria obligatoria a través de las medidas preventivas y recuperadoras planificadas y aplicadas por los centros docentes y realizar su seguimiento, para contribuir al éxito educativo del alumnado y prevenir el abandono escolar.
- 5) Supervisar y asesorar sobre la puesta en práctica y seguimiento de las medidas para favorecer la permanencia o, en su caso, vuelta al sistema educativo del alumnado que finalizó o abandonó la escolaridad obligatoria, en enseñanzas de formación profesional y de idiomas.
- 6) Asesorar e informar a los equipos directivos, así como a los distintos sectores de la comunidad educativa, sobre la atención personalizada al alumnado, la gestión de los recursos, la convivencia, los tiempos escolares, la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y aquellas otras cuestiones relevantes que sean demandadas.



- 7) Supervisar y asesorar sobre el ejercicio del derecho a la buena convivencia y a la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, conforme a la normativa que le es de aplicación
- 8) Participar en los procesos de selección de las personas candidatas a ejercer la dirección de centros docentes públicos, en aplicación de la normativa que los regula.
- 9) Evaluar la función directiva, los funcionarios y funcionarias docentes en prácticas, los servicios de apoyo externos y programas de innovación, de acuerdo con la normativa vigente.
- 10) Supervisar y asesorar sobre las garantías de la evaluación objetiva de los aprendizajes del alumnado, así como participar en las evaluaciones externas del sistema educativo.
- 11) Identificar y difundir las buenas prácticas que se desarrollen en los diferentes Servicios Provinciales de inspección, en relación con las actuaciones realizadas vinculadas al objetivo a), como referentes del buen ejercicio profesional.

b) Contribuir a garantizar los derechos y la observancia de los deberes de la comunidad educativa, aportando para ello, coordinación, transparencia y conocimiento público del trabajo que realiza la Inspección de Educación.

- 1) Promover el diálogo, la mediación y la interlocución entre los distintos agentes de la comunidad educativa.
- 2) Desarrollar acciones y establecer cauces para la comunicación y la coordinación, así como celebrar reuniones con organismos relacionados con educación y con los distintos sectores de la comunidad educativa.
- 3) Elaborar y poner en práctica nuevos planes bianuales de actuación de los Consejos de Coordinación de las Zonas Educativas y de sus Comisiones de Trabajo para el bienio 2018-20, de acuerdo con las competencias que la normativa de aplicación le atribuye a la IEA.
- 4) Profundizar en las acciones de publicidad activa y respuesta al acceso a la información pública de la inspección educativa de acuerdo con la ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- 5) Impulsar el conocimiento y la difusión de la carta de servicios de la IEA, así como otros documentos relevantes para el asesoramiento e información, que contribuyan a conocer y valorar el trabajo de la Inspección Educativa.
- 6) Identificar y difundir las buenas prácticas que se desarrollen en los diferentes Servicios Provinciales de inspección, en relación con las actuaciones realizadas vinculadas al objetivo b), como referentes del buen ejercicio profesional.

c) Impulsar el desarrollo profesional de la propia Inspección Educativa a través de su participación en la planificación y evaluación de sus actuaciones, en el seguimiento de los procesos y resultados de las mismas, así como de su formación e innovación.



- 1) Aplicar los planes de acogida y tutorización de los inspectores e inspectoras de carácter provisional que se incorporen a los Servicios Provinciales.
- 2) Responder a las demandas de la comunidad y de la Administración, mediante la realización de las acciones que se requieran en el marco de los cometidos competenciales de la IEA.
- 3) Desarrollar el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización y su concreción en Planes Provinciales correspondientes al curso 2018-19, para profundizar en las competencias profesionales de la Inspección educativa y su especialización, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2016-2019.
- 4) Desarrollar formación específica para llevar a cabo con solvencia actuaciones especializadas, a través de las áreas específicas de trabajo, para contribuir al desarrollo profesional de los integrantes de la IEA, así como la optimización de tiempos y esfuerzos.
- 5) Desarrollar procesos de autoevaluación que finalicen con la elaboración de una memoria final, como medio de reconocimiento de buenas prácticas y de propuestas de mejora de las actuaciones realizadas en cada Servicio. Además, realizar la valoración sumativa de los tres cursos de vigencia del PGA.
- 6) Participar en el Portal de Buenas Prácticas de la Consejería de Educación.
- 7) Identificar y difundir las buenas prácticas que se desarrollen en los diferentes Servicios Provinciales de inspección, en relación con las actuaciones realizadas vinculadas al objetivo c), como referentes del buen ejercicio profesional.

d) Trasladar a la Administración educativa información relevante que permita valorar la calidad y eficacia de las medidas contenidas en las normas, en orden a facilitar la toma de decisiones.

- 1) Informar a la Administración sobre actuaciones que incidan en el éxito educativo, así como la detección de buen funcionamiento y rendimiento, de las prácticas, disfunciones o posibles desajustes derivados de la aplicación de la norma en los centros y servicios, para facilitar la toma de decisiones.
- 2) Profundizar en la calidad y homologación de los distintos tipos de informes emitidos por la IEA para proporcionar a las personas destinatarias información relevante que contribuya a la mejora del sistema.
- 3) Desarrollar tareas de análisis de nueva normativa sometida a la consideración de la IEA y elaborar propuestas.
- 4) Elaborar y actualizar protocolos e informes para garantía jurídica de todas las acciones desarrolladas por la IEA.

◦ **Objetivos específicos:**



Estos objetivos se formulan a partir de las conclusiones incluidas en la Memoria del Servicio correspondiente al curso 2017/2018.

1. Avanzar en la implantación de las nuevas tecnologías en las relaciones administrativas.
2. Incrementar la frecuencia de las reuniones generales del Servicio al objeto de analizar con más profundidad todos los temas que son necesarios en el desarrollo del Plan. Establecer en los Consejos Provinciales, al menos una vez al trimestre, un punto del Orden del día para que los responsables de las actuaciones y de las áreas estructurales puedan ofrecer información relevante de las tareas que realizan y de las reuniones a las que asisten.
3. Contemplar en el desarrollo de las actuaciones del Plan, los días disponibles para la realización de las visitas a los centros, el tiempo necesario para la reflexión, el estudio y las tareas de coordinación necesarias de las distintas estructuras del Servicio.
4. Incluir en el orden del día de las reuniones con los equipos directivos las principales conclusiones que se deriven de los informes realizados en el marco del Plan Provincial, con el fin de generalizar los efectos de la intervenciones realizadas
5. Establecer mecanismos que mejoren la coordinación con los Servicios de la Delegación Territorial, especialmente con el Servicio de Ordenación Educativa a la hora de afrontar procesos propios del Área Estructural de Educación en Valores, Diversidad y Convivencia en la que dicho Servicio interviene desde otra perspectiva. Por ejemplo, los recursos de la Educación Especial, el acoso escolar y la evaluación de planes y programas educativos como Escuelas Espacios de Paz, Comunidades de Aprendizaje o Escuelas Mentoras.
6. Potenciar la Coordinación entre las Zonas Educativas.
7. Catalogar en el Registro Interno del Servicio, en Guardias-Citas Previas y en el Plan Semanal las intervenciones que corresponden a actuaciones no previsibles, con el fin de disponer, en cualquier momento del desarrollo del Plan, de la información relacionada con el desarrollo de este tipo de actuaciones.
8. Ampliar el contenido de las actividades de formación con temas no estrictamente relacionados con el desarrollo del Plan de Actuación dando cabida a la participación de ponentes externos.



A. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

1. JEFATURA DE SERVICIO.

1.1. Jefatura de Servicio.

Jefe/a de Servicio	Buenaventura Barrios Arias
---------------------------	----------------------------

1.2. Jefatura de Servicio adjunta.

Jefe/a de Servicio Adjunto/a	Miguel Ángel Pérez Gómez
-------------------------------------	--------------------------

2. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.

2.1. Equipos de Inspección de Zona.

Equipo Zona 1	
Inspectores/as	Día de guardia
Erasmus Navarrete Ramírez Montesinos	Lunes
Catalina Zamora Romero	Martes
José Ignacio Martín Domínguez	Jueves
M. ^a Carmen Pulgarín Medina	Miércoles
Miguel Ángel Pérez Gómez	—
Equipo Zona 2	
Inspectores/as	Día de guardia
Pedro Cordero Moreno	Lunes
Javier Jesús León Paradas	Miércoles
Matías Campoy Jiménez	Jueves
Antonio Jesús Díaz Magro	Martes
Roberto Gulias González	Lunes
Juana Muñoz Ruiz	Lunes



Equipo Zona 3	
Inspectores/as	Día de guardia
José Orihuela Guerrero	Lunes
José Cercós Soto	Miércoles
Adam Bartolomé Gallardo Cuenca	Martes
José Francisco Pérez Aguilar	Jueves
Equipo Zona 4	
Inspectores/as	Día de guardia
Francisco Jesús García Ponce	Lunes
Francisco Javier Hernández Reinoso	Jueves
Andrés de la Fuente Gámiz	Martes
Antonio Martín Carrera	Lunes
Javier Moreno Álvarez	Miércoles

3. ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA.

3.1. Áreas estructurales.¹

ÁREA ESTRUCTURAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Componentes:	ZONA
Responsable: Javier Moreno Álvarez	IV
Catalina Zamora Romero	I
Matías Campoy Jiménez	II
Pedro Cordero Moreno	II
José Francisco Pérez Aguilar	III

ÁREA ESTRUCTURAL DE EDUCACIÓN EN VALORES , DIVERSIDAD Y CONVIVENCIA

Componentes:	ZONA
Responsable: Antonio Martín Carrera	IV

¹ LEYENDA DEL CUADRO: Delante del nombre del Inspector se indica el n.º de Equipo de Zona. RA: Responsable de Área. RG: Responsable de Grupo de Trabajo.



M. ^a Carmen Pugarín Medina	I
Antonio Jesús Díaz Magro	II
Adam Bartolomé Gallardo Cuenca	III
Francisco Jesús García Ponce	IV

ÁREA ESTRUCTURAL DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

Componentes:	ZONA
Responsable: Antonio Jesús Díaz Magro	II
Matías Campoy Jiménez	II
Catalina Zamora Romero	I
José Orihuela Guerrero	III
Antonio Martín Carrera	IV

ÁREA ESTRUCTURAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Componentes:	ZONA
Responsable: José Cercós Soto	III
Erasmus Navarrete Ramírez-Montesinos	I
Roberto Gulías Gonzalez	II
Javier J. León Paradas	II
Adam B. Gallardo Cuenca	III
Andrés de la Fuente Gámiz	IV

ÁREA ESTRUCTURAL DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, IDIOMAS Y DEPORTIVAS

Componentes:	ZONA
Responsable: José Francisco Pérez Aguilar	III
José Ignacio Martín Domínguez	I
Juana Muñoz Ruiz	II
Francisco Javier Hernández Reinoso	IV

ÁREA ESTRUCTURAL DE RÉGIMEN JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO

Componentes:	ZONA
Responsable: Miguel Ángel Pérez Gómez	I



Erasmus Navarrete Ramirez-Montesinos	I
Pedro Cordero Moreno	II
José Orihuela Guerrero	III
Francisco Jesús García Ponce	IV

Grupos de trabajo de las Áreas Estructurales

ÁREA ESPECÍFICA	GRUPO DE TRABAJO	INSPECTOR/A	RA	RG
1. Educación Permanente y Formación Profesional	1.1. Educación Permanente	2. Pedro Cordero Moreno 2. Matías Campoy Jiménez		X
	1.2. Formación Profesional Inicial	4. Javier Moreno Álvarez 1. Catalina Zamora Romero 3. José Francisco Pérez Aguilar	X	X
2. Educación en Valores, Diversidad Educativa y Convivencia	2.1. Educación en Valores y Convivencia	4. Antonio Martín Carrera	X	X
	2.2. Atención a la Diversidad	4. Francisco Jesús García Ponce		X
3. Evaluación del Sistema Educativo	3.1. Evaluación de Centros, Servicios y programas	4. Antonio Martín Carrera		X
	3.2. Selección y Evaluación de la Función Directiva	3. José Orihuela Guerrero		X
	3.3. Evaluación de la práctica docente	2. Matías Campoy Jiménez		X
4. Ordenación Educativa y Organización Escolar	4.4. Centros Privados y Concertados	3. Jose Francisco Pérez Aguilar 2. Javier J. León Paradas 2. Roberto Gulias González 3. Adam Bartolomé Gallardo Cuenca 3. José Cercós Soto	X	X
5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas	5.1. Enseñanzas Artísticas	1. José Ignacio Martín Domínguez 3. José Francisco Pérez Aguilar		X
	5.2. Enseñanzas de Idiomas	2. Juana Muñoz Ruiz 4. Francisco Javier Hernández Reinoso		X



ÁREA ESPECÍFICA	GRUPO DE TRABAJO	INSPECTOR/A	RA	RG
	5.3. Enseñanzas Deportivas	3. José Francisco Pérez Aguilar 4. Francisco Javier Hernández Reinoso	X	X
6. Régimen Jurídico-Administrativo	6.1. Régimen Jurídico	1. Miguel Ángel Pérez Gómez	X	X

3.2. Áreas curriculares.

ÁREA CURRICULARES	INSPECTOR/A	RA
1. Ciencias de la naturaleza	<u>1. Miguel Ángel Pérez Gómez</u>	X
2. Humanidades y ciencias sociales	2. Matías Campoy Jiménez 2. Pedro Cordero Moreno 3. José Cercós Soto <u>3. José Orihuela Guerrero</u> 4. Javier Moreno Álvarez	X
3. Educación artística y musical	<u>4. Andrés de la Fuente Gámiz</u>	X
4. Educación física y deportiva	2. Roberto Gulias González <u>3. José Francisco Pérez Aguilar</u> 4. Francisco Javier Hernández Reinoso	X
5. Lengua española	3. Adam Bartolomé Gallardo Cuenca	X
6. Matemáticas		
7. Tecnología	<u>2. Javier Jesus León Paradas</u>	X
8. Orientación y educación especial	1. Catalina Zamora Romero 1. José Ignacio Martín Domínguez 1. M. ^a Carmen Pulgarín Medina 2. Antonio Jesús Díaz Magro <u>4. Antonio Martín Carrera</u> 4. Francisco Jesús García Ponce	X
9. Ámbitos de la educación infantil		
10. Lenguas extranjeras	<u>1. Erasmo Navarrete Ramírez Montesinos</u>	X



ÁREA CURRICULARES	INSPECTOR/A	RA
	2. Juana Muñoz Ruiz	

4. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN.

4.1. Consejo de Inspección.

Presidente/a	Buenaventura Barrios Arias
Secretario/a	José Francisco Pérez Aguilar
Miembros	Todos los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial

4.2. Equipo de Coordinación.

Jefe/a de Servicio	Buenaventura Barrios Arias
Jefe/a de Servicio Adjunto/a	Miguel Ángel Pérez Gómez
Coordinador/a Equipo Zona 1	Erasmus Navarrete Ramirez-Montesinos
Coordinador/a Equipo Zona 2	Pedro Cordero Moreno
Coordinador/a Equipo Zona 3	José Orihuela Guerrero
Coordinador/a Equipo Zona 4	Francisco Jesús García Ponce

5. PERSONAL TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN.

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS
Asesoría Técnica	Francisco José Bendala Maestre
Jefa de Sección	María Cinta Pereira Sánchez
Auxiliar Administrativo	María Teresa Mateos Rodríguez
Auxiliar Administrativo	Miguel Ángel Calaza Narváez



B. PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa ha sido elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por la titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Provincial. (Art. 27.2, D. 115/02).

El proceso para la elaboración del Plan Provincial de Actuación ha contado con la participación de todos los miembros del Servicio Provincial de Inspección de Educación, (Art. 67.3, OFI) que, en el proceso de planificación y coordinación, han aportado y se han debatiendo las propuestas que han generado o se les ha hecho llegar a través de la Jefatura, el Consejo, los Equipos de zona o las áreas específicas de trabajo, (Art. 40.f, OFI).

La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ha elaborado una propuesta de Plan Provincial de Actuación, (Art. 67.5, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración definidos por el Consejo Provincial de Inspección y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a,c. 70.2.a,h. OFI). Ha contado con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI) y de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas (Art. 55.b, y 59.b, OFI).

Se han considerado las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior y las aportaciones de los Equipos de Zona.

Se han recogido, por escrito, las propuestas de formación demandada por cada inspectora o inspector del Servicio, que han sido analizadas en los equipos de zona y, a partir de ahí, se ha decidido sobre la formación que se considerará, a nivel general del Servicio, en el Plan Provincial de Formación que ha sido elaborado junto con el resto de actuaciones del Plan Provincial, integrado en el mismo, habiéndose analizado dicha propuesta en el Consejo Provincial.

La elaboración del presente Plan Provincial de Actuación se ha fundamentado en las siguientes fuentes de información:

- DECRETO 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 30/03/02).
- CORRECCIÓN de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 18/05/02).
- ORDEN de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección de educativa en Andalucía (BOJA 2/08/07).
- ORDEN de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2016-2019. (BOJA 11/08/16)
- RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección



Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2018-19. (BOJA 03/08/18)

- Normativa específica que regula algunas de las actuaciones que se incluye en la planificación de las mismas.
- Memoria del Servicio de Inspección del curso anterior, teniendo especialmente en cuenta las distintas propuestas de mejora planteadas.
- Recursos humanos y materiales del Servicio de Inspección, incluida la experiencia de actuaciones en los Centros que se han venido desarrollando en los últimos años, a través de los diferentes Planes de Actuación.
- Observaciones del Titular de la Delegación Provincial.
- Aportaciones recibidas de distintos órganos de coordinación asesoramiento y equipos zona y áreas, miembros del Servicio de Inspección.



**C. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS,
HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS**



A.1. INTERVENCIÓN CENTRADA EN LA ATENCIÓN PERSONALIZADA AL ALUMNADO EN RIESGO DE NO OBTENER LA TITULACIÓN BÁSICA, A TRAVÉS DE MEDIDAS PREVENTIVAS, RECUPERADORAS Y FACILITADORAS QUE EVITEN LA RUPTURA DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE O FACILITEN LA PERMANENCIA O REINCORPORACIÓN AL SISTEMA, MEDIANTE LA SUPERVISIÓN, ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO.

Responsables:	Antonio Martín Carrera. Javier Moreno Álvarez. José Fco. Pérez Aguilar.
Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo de zona:	Para IES y CEIP: Francisco Jesús García Ponce, Roberto Gullas González, Adam Bartolomé Gallardo Cuenca y José Ignacio Martín Domínguez. Para FP Dual y FCT: Catalina Zamora Romero, Matías Campoy Jiménez, José Francisco Pérez Aguilar y Javier Moreno Álvarez. Para EOI: Juana Muñoz Ruíz.
Áreas estructurales vinculadas a la actuación:	Educación Permanente y Formación Profesional. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas.

I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

Esta actuación, que se plantea como prioritaria, se centra en la supervisión y el asesoramiento de la atención personalizada al alumnado, entendida como la atención que recibe cada alumna o alumno mediante las medidas necesarias que garanticen su progreso y continuidad en el sistema. En el curso escolar 2018/19, el análisis de los datos del alumnado disponibles en el sistema de información Séneca y las conclusiones de la actuación A.1 de los dos cursos anteriores, señalan que las principales dificultades se encuentran en los cursos 5º y 6º de la educación primaria y el 1º y 2º cursos de ESO, por lo que la actuación se concretará en la supervisión y el asesoramiento de las medidas preventivas y recuperadoras en estos niveles de educación primaria y secundaria obligatoria.

Por otro lado, también se ha de incidir en FP Dual y módulo de FCT que son enseñanzas y módulos de FP facilitadores para la obtención de titulaciones, pues favorecen la permanencia en el sistema, y, por último, en enseñanzas especializadas de idiomas por el valor del conocimiento de las lenguas en la formación.

La actuación se organiza en función de la tipología de enseñanza y partirá de la información detallada obtenida de necesidades y medidas adoptadas de los informes de atención personalizada al alumnado elaborados para la actuación, que estarán disponibles en el sistema de información Séneca (Documentos/Actuaciones de la inspección educativa/Catálogo de documentos de las actuaciones/ A.1), y de las conclusiones de los informes elaborados en los cursos anteriores que consideren los equipos de zona de inspección.



I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

Se distinguen dos momentos temporales en la actuación:

A) Supervisión y asesoramiento de las medidas de atención personalizada, preventivas y recuperadoras, adoptadas por los centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas básicas obligatorias (primaria y secundaria obligatoria), en los meses de noviembre y diciembre.

La actuación se centrará en los cursos quinto y sexto de la educación primaria y en el primer y segundo cursos de la educación secundaria obligatoria, supervisando con la información de los datos disponibles en el sistema de información Séneca, si el alumnado de estos niveles recibe la atención adecuada en función de sus necesidades con la aplicación de algunas de las medidas establecidas en la normativa reguladora de estas enseñanzas (Ver guías de la actuación).

B) Supervisión y asesoramiento especializado a, proyectos autorizados de FP Dual y desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo, sobre las medidas de atención personalizada adoptadas por los centros educativos para garantizar la adquisición de las competencias profesionales en los ciclos formativos de FP (siguiendo la guía de la actuación). Durante los meses de marzo y abril.

C) Supervisión y asesoramiento especializado de una EOI, por parte de un equipo del Servicio, de aspectos de organización y funcionamiento para garantizar la adquisición de las competencias comunicativas, que facilitan la obtención de titulación (utilizando la guía de la actuación). Durante los meses de marzo y abril.

Las acciones básicas homologadas que servirán de punto de partida para la actuación son las siguientes:

FC 1.3.4.: Seguimiento del abandono escolar prematuro en educación obligatoria y abandono escolar en postobligatoria y otro tipo de enseñanzas. Evolución, acciones de los centros para su reducción.

FC 2.2.2: Adecuación y aplicación en el aula de programaciones o propuestas didácticas en relación a renovaciones e innovaciones pedagógicas con incidencia en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

FC 4.1.1: Medidas de atención a la diversidad, curriculares y organizativas adaptadas al contexto y necesidades del alumnado, que contempla el Proyecto Educativo y que se estén desarrollando en el centro.

FC 4.1.2: Coordinación y revisión de las medidas de atención a la diversidad realizadas.

FC 4.1.3: Organización y utilización de los recursos de atención a la diversidad con que cuenta el centro.

FC 4.2.: Programación adaptada a las necesidades educativas.

Los equipos de zona planificarán las visitas y el número de inspectores e inspectoras que va a intervenir en cada centro, atendiendo a su tamaño y complejidad.

Así mismo, en la planificación de esta actuación en cada Servicio han de tenerse en cuenta las propuestas formuladas en la Memoria de Autoevaluación (para corregir los posibles aspectos deficitarios e impulsar y potenciar las prácticas de referencia) y la circunstancia de que el curso 2018-2019 es un curso de "cierre", en el doble sentido de que se trata del último año del Plan General de Actuación 2016-2019 y el último año del período de cinco cursos que cada equipo de inspección permanece en la zona.



I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

La actuación finalizará con la elaboración de los preceptivos informes para la devolución de la información a los centros utilizando los modelos homologados. Han de contener, entre otros aspectos, las buenas prácticas detectadas, las propuestas de mejora, los incumplimientos normativos detectados, en su caso, con el plazo para su subsanación, y el plan de seguimiento que se realizará.

La actuación ha de contribuir a un trabajo desarrollado con una visión integradora de las actuaciones (información aportada por el análisis de datos realizado en la A.2, por ejemplo), focalizado aquí en la atención personalizada al alumnado en riesgo de no obtener la titulación básica, a través de medidas preventivas, recuperadoras y facilitadoras que eviten la ruptura de los procesos de aprendizaje o faciliten la permanencia o reincorporación al sistema, mediante la supervisión, asesoramiento y seguimiento.

Y todo ello en aras de los principios de eficiencia, buena planificación, trabajo coordinado y homologación de criterios y prácticas, impulsados por la Jefatura de Servicio, el Equipo de Coordinación y los responsables de las áreas de trabajo implicadas y/o de la actuación.

Procede significar que es también parte importante de la actuación el seguimiento de lo realizado a lo largo del curso, planificado por los equipos de zona, y la valoración de la consecución de objetivos que se lleve a cabo, a partir de los indicadores establecidos, que facilitarán la misma y la medición de impacto y efectos para la mejora.

Finalmente, se llevará a cabo el trasvase de toda la información sobre la actuación generada, cualitativa y cuantitativa, al nuevo equipo de zona al finalizar el período de cinco cursos que cada equipo de inspección permanece en la zona, y previo a la incorporación a la nueva circunscripción geográfica de los inspectores e inspectoras.

II. OBJETIVOS

1. Analizar la información y datos disponibles (recogidos en el apartado III) que aporten conocimiento para el desarrollo de la actuación en los centros, servicios y programas de las Zonas Educativas y orienten la toma de decisiones de los equipos de inspección.
2. Supervisar la organización y el funcionamiento de las medidas de atención al alumnado que respondan a sus necesidades, desde el respeto a la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, para contribuir al objetivo de éxito educativo de todo el alumnado.
3. Supervisar y asesorar la atención personalizada al alumnado de educación primaria y de educación secundaria obligatoria a través de las medidas generales y específicas preventivas y recuperadoras planificadas y aplicadas por los centros docentes y realizar su seguimiento, para contribuir al éxito educativo del alumnado y prevenir el abandono escolar.
4. Supervisar y asesorar sobre la puesta en práctica y seguimiento de las medidas para favorecer la permanencia o en su caso, vuelta al sistema educativo del alumnado que finalizó o abandonó la escolaridad obligatoria, en enseñanzas de formación profesional (Dual y módulo de FCT) y enseñanzas de idiomas.
5. Asesorar e informar a los equipos directivos, así como a los distintos sectores de la comunidad



II. OBJETIVOS

educativa, sobre la atención personalizada al alumnado, la gestión de los recursos, los tiempos escolares, la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y aquellas otras cuestiones relevantes que sean demandadas.

6. Aplicar los procedimientos y técnicas habituales de trabajo de la IEA, contemplados en las Bases para la planificación, en el desarrollo de la actuación.
7. Identificar y difundir las buenas prácticas que se desarrollen en los diferentes Servicios Provinciales de Inspección, en relación con esta actuación vinculada al objetivo a), como referentes del buen ejercicio profesional.

III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

DATOS, INFORMACIÓN Y FUENTES:

- Conocimiento técnico de los centros generado en la actuación A.2 relacionado con la atención personalizada y su seguimiento.
- Sistema de información Séneca (Documentos/Actuaciones de la inspección educativa/Catálogo de documentos de las actuaciones/ A.1.):
 - Actuación A.1:
 - Alumnado con dificultades educativas y medidas que el centro está aplicando. Mapa alumnado del aula (IES y CEIP).
 - Situación académica del alumnado matriculado en 4º ESO en el curso anterior (FP).
 - Perfil del alumnado de FP Dual (FP).
 - “Alumnado repetidor” y “Refuerzo pedagógico en los horarios”. Para el seguimiento: “Alumnado con resultados positivos por evaluación” y “Alumnado que no supera alguna materia por evaluación” “Análisis de datos de centro (evolución)”.
 - Datos sobre las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Proyectos autorizados de FP Dual.
- Programas formativos del alumnado del módulo de FCT.
- Otra información que cada equipo de zona considere pertinente.

FUENTES NORMATIVAS:

Para la consulta de normativa, se puede utilizar la web de la Inspección Educativa de Andalucía:

- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa>

Otros enlaces de interés son:

- <http://www.juntadeandalucia.es/eboja.html>
- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>



III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

FUENTES DOCUMENTALES:

- Guías de la actuación: [IES-CEIP](#), [FP Dual-FCT](#) y [EOI](#).
- [Guía para asesoramiento sobre innovación y metodología](#).
- Planes de Mejora de los centros (aspectos relacionados con la atención al alumnado).
- [Guía de Buenas Prácticas Docentes](#)
- Informes de seguimiento de cursos anteriores, en su caso.
- Informes del desarrollo de los Planes de Actuación de las distintas Zonas Educativas en lo referido a la atención personalizada del alumnado.
- Dictámenes de cursos anteriores.
- Otra información que cada equipo de zona considere pertinente.

IV. IMPLICACIÓN CON LAS ZONAS EDUCATIVAS

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Aplicación de las propuestas de mejora que se determinen para la Zona Educativa en los centros.	Selección y priorización de mejoras	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación	2º y 3º Trimestre
Promover el intercambio de experiencias de renovación pedagógica, buenas prácticas e innovaciones educativas en el marco de la Zona Educativa.	Reuniones de Directivos, coordinaciones, profesorado de centros para presentar sus propuestas.	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación Equipos de Zona	2º y 3º Trimestre
Trasladar las conclusiones de la actuación a todos los centros de la zona educativa.	Reunión de direcciones escolares	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación Equipos de Zona	2º y 3º Trimestre

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Reuniones de coordinación y homologación con responsables de la actuación y la	Reuniones y videoconferencias, si procede, para aclarar dudas de la actuación, plantear propuestas, homologar criterios y documentación de la actuación. Reuniones para el seguimiento de la actuación con los Servicios Provinciales.	Inspección General Equipo de Coordinación Responsables de la actuación en el Servicio	Septiembre, enero y mayo Si fuera necesario, a lo largo del curso, previa convocatoria de la



V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Inspección General		Otras personas que se determinen, en función de la temática a tratar	Inspección General.
2. Reuniones del Equipo de Coordinación para homologar criterios y realizar el seguimiento del desarrollo de la actuación	<p>Reuniones del Equipo de Coordinación (entre otros unificación de criterios de actuación y procedimientos de trabajo, los relacionados con la selección de la muestra de la actuación).</p> <p>Reuniones del Equipo de Coordinación con los responsables de la actuación o las personas que se determinen.</p> <p>Reuniones del Equipo de Coordinación para el seguimiento del desarrollo de la actuación.</p>	<p>Equipo de Coordinación</p> <p>Responsables de actuaciones</p> <p>Otros (en función de necesidades)</p>	<p>Septiembre</p> <p>Si fuera necesario, a lo largo del curso, previa convocatoria de la Jefatura del Servicio.</p>
3. Desarrollo del plan de trabajo de las áreas estructurales en relación con la actuación	<p>Análisis de la documentación que integra la actuación.</p> <p>Incorporación al Plan de trabajo de las áreas de las acciones referidas a la A.1, en su caso.</p> <p>Videoconferencias con las personas responsables.</p> <p>Sesiones formativas de las Áreas vinculadas para el desarrollo del principio de especialización.</p> <p>Reuniones para el seguimiento del desarrollo del Plan de Actuación en relación con esta actuación.</p>	Responsables de Áreas o de grupos de trabajo, de acuerdo con lo que se determine en el plan de trabajo de las áreas.	Septiembre y, al menos, una reunión trimestral.
4. Planificación de la actuación por los Equipos de Zona	<p>Planificación a nivel de los equipos de zona.</p> <p>Análisis de la documentación que integra la actuación.</p> <p>Propuesta de la muestra.</p> <p>Análisis de Informes, datos y documentos previos a las visitas a centros referidos al alumnado, medidas y aulas referenciados en el apartado III "Recursos básicos.... "</p> <p>Elaborar conclusiones del estudio y preparación de visitas.</p> <p>Análisis de la Guía de la actuación.</p> <p>Concreción de la planificación de las visitas (elementos a supervisar) y equipo de inspectoras/es que van a intervenir en cada centro.</p> <p>Comunicación al centro del inicio de la actuación (Documento homologado).</p>	Equipo de Zona	<p>Septiembre, octubre</p> <p>En los momentos que se determine, con anterioridad a la intervención en los centros.</p>
5. Planificación de la formación necesaria para el desarrollo de la actuación	<p>Acciones Formativas para el curso 2018-2019 del Anexo II de la Resolución de 26 de julio de 2018 en relación con esta actuación:</p> <p>Jornada formativa: Innovaciones en la atención personalizada al alumnado. Fecha prevista de realización: 1º trimestre.</p>	<p>Inspección General</p> <p>Responsables de Formación de los Servicios Provinciales</p>	<p>1º y 2º trimestre</p> <p>!</p>



V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
	Acciones formativas que se contemplen en el Plan Provincial de Formación.		

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

2. VISITAS AL CENTRO Y AULAS (Primaria – ESO, FP y EOI):

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Sesiones de información y asesoramiento técnico con Equipo Directivo ETCP, Claustro (esta acción es válida para los dos momentos de la actuación)	<p>Reunión informativa y de asesoramiento técnico la atención personalizada del alumnado.</p> <p>Reuniones para supervisar, asesorar y contrastar información.</p>	Equipo inspectores/as que desarrolla la actuación	<p>Noviembre (CEIP-IES)</p> <p>Marzo - Abril (FP-Idiomas)</p>
2. Visitas al centro y aulas	<p>CEIP:</p> <p>Conclusiones del estudio y análisis de los informes de atención personalizada al alumnado en los cursos 5º y 6º (Séneca: "Alumnado con dificultades educativas y medidas que el centro está aplicando" y de otros informes que se consideren) concretando a la situación del alumnado de cada aula a visitar.</p> <p>Supervisión y asesoramiento técnico de las medidas preventivas y/o recuperadoras adoptadas por el centro (Guía de la actuación): grupos flexibles, desdobles de grupos, apoyo de un segundo profesor/a en los grupos ordinarios, programas de apoyo, refuerzo y recuperación, y otras.</p> <p>IES:</p> <p>Conclusiones del estudio y análisis de los informes de atención personalizada al alumnado en los cursos de 1º y 2º ESO (Sistema de información Séneca: "Alumnado con dificultades educativas y medidas que el centro está aplicando" y otros informes que se consideren) concretando a la situación del alumnado de cada aula a visitar.</p> <p>Supervisión y asesoramiento técnico de las medidas que aplique el centro: medidas generales (agrupamientos flexibles, desdoblamiento de grupos en materias troncales, apoyo de un segundo profesor o profesora en los grupos ordinarios, oferta de materias específicas y de libre configuración autonómica) y medidas específicas (programas de refuerzo de</p>	<p>Equipo inspectores/as que desarrolla la actuación</p> <p>Equipo inspectores/as que desarrolla la actuación</p>	<p>CEIP-IES:</p> <p>Noviembre y Diciembre (antes de la celebración de la primera evaluación)</p> <p>FP e Idiomas:</p> <p>Abril</p> <p>CEIP-IES:</p> <p>Noviembre y Diciembre (antes de la celebración de la primera evaluación)</p> <p>FP e Idiomas:</p> <p>Abril</p>



V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

2. VISITAS AL CENTRO Y AULAS (Primaria – ESO, FP y EOI):

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
	<p>materias troncales, programas de recuperación de aprendizajes no adquiridos, planes específicos para alumnado que no promocione, programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento).</p> <p>FP Dual:</p> <p>Conclusiones del estudio y análisis de los informes de atención personalizada al alumnado elaborados para la actuación, que estarán disponibles en el Sistema de Información Séneca (Documentos/Actuaciones de la Inspección Educativa/Catálogo de documentos de las actuaciones. A.1.), y de otros informes que consideren los equipos de zona de Inspección, concretando en el alumnado objeto de la actuación.</p> <p>Medidas para reducir el abandono del ciclo formativo.</p> <p>Supervisión y asesoramiento medidas de atención personalizada adoptadas por los centros educativos para garantizar la adquisición de las competencias profesionales en los ciclos formativos de FP.</p> <p>FCT:</p> <p>Organización y planificación del módulo de FCT.</p> <p>Cumplimiento de horarios y calendario.</p> <p>Supervisión de los programas formativos.</p> <p>Adquisición de competencias en el módulo.</p> <p>Asesoramiento técnico sobre la atención de necesidades del alumnado en la FCT</p> <p>Enseñanzas de Idiomas en EOI:</p> <p>Supervisión y asesoramiento técnico de organización, cómputos horarios de las materias, tasa de abandono, resultados académicos, repetición, titulación y grado de desarrollo de las destrezas comunicativas.</p>		
3.Devolución de información a los interesados.	Entrevistas de devolución de información de las visitas realizadas y asesoramiento en las cuestiones que procedan.	Equipo inspectores/as que desarrolla la actuación	IES-CEIP: Noviembre y Diciembre FP e Idiomas: Abril
4. Reunión con órganos de coordinación docente	Supervisión y asesoramiento de las medidas aplicadas en el centro para disminuir el abandono escolar y aumentar las tasas de éxito, en su caso. Análisis de medidas preventivas, recuperadoras y de atención a la diversidad desarrolladas y otras posibles Coordinación entre los centros educativos y las empresas (FP).	Equipo inspectores/as que desarrolla la actuación	IES-CEIP: Noviembre y Diciembre (antes de la celebración de la primera evaluación) FP e Idiomas: Abril
5. Entrevistas con una muestra de familias y/o	Escucha activa de familias y en su caso alumnado, Contraste de información/Recogida de propuestas. CEIP: Asesoramiento técnico e información	Equipo inspectores/as que desarrolla la actuación	IES-CEIP: Noviembre y Diciembre (antes de la celebración)



V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

2. VISITAS AL CENTRO Y AULAS (Primaria – ESO, FP y EOI):

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
de alumnado	<p>(delegados/as de madres y padres, representantes del sector en el Consejo Escolar, AMPA, delegados de 5º y 6º, respetando las garantías al ser menores de edad).</p> <p>IES: Asesoramiento técnico e información (delegados/as de madres y padres, representantes de familias y alumnado en el Consejo Escolar, AMPA, delegados/as de 1º y 2º, respetando las garantías al ser menores de edad).</p> <p>FP e Idiomas: asesoramiento técnico, recogida de propuestas y contraste de información (AMPAS, delegados/as de madres y padres, representantes de familias y alumnado en el Consejo Escolar, delegados/as de curso respetando las garantías si hay menores de edad)</p>		<p>de la primera evaluación)</p> <p>FP e Idiomas: Abril</p>

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORME (EQUIPO DE ZONA)

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Reuniones del Equipo de inspección que ha desarrollado la actuación y del Equipo de Zona para la elaboración del informe	<p>Puesta en común y contraste de la información recopilada.</p> <p>Elaboración de conclusiones y propuestas.</p> <p>Acuerdos a nivel de Equipo de Zona para la elaboración del Informe.</p> <p>Elaboración del informe, de acuerdo con el modelo homologado establecido para cada tipo de centros.</p>	<p>Equipo de Zona.</p> <p>Equipo inspectores/as que desarrolla la actuación</p> <p>Coordinador/a de Equipo de Zona.</p> <p>Jefatura del Servicio</p>	<p>En el plazo aproximado de un mes desde el comienzo de la intervención en el centro.</p>
2. Presentación del informe al Centro	<p>Presentación del informe al Equipo Directivo / Claustro u órganos que se determinen, en función de las características del centro, por acuerdo del Equipo de Coordinación y de Zona.</p>	<p>Equipo inspectores/as que desarrolla la actuación</p>	<p>IES-CEIP: Diciembre (antes de la celebración de la primera evaluación)</p> <p>FP e Idiomas: Abril – Mayo</p>
3. Registro de buenas prácticas/innovaciones observadas	<p>Registro de buenas prácticas en el sistema que se determine.</p> <p>Registro de innovaciones educativas.</p> <p>Difusión de las mismas en las zonas / subzonas educativas.</p> <p>Registro en el Portal de Buenas Prácticas de la Consejería de Educación.</p>	<p>Equipo inspectores/as que desarrollan la actuación</p>	<p>Elaboración y grabación</p>
4. Subida de informes a	<p>Subir todos los informes realizados a Inspectio</p>	<p>A.T. del Servicio</p>	<p>IES-CEIP:</p>



V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORME (EQUIPO DE ZONA)

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Inspectio	(actuación D.1).	Provincial	Enero FP e Idiomas: Mayo
5. Seguimiento del desarrollo de la actuación en los Equipos de Zona	<p>Reuniones de los Equipos de Zona para el seguimiento de la actuación y plantear, si procede, propuestas de nuevas intervenciones.</p> <p>Visitas al centro de seguimiento y asesoramiento si procede, para comprobar si se tienen en cuenta las propuestas de mejora y se cumplen los requerimientos recogidos en el informe de la actuación y se responde a las necesidades planteadas.</p> <p>Comprobación de los efectos y mejoras producidos en la organización del centro y desarrollo del proyecto de dirección.</p> <p>Comprobación de los efectos y mejoras en la respuesta a las necesidades del alumnado de Primaria y ESO (1ª, 2ª y 3ª evaluación).</p> <p>Elaboración de nuevas propuestas y/o requerimientos, y de asesoramiento si procede.</p>	Equipos de Zona	En función de lo que se determine en el informe de la actuación. De marzo a junio.

VI. MUESTRA

La muestra se selecciona de la siguiente manera:

- CEIP-IES: uno o dos centros que impartan la educación secundaria (se podrán incluir centros privados concertados), y sus centros de educación infantil y primaria adscritos, por equipo de zona, en función del número de miembros que lo integre.
- FP dual y desarrollo del módulo de FCT: uno a tres centros de Secundaria por equipo de zona, en función del número de miembros que lo integre.(*)
- Enseñanzas de idiomas: una Escuela Oficial de Idiomas por Servicio Provincial.(*)

(*) Estas intervenciones especializadas se realizarán de manera simultánea distribuyendo las acciones según su especialización.

La concreción de la muestra para cada Servicio Provincial es:

Provincia	IES (con los CEIP adscritos)	FP Dual - FCT	EOI
HUELVA	4	5	1



VII. MODELOS DE INFORME

- Se incluirá un modelo de informe homologado para cada tipo de enseñanzas en las que se desarrolle la actuación:
 - [Informe para CEIP.](#)
 - [Informe para IES.](#)
 - [Informe para FP Dual y desarrollo del módulo de FCT](#) (Grados Medio y Superior).
 - [Informe para enseñanzas especializadas de idiomas](#) (EOI).
 - [Documento – Recogida Buenas Prácticas Docentes e innovaciones.](#)
 - [Informe Provincial CEIP-IES.](#)
 - [Informe Provincial FP Dual-FCT.](#)

VIII. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Seguimiento y valoración de la actuación en los equipos de zona	Reuniones para el seguimiento, en general, de la aplicación de la actuación y valorar el desarrollo de la misma, tomando como referencia los indicadores de la actuación. Recoger propuestas y buenas prácticas para la mejora de la actuación.	Coordinadores de los equipos de zona	Diciembre-mayo
2. Seguimiento y valoración del desarrollo de la actuación en el Equipo de Coordinación	Reuniones mensuales para el seguimiento, en general, del desarrollo del Plan de Actuación, planteando propuestas, si procede, para la mejora del mismo. Valorar el desarrollo de la actuación, tomando como referencia los indicadores de la actuación. Recoger propuestas y buenas prácticas para la mejora de la actuación.	Jefatura Adjunta Equipo de Coordinación	Diciembre-mayo
3. Espacio temporal para la Reflexión que genere conocimiento compartido sobre la atención a las necesidades educativas del alumnado.	Concluidas las actuaciones ante la redacción de informe propiciar un espacio temporal para la reflexión (sesión de formación, estudio de casos trabajados, mesa redonda con la participación de cada miembros de cada equipo del servicio que presenten su realidad supervisada, asesoramiento,, medidas... , que genere conocimiento compartido con la referencia legal, que permita aportar la visión de la IE y en concreto de cada servicio sobre el significado y concreción real que se hace del principio de inclusión en los centros, asesoramiento técnico que se ha realizado para que sea la base del informe Provincial y aportación al FUTURO PLAN GENERAL.	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación Equipo de FORMACIÓN	Febrero-Mayo
4. Redacción del informe provincial	Elaboración de informe provincial después de la REFLEXIÓN COMPARTIDA con las conclusiones más relevantes de cada uno de los informes de centro, que		



VIII. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

	<p>incorporará, en su caso, propuestas para la ELABORACIÓN DEL PRÓXIMO PLAN.</p> <p>Informe provincial de la intervención en centros de secundaria y centros de educación infantil y primaria adscritos.</p> <p>Informe provincial de la intervención en FP e Idiomas.</p> <p>Recogida de buenas prácticas y propuestas con vistas a próximas actuaciones y a la Administración educativa</p> <p>Subida a Inspectio de los informes.</p>	<p>Jefatura del Servicio</p> <p>Equipo de Coordinación</p> <p>Equipo responsable de la actuación y áreas.</p> <p>AT del Servicio</p>	<p>Elaboración y grabación en cada tipo de centros.</p> <p>IES-CEIP: Febrero</p> <p>FP e Idiomas: Mayo.</p>
<p>5. Elaboración de la Memoria Final del Servicio</p>	<p>Medición y valoración cualitativa de los indicadores.</p> <p>Incorporar propuestas de mejora y buenas prácticas inspectoras (desarrollo de competencias profesionales).</p> <p>Incorporar informes provinciales a la Memoria (formato homologado)</p>	<p>Jefatura del Servicio y Equipo de Coordinación Responsables de Actuaciones y Áreas Equipos de Zona</p>	<p>Elaboración y grabación a lo largo del curso.</p>

Indicadores generales de valoración :

Se considerarán los indicadores establecidos en el Anexo II de la Orden de 26 de julio de 2016.

Indicadores específicos de valoración :

Objetivo 1:

- Se han usado los datos del SIS e informes de cursos anteriores para preparar la actuación.
- Se han considerado los datos sobre medidas de atención al alumnado recogidos en el sistema de información *Séneca*.
- Se han analizado las dificultades del 100% del alumnado recogido en el informe "Alumnado con dificultades educativas y medidas que el centro está aplicando".

Objetivo 2:

- Se ha supervisado la organización, funcionamiento y puesta en práctica de las medidas de atención al alumnado aplicadas por los centros.
- Se ha supervisado la organización y funcionamiento de las medidas específicas establecidas por los centros para el alumnado analizado en el informe "Alumnado con dificultades educativas y medidas que el centro está aplicando".

Objetivos 3 y 4:

- Porcentaje de propuestas de mejora realizadas en los informes que los centros han incorporado a sus planes de mejora.
- Se han constatado efectos en la organización del centro o en la aplicación del proyecto de dirección como consecuencia de la actuación (describirlos).
- Se ha realizado el seguimiento de la actuación al menos cuatrimestralmente.
- El 100% de los requerimientos efectuados se ha cumplido por parte de los centros.
- Se ha supervisado la organización y funcionamiento de las medidas generales de atención al



VIII. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

alumnado aplicadas por los centros.

- Se han constatado efectos en la atención del alumnado como consecuencia de la actuación.

Objetivo 5:

- Se ha asesorado e informado a los equipos directivos, así como a los distintos sectores de la comunidad educativa, sobre la atención personalizada al alumnado, la gestión de los recursos, los tiempos escolares.
- Se ha asesorado e informado a los equipos directivos, sobre la atención personalizada al alumnado, la gestión de los recursos, los tiempos escolares.
- Se ha asesorado e informado a los distintos sectores de la comunidad educativa, sobre la atención personalizada al alumnado, la gestión de los recursos, los tiempos escolares.
- Se ha asesorado e informado a los distintos sectores de la comunidad educativa, sobre los tiempos escolares, la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y aquellas otras cuestiones relevantes que sean demandadas a la IE en relación con sus funciones.
- Se ha asesorado e informado a los a los equipos directivos, sobre los tiempos escolares, la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y aquellas otras cuestiones relevantes que sean demandadas a la IE en relación con sus funciones.

Objetivo 6:

- Se han tenido en cuenta en la realización de la actuación las propuestas de mejora de la memoria 17/18 para la A.1.
- Han participado las áreas de trabajo en la elaboración de documentación acordada en el equipo de coordinación.
- Se han determinado los espacios temporales para la reflexión compartida que genere conocimiento en torno al principio de inclusión antes de realizar los informes provinciales.
- Se ha desarrollado la actuación en todos los centros de la muestra elegida y cumplen los criterios establecidos en las instrucciones.
- Se ha devuelto información después de las visitas a las aulas al profesorado visitado.
- Se han realizado las reuniones con familias y se han tratados los temas planificados
- Se han realizado las reuniones con el alumnado y se han tratados los temas planificados.
- Se ha desarrollado la actuación de acuerdo con los procedimientos establecidos en los centros de la muestra.
- Grado de coordinación realizado en el equipo de zona (indicar acciones de coordinación)
- Se ha realizado en tiempo y forma los informes de Centro y Provincial
- Se han presentado al centro y al Servicio los informes de Centro y Provincial respectivamente.

Objetivo 7:

- Número de buenas prácticas detectadas en la actuación, conforme a los criterios establecidos por el equipo específico de Buenas Prácticas de la IEA, e incorporadas al Portal de la Consejería de Educación.



IX. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN (INSPECCIÓN GENERAL)			
TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
SEGUIMIENTO	Visitas a los Servicios Provinciales (iniciales y de seguimiento). Reuniones con las Áreas específicas de trabajo. Lectura de informes. Propuestas/requerimientos. Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía. Elevar a la Viceconsejería la síntesis y conclusiones de los informes provinciales.	Inspección General y Jefaturas de Servicio	Trimestral
CONCLUSIONES y VALORACIÓN	Elaboración de la Memoria Final de la IEA.	Inspección General	A lo largo del curso
ELABORACIÓN DICTAMEN 2016-19	Elaboración del dictamen de la actuación A.1 para el periodo 2016-2019.	Inspección General	A lo largo del curso



A.2. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS PARA CONTRIBUIR AL ÉXITO EDUCATIVO Y A LA PREVENCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR.

Responsable:	José Cercós Soto José Orihuela Guerrero
Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo de zona:	Erasmus Navarrete Ramírez-Montesinos (I) Javier J. León Paradas (II) Roberto Gulías Gonzalez (II) Adam B. Gallardo Cuenca (III) Andrés de la Fuente Gámiz (IV)
Áreas estructurales vinculadas a la actuación:	Ordenación educativa y Organización escolar. Evaluación del Sistema Educativo.

I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

Esta actuación tiene como finalidad una mirada técnica preventiva asesora de la organización del curso en los centros de la zona, desde el estudio de datos e informes y las visitas que procedan.

El ejercicio de las funciones de la Inspección necesita del desarrollo de actuaciones homologadas, que impulsen la presencia en los centros y servicios, con especial énfasis en el alumnado y su atención personalizada, de la Inspección de Educación para contribuir a un sistema educativo de calidad y equitativo. Este es el objeto de esta actuación global que se basa en las siguientes acciones básicas homologadas:

F.C. 1.1. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios. Optimización de recursos materiales y humanos.

F.C. 3.1. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción, titulación y estándares de aprendizaje evaluables.

F.C. 3.2.3. Evaluación inicial y medidas adoptadas en función de los resultados.

F.C. 5.1.1. El Equipo Directivo: Desarrollo y aplicación del Proyecto de Dirección.

F.C. 5.2.2. Planificación de los procesos de evaluación interna: Memoria de Autoevaluación y Plan de Mejora y su desarrollo.

F.C. 5.2.3. Funcionamiento de planes y proyectos estratégicos y de otro tipo de programas que desarrolle el centro. Selección de Buenas Prácticas Docentes.

Para facilitar su desarrollo, la actuación se planifica y realiza en las distintas etapas, enseñanzas y modalidades, focalizándose en las siguientes acciones:

1. Supervisión y asesoramiento de organización y el funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos.
2. Supervisión y asesoramiento especializado de elementos de la organización y el funcionamiento



I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

de los centros privados, concertados y de educación infantil de primer ciclo.

3. Reuniones con equipos directivos para contribuir a la mejora de la organización y el funcionamiento de los centros educativos.

Cada acción cuenta con una delimitación temporal que se desarrollará conforme a los siguientes principios de intervención:

- Esta actuación se planifica con carácter integrador, y aporta datos concretos, información y conocimiento que facilitan el desarrollo del resto de actuaciones.
- Se realizarán visitas planificadas a los centros para supervisar y asesorar sobre los elementos de organización y funcionamiento necesarios para la contribución al éxito educativo, si procede. Cada equipo de zona planificará la actuación a las características de sus centros y personal, respetando el carácter homologado de la misma, siguiendo las directrices establecidas por los Equipos de Coordinación provinciales.
- La primera de las acciones enunciadas conllevará la elaboración de un informe del equipo de zona homologado para tal fin, tras el debido proceso de análisis y reflexión, que contendrá, entre otras, las consideraciones básicas de cada una de las acciones realizadas y su valoración, las buenas prácticas detectadas, las propuestas de mejora y/o requerimientos, en su caso, para información del centro. Si se hubiese producido, se referirá si se ha levantado algún acta y el motivo de la misma.
- En la segunda de las acciones se supervisará y asesorará sobre las incidencias horarias en los centros privados concertados (los procesos de selección y la atribución docente del profesorado, así como la autorización o prórroga de servicios y actividades complementarias) y la supervisión del funcionamiento de una muestra de centros de educación infantil de 0-3.
- La tercera de las acciones tiene como finalidad asesorar, informar y orientar a los equipos directivos para contribuir a la mejora de los centros docentes, realizando reuniones con diferentes formatos, con orden del día establecido y con el levantamiento del acta correspondiente.
- Se llevarán a cabo las acciones de seguimiento procedentes, tendentes no sólo a comprobar el grado de cumplimiento de lo indicado en los informes correspondientes, si los hubiere, o el grado de desarrollo de la aplicación del trabajo planificado, sino también los efectos producidos.
- Al final de cada acción se elaborará un informe provincial del Servicio recogiendo la información de los diferentes equipos de zona, con las tareas realizadas, los resultados obtenidos y la valoración y propuestas con vistas a próximos cursos.

Asimismo, en la planificación de esta actuación en cada Servicio Provincial han de tenerse en cuenta las propuestas formuladas en la Memoria Final (para corregir posibles aspectos deficitarios, impulsando y potenciando las prácticas de referencia). Además, se debe considerar la circunstancia de que el curso 2018-19 es un curso de "cierre", en el doble sentido de que se trata del último curso del Plan General de Actuación 2016-19 y el último del periodo de cinco cursos de permanencia en las zonas.

La actuación ha de contribuir al desarrollo de un trabajo con visión integradora de las actuaciones (intervención inicial para generar conocimiento para el resto de actuaciones), focalizado aquí en la supervisión y el asesoramiento sobre la organización y el funcionamiento de los centros públicos,



I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

concertados y privados. Todo ello, en aras de los principios de eficiencia, buena planificación, trabajo coordinado y homologación de criterios y prácticas, impulsados por las Jefaturas de Servicio, los Equipos de Coordinación y los responsables de las áreas específicas de trabajo implicadas en la actuación.

Por último, se llevará a cabo el trasvase de toda la información, cualitativa y cuantitativa, sobre la actuación, al nuevo equipo de zona al finalizar el periodo de cinco cursos de permanencia de los equipos en las zonas, y previo a la incorporación a la nueva circunscripción geográfica de los inspectores e inspectoras.

II. OBJETIVOS

1. Analizar la información y datos disponibles (recogidos en el apartado III) que aporten conocimiento para el desarrollo de la actuación en los centros, servicios, programas y actividades de las Zonas Educativas y orienten la toma de decisiones de los equipos de inspección.
2. Supervisar la organización y el funcionamiento de los centros (tránsito entre etapas, atención personalizada, evaluación inicial e incidencias en horarios, adecuación titulación profesorado privada y concertada, muestra de 0-3 años), desde el respeto a la autonomía organizativa, para contribuir al objetivo de éxito educativo, la buena convivencia, la mejora de procedimientos y la simplificación administrativa.
3. Supervisar y asesorar sobre los procesos de autoevaluación y la elaboración y aplicación de los planes de mejora de los centros docentes y servicios educativos.
4. Asesorar e informar a los equipos directivos, así como a los distintos sectores de la comunidad educativa, sobre la organización del curso escolar, la atención personalizada al alumnado, la gestión de los recursos, la convivencia, los tiempos escolares, la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y aquellas otras cuestiones relevantes que sean demandadas.
5. Supervisar los elementos de la organización del curso (tránsito entre etapas, evaluación inicial del alumnado, atención a la diversidad, organización de horarios...) recogidos en el proyecto de dirección.
6. Aplicar los procedimientos y técnicas habituales de trabajo de la IEA, contemplados en las Bases para la planificación, en el desarrollo de la actuación.
7. Identificar y difundir las buenas prácticas que se desarrollen en los diferentes Servicios Provinciales de Inspección, en relación con esta actuación vinculada al objetivo a), como referentes del buen ejercicio profesional.

III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

DATOS, INFORMACIÓN Y FUENTES:

- Informes disponibles en el Sistema de Información Séneca (Documentos/Actuaciones de la



III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

Inspección Educativa/Catálogo de documentos de la actuación A.2.).

- Informes generados en las actuaciones de cursos anteriores. Conclusiones y propuestas.
- Informes de las Comisiones de Trabajo de las Zonas Educativas. Conclusiones y propuestas.
- Memorias de Autoevaluación de los centros.
- Planes de Mejora de los centros.
- Proyectos de dirección.

FUENTES NORMATIVAS:

Para la consulta de normativa, se puede utilizar la web de la Inspección Educativa de Andalucía:

- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa>

Otros enlaces de interés son:

- <http://www.juntadeandalucia.es/eboja.html>
- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>

FUENTES DOCUMENTALES:

- [Guía de la actuación.](#)
- [Guía de Buenas Prácticas Docentes \(BBPPDD\).](#)
- [Documento de asesoramiento. Diseño de Planes de Mejora.](#)
- Guía orientativa del proceso de autoevaluación y mejora de centros educativos.
- Guías para el asesoramiento sobre evaluación inicial ([Educación Primaria](#) y [Educación Secundaria](#)).
- Guías de uso de los módulos de [contratación](#) y [atribución](#) docente en el sistema de información Séneca para centros privados concertados.
- [Documento homologado para entrevista con Directores/as.](#)
- [Guía de Supervisión de Centros de Educación Infantil 0-3 años.](#)
- Dictámenes de cursos anteriores.
- Documentos de aspectos de actuaciones generados en cursos anteriores (concertada e Infantil 0-3 años).
- Otros documentos que se faciliten a lo largo del curso a través de *Inspectio*.

IV. IMPLICACIÓN CON LAS ZONAS EDUCATIVAS

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Aplicación de las propuestas de mejora que se determinen para la Zona Educativa en los	Selección y priorización de mejoras	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación	2º y 3º Trimestre



IV. IMPLICACIÓN CON LAS ZONAS EDUCATIVAS

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
centros.			
Promover el intercambio de experiencias de renovación pedagógica, buenas prácticas e innovaciones educativas en el marco de la Zona Educativa.	Reuniones de Directivos, coordinaciones, profesorado de centros para presentar sus propuestas.	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación Equipos de Zona	2º y 3º Trimestre
Trasladar las conclusiones de la actuación a todos los centros de la Zona Educativa.	Reunión de direcciones escolares.	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación Equipos de Zona	2º y 3º Trimestre

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN, ANÁLISIS DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Reuniones de coordinación y homologación con responsables de la actuación y la Inspección General	Reuniones y videoconferencias, si procede, para aclarar dudas de la actuación, plantear propuestas y homologar criterios y documentación de la actuación. Reuniones para el seguimiento de la actuación con los Servicios	Inspección General Equipo de Coordinación Responsables de la actuación en el Servicio Otras personas que se determinen, en función de la temática a tratar	Septiembre. A lo largo del curso, con convocatoria de la Inspección General.
2. Reuniones del Equipo de Coordinación para homologar criterios y realizar el seguimiento del desarrollo de la actuación	Reuniones del Equipo de Coordinación (entre otros criterios, deberán homologarse los relacionados con la selección de la muestra de las acciones que lo requieran). Reuniones del Equipo de Coordinación con los responsables de la actuación o las personas que se determinen. Reuniones del Equipo de Coordinación para el seguimiento del desarrollo de la actuación.	Equipo de Coordinación Responsables de actuaciones Otros (en función de necesidades)	Septiembre A lo largo del curso, con convocatoria de la Jefatura del Servicio.
3. Desarrollo del plan de trabajo de las áreas estructurales en relación con la actuación	Análisis de la documentación que integra la actuación. Incorporación al Plan de trabajo de las Áreas de las acciones referidas a la A.2, en su caso. Videoconferencias con las personas que se determinen. Sesiones formativas de las áreas vinculadas para el desarrollo del principio de especialización. Reuniones para el seguimiento del desarrollo del Plan de Actuación en relación con esta actuación.	Responsables de Áreas o de grupos de trabajo, de acuerdo con lo que se determine en el Plan Provincial de Actuación	Septiembre y, al menos, una reunión trimestral.



V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN, ANÁLISIS DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
4. Planificación de la actuación por los Equipos de Zona	<p>Planificación a nivel de los equipos de zona.</p> <p>Análisis de la documentación que integra la actuación.</p> <p>Propuesta de la muestra en las acciones que lo requieran.</p> <p>Análisis de Informes, datos y documentos previos a las visitas a centros (ver apartado III).</p> <p>Elaborar conclusiones del estudio de información y preparación de visitas.</p> <p>Análisis de la guía de actuación.</p> <p>Concreción de la planificación de las visitas y equipo de inspectores/as que van a intervenir.</p>	Equipo de Zona	<p>Septiembre, octubre.</p> <p>En los momentos que se determine, a lo largo del curso, con anterioridad a la intervención en los centros.</p>
5. Planificación de la formación necesaria para el desarrollo de la actuación	<p>Acciones Formativas para el curso 2018-2019 del Anexo II de la Resolución de 26 de julio de 2018 en relación con esta actuación:</p> <p>Jornada formativa: Los datos en la innovación en la atención personalizada al alumnado. Fecha prevista de realización: 1º trimestre.</p>	<p>Inspección General</p> <p>Responsables de Formación de los Servicios Provinciales</p>	1º trimestre

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

2. VISITAS A LOS CENTROS Y/O SERVICIOS

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
A.2.1. Supervisión y asesoramiento de organización y el funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos	<p>Supervisión y asesoramiento de la organización y funcionamiento de los centros para contribuir al éxito educativo y a la prevención del abandono escolar:</p> <p>Procesos de autoevaluación y mejora: Memoria de Autoevaluación de los centros y planes de mejora, así como el Proyecto de Dirección.</p> <p>Seguimiento de las actuaciones realizadas durante el curso 2017-18: A.1 (Intervención en IES y CEIP adscritos, FP Dual e IES con enseñanzas para personas adultas), A.2 (Gestión económica), A.3.4 (Evaluación de CEP y EOE), A.4. (Protocolos en supuestos de acoso escolar iniciados e igualdad).</p> <p>Evaluación inicial del alumnado y medidas adoptadas según sus necesidades (materias no superadas, repetición y dificultades en materias troncales instrumentales).</p>	Equipo de zona	Septiembre/Octubre



V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

2. VISITAS A LOS CENTROS Y/O SERVICIOS

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
	<p>Supervisión de las incidencias de organización, jornada y horarios de los centros públicos, así como Plan de Igualdad y aplicación del programa de gratuidad de libros de texto.</p> <p>Tránsito entre etapas.</p>		
<p>A.2.2. Supervisión y asesoramiento de elementos de la organización y el funcionamiento de los centros privados, concertados y de educación infantil de Primer ciclo</p>	<p>Supervisión de las incidencias horarias de los centros y del programa de gratuidad.</p> <p>Supervisión de la atribución docente en y de procesos de selección del profesorado.</p> <p>Supervisión e informe sobre autorización o prórroga de los servicios y actividades complementarias y comunicación de actividades extraescolares.</p> <p>Supervisión de Centros de Educación Infantil de primer ciclo (en respuesta a las necesidades planteadas por la comunidad educativa o la Administración).</p>	Equipo de zona	<p>Septiembre y Octubre (incidencias horarias)</p> <p>Informes muestra centros infantil 0-3 años</p> <p>A lo largo del curso (atribuciones docentes)</p> <p>Junio (servicios y actividades complementarias)</p>
<p>A.2.3. Reuniones con equipos directivos para contribuir a la mejora de la organización y el funcionamiento de los centros escolares.</p>	<p>Reuniones con equipos directivos prescriptivas de inicio y final de curso (orden del día y levantar acta).</p> <p>Formatos de las reuniones:</p> <p>Reuniones del inspector o inspectora con las direcciones de centros de su referencia o con parte de los mismos.</p> <p>Reuniones homologadas y planificadas por los equipos de zona, con la presencia de varios inspectores e inspectoras.</p> <p>Reuniones periódicas y comunes para todos los equipos directivos (orden del día homologado).</p>	Equipo de zona	<p>Septiembre/Octubre (reunión inicio de curso)</p> <p>Mayo/Junio (reunión final de curso)</p> <p>A determinar por el Equipo de Coordinación y Equipos de zona según su planificación.</p>

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

3. ELABORACIÓN DE INFORMES

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<p>1. Reuniones del Equipo de Zona para la elaboración del informe</p>	<p>Puesta en común y contraste de la información recopilada.</p> <p>Elaboración de conclusiones y propuestas.</p> <p>Acuerdos a nivel de Equipo de Zona para la elaboración del Informe.</p> <p>Elaboración del informe, de acuerdo con el modelo homologado establecido para cada acción, si es el caso.</p>	Equipo de Zona	Octubre-Noviembre



V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

3. ELABORACIÓN DE INFORMES

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
2. Registro de buenas prácticas/innovaciones observadas	<p>Registro de buenas prácticas en el sistema que se determine.</p> <p>Registro de innovaciones educativas.</p> <p>Difusión de las mismas en las zonas / subzonas educativas.</p> <p>Registro en el Portal de Buenas Prácticas de la Consejería de Educación.</p>	Equipo inspectores/as que desarrollan la actuación	Al finalizar cada acción
3. Subida de informes a Inspectio	Subir todos los informes realizados a Inspectio (actuación D.1).	Persona que designe la Jefatura del Servicio.	En el plazo de 15 días desde la finalización de cada acción
4. Seguimiento del desarrollo de la actuación en los Equipos de zona	<p>Reuniones de los Equipos de Zona para analizar los resultados del seguimiento de las acciones de la actuación y plantear, si procede, propuestas de nuevas intervenciones.</p> <p>Visitas a los centros, si proceden, para comprobar si se tienen en cuenta las propuestas de mejora y se cumplen los requerimientos recogidos en los informes de la actuación.</p> <p>Elaborar nuevas propuestas y/o requerimientos, si procede.</p>	Coordinadores/as de los Equipos de Zona	A lo largo del curso

VI. MUESTRA

A.2.1. Supervisión y asesoramiento de organización y el funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos:

- La muestra permitirá la visita de los inspectores e inspectoras a los centros de su referencia que impartan enseñanza básica, priorizando aquellos en los que se realice el seguimiento de las actuaciones desarrolladas en el curso 2017-18.

A.2.2. Supervisión y asesoramiento de elementos de la organización y el funcionamiento de los centros privados, concertados y de educación infantil de primer ciclo:

- Supervisión de la atribución docente y la contratación del profesorado: los que se requieran.
- Autorización o prórroga de los servicios y actividades complementarias: los que se requieran.
- Supervisión de centros de educación infantil de primer ciclo: los que se requieran en respuesta a las necesidades planteadas por la comunidad educativa o la Administración (muestra facilitada).

A.2.3. Reuniones con equipos directivos para contribuir a la mejora de la organización y el funcionamiento de los centros escolares:

- Prescriptivas las de inicio y final de curso.



VII. MODELOS DE INFORME

- Informe de equipo de zona para la “Supervisión y asesoramiento de organización y el funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos”
- Módulo de Séneca de atribuciones docentes. Informe.
- Informe de supervisión de Centros de Educación Infantil 0-3 años.
- Informe provincial.

VIII. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Valoración de la actuación en los equipos de zona	<p>Valorar el desarrollo de las acciones de la actuación, tomando como referencia los indicadores de la actuación.</p> <p>Recoger propuestas para la mejora de las diferentes acciones de la actuación.</p>	Coordinadores/as de los equipos de zona	Antes de la elaboración del Informe de Zona.
2. Seguimiento y valoración del desarrollo de la actuación en el Equipo de Coordinación	<p>Reuniones mensuales para el seguimiento, en general, del desarrollo del Plan de Actuación, planteando propuestas, si procede, para la mejora del mismo.</p> <p>Valorar el desarrollo de la actuación, tomando como referencia los indicadores de la actuación.</p> <p>Recoger propuestas para la mejora de la actuación.</p>	Jefatura Adjunta Equipo de Coordinación	Septiembre-Octubre Una vez al trimestre
3. Espacio temporal para la Reflexión que genere conocimiento compartido sobre la atención a las necesidades educativas del alumnado.	<p>Concluida las actuaciones antes la redacción de informe propiciar un espacio temporal para la reflexión (sesión de formación, estudio de casos trabajados, mesa redonda con la participación de cada miembros de cada equipo del servicio que presenten su realidad supervisada, asesoramiento, medidas... , que genere conocimiento compartido con base en la referencia legal, que permita aportar la visión de la IE y en concreto de cada servicio sobre el significado y concreción real que se hace del principio de inclusión en los centros, asesoramiento técnico realizado como base del informe Provincial y aportaciones para el FUTURO PLAN GENERAL.</p>	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación Equipo de Formación	Antes de la elaboración del informe Provincial
4. Redacción del informe provincial	<p>Elaboración de informe provincial después de la REFLEXIÓN COMPARTIDA con las conclusiones más relevantes de cada uno de los informes de centro, que incorporará, en su caso, propuestas para la ELABORACIÓN DEL PRÓXIMO PLAN.</p> <p>Informe provincial de la supervisión y asesoramiento de la organización y el funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos.</p>	Jefatura del Servicio Equipo de Coordinación Equipo responsable de la actuación y áreas.	Al finalizar cada acción: A.2.1: Diciembre A.2.2: Junio A.2.3: Junio



VIII. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
	<p>Informe provincial de las actuaciones realizadas en los centros privados concertados.</p> <p>Resumen de las reuniones con equipos directivos realizadas, adjuntando las actas de las mismas.</p> <p>Recogida de buenas prácticas y propuestas con vistas a próximas actuaciones y a la Administración educativa .</p> <p>Subida a Inspectio de los informes.</p>	AT del Servicio	
5. Elaboración de la Memoria Final del Servicio	<p>Medición y valoración cualitativa de los indicadores.</p> <p>Incorporar propuestas de mejora y buenas prácticas inspectoras (desarrollo de competencias profesionales).</p> <p>Incorporar informes provinciales a la Memoria (formato homologado)</p>	<p>Jefatura del Servicio y Equipo de Coordinación</p> <p>Responsables de Actuaciones y Áreas</p> <p>Equipos de Zona</p>	A lo largo del curso

Indicadores generales de valoración:

Se considerarán los indicadores establecidos en el Anexo II de la Orden de 26 de julio de 2016.

Indicadores específicos de valoración:

Objetivo 1:

- Se han usado los datos del SIS, informes de cursos anteriores, conclusiones de los informes de Consejos de zona, para preparar la actuación.
- Se han considerado los datos sobre organización y funcionamiento recogidos en el sistema de información Séneca.

Objetivo 2:

- Se han supervisado todos los aspectos contemplados en la actuación sobre organización y funcionamiento de los centros.
- En todos los centros supervisados se realizó la evaluación inicial del alumnado.
- Se ha realizado el seguimiento de las actuaciones desarrolladas en el curso 2017-18.
- El 100% de los requerimientos efectuados se ha cumplido por parte de los centros.
- Se ha constatado una reducción de las disfunciones detectadas en cada acción, respecto a los cursos anteriores, en la organización y funcionamiento de los centros, corregidas tras la intervención.
- Los informes de los centros privados sostenidos con fondos públicos en módulos Séneca se han emitido en el plazo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común (artº 80.2).
- Se ha actuado en todos los centros de Educación Infantil 0-3 años incorporados a la muestra.
- Se han supervisado todos los aspectos de planificación y funcionamiento (incluido el comedor



VIII. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<p>escolar) de la actividad de los centros de Educación Infantil 0-3 años.</p> <p>Objetivo 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha asesorado a los centros sobre la memoria de autoevaluación, planes de mejora, tránsito entre etapas. • Todos los centros supervisados elaboraron la Memoria de Autoevaluación. • Todos los centros supervisados elaboraron el plan de mejora. • Porcentaje de propuestas de mejora realizadas en los informes que los centros han incorporado a sus planes de mejora como consecuencia de las actuaciones del curso anterior. <p>Objetivo 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha asesorado sobre la evaluación inicial a los centros (principales temas de asesoramiento). • Los temas tratados en las reuniones con equipos directivos son relevantes para la mejora de la organización y funcionamiento de los centros (indicar cuáles). <p>Objetivo 5:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha mantenido la entrevista inicial con los directores y directoras de los centros siguiendo el guión establecido al efecto, constatando las acciones planificadas para la implementación del proyecto de dirección en el curso 2018-19. <p>Objetivo 6:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se han tenido en cuenta en la realización de la actuación las propuestas de mejora de la memoria 17/18 para la A.2. • Han participado las áreas de trabajo en la elaboración de documentación acordada en el equipo de coordinación. • Se han determinado los espacios temporales para la reflexión compartida que genere conocimiento en torno a la organización y funcionamiento de los centros antes de realizar los informes provinciales. • Se ha desarrollado la actuación en todos los centros de la muestra elegida y cumplen los criterios establecidos en las instrucciones. • Se ha devuelto información después de las visitas a las aulas, si procede. • Grado de coordinación realizado en el equipo (indicar acciones de coordinación). <p>Objetivo 7:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de buenas prácticas detectadas en la actuación, conforme a los criterios establecidos por el equipo específico de Buenas Prácticas de la IEA, e incorporadas al Portal de la Consejería de Educación. 			



IX. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN (INSPECCIÓN GENERAL)			
TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
SEGUIMIENTO	Visitas a los Servicios Provinciales (iniciales y de seguimiento). Reuniones con las Áreas específicas de trabajo. Lectura de informes. Propuestas/requerimientos. Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía.	Inspección General y Jefaturas de Servicio	Trimestral
VALORACIÓN y CONCLUSIONES	Elaboración de la Memoria General de IEA.	Inspección General	A lo largo del curso



A.3. INTERVENCIÓN EN PROCESOS DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN: SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA; EVALUACIÓN DEL FUNCIONARIADO DOCENTE EN FASE DE PRÁCTICAS; EVALUACIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS; PARTICIPACIÓN EN EVALUACIONES EXTERNAS DEL SISTEMA EDUCATIVO; EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y GARANTÍAS PROCEDIMENTALES.

Responsable:	A. Jesús Díaz Magro
Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo de zona:	Zona I. Catalina Zamora Romero Zona II. Matías Campoy Jiménez Zona III. José Orihuela Guerrero Zona IV. Antonio Martín Carrera
Áreas estructurales vinculadas a la actuación:	Evaluación del Sistema Educativo

I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

La importancia creciente de los procesos de evaluación y autoevaluación en los sistemas educativos y la valiosa información que éstos aportan tanto a la Administración, para el establecimiento de políticas educativas, como a los centros y servicios, para introducir mejoras en los procesos de enseñanza-aprendizaje, hace que la Inspección Educativa planifique su intervención en los mismos, considerando dichos procesos desde las funciones y competencias que tiene reconocidas en la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), la evaluación del sistema educativo andaluz se orienta a la mejora permanente del mismo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado que contribuya al éxito escolar de éste. La evaluación así entendida es un instrumento de cambio y transformación del sistema educativo, permite identificar y difundir las buenas prácticas profesionales, detecta áreas de mejora, orienta la toma de decisiones y los programas a desarrollar y permite contrastar los logros obtenidos.

En el mismo sentido se pronuncia el Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general para la evaluación del sistema educativo andaluz en su artículo 2.2, relativo a la finalidad de la evaluación. En el art. 6.2 de ese mismo Decreto se determinan los ámbitos de evaluación:

A tales efectos, la evaluación del sistema educativo contemplará los siguientes procesos de evaluación:

- a) Evaluación general del sistema educativo, en cuyo marco se incluyen las evaluaciones generales de diagnóstico.*
- b) Evaluación de los centros docentes.*
- c) Evaluación de la función directiva.*
- d) Evaluación del profesorado.*
- e) Evaluación de los restantes programas y servicios educativos, que incluirá la evaluación de los programas educativos, de la inspección educativa, de los servicios de apoyo a la educación y de la*



I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

propia Administración educativa.

Considerando todo lo expuesto anteriormente, en el art. 6.3.B de la Orden de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2016-2019, se plantea un bloque de acciones vinculadas a la función de evaluación de la Inspección Educativa, con el propósito de que, tanto en el planteamiento de intervención en los centros y servicios como en la correspondiente planificación de acciones en los equipos, éstas se doten, en la medida de lo posible, de un carácter conjunto e integrado.

En consecuencia, en la Resolución de 26 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 2018-19, esta actuación está vinculada con el objetivo a) de la instrucción segunda, que se concreta en la línea de trabajo de “Evaluación y autoevaluación”, y se desarrolla en la Instrucción Tercera, apartado II, detallándose las diversas intervenciones que integran esta actuación A.3:

A.3.1.- Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva en centros públicos.

A.3.2.- Evaluación del funcionariado docente en fase de prácticas.

A.3.3.- Supervisión y asesoramiento de los procesos de evaluación del alumnado: Garantías procedimentales de la evaluación y participación en evaluaciones externas.

A.3.4.- Evaluación de servicios y programas.

La supervisión y el asesoramiento en relación a los procesos de autoevaluación de los centros y servicios y la elaboración de sus planes de mejora, se llevará a cabo, de manera integrada, en las diversas actuaciones de la IEA previstas a lo largo del curso escolar.

Otros elementos básicos a considerar en la planificación de la actuación, tal y como se recoge en la Resolución de 26 de julio de 2018, antes citada, son:

- En la selección de directores y directoras y la evaluación de la función directiva en los centros docentes, considerando el ejercicio de la dirección en estrecha relación con el éxito educativo del alumnado y como factor de calidad en la organización y funcionamiento de los centros, y teniendo en cuenta la previsible actualización normativa en relación a la evaluación de directores y directoras, habrá que prestar atención, no sólo a la selección y evaluación de la función directiva como tales sino, también, a la propia actualización normativa, en la que la Inspección habrá de participar activamente realizando las propuestas que considere oportunas, de acuerdo con la experiencia acumulada en su participación en los procesos de selección y evaluación de cursos anteriores.
- La evaluación del funcionariado en fase de prácticas tiene por objeto comprobar las capacidades didácticas necesarias para la docencia. Por tanto, el desarrollo de esta actuación se orienta a comprobar la aptitud docente de las personas aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición; de tal manera que la evaluación positiva de la fase de prácticas se derive de constatar las capacidades personales y las competencias imprescindibles para el adecuado desarrollo de



I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

los procesos de enseñanza y aprendizaje que tienen lugar en el aula.

- Dentro de la intervención referida a la evaluación del alumnado, tiene especial significación la participación de la Inspección Educativa, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación, en los procesos de reclamaciones de calificaciones o decisiones de promoción/titulación del alumnado. Así mismo, se procederá a realizar el seguimiento de requerimientos y propuestas de mejora formuladas a los centros respecto a los procesos de evaluación, con la finalidad de supervisar y asesorar sobre los procedimientos y criterios de evaluación, promoción, titulación y estándares de aprendizaje evaluables.
- En relación a las evaluaciones externas del sistema educativo, el marco normativo establecido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), en las modificaciones que realiza a la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y por los posteriores diversos Reales Decretos, así como el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la LOMCE, que han desarrollado, modificado o matizado lo relativo a las evaluaciones finales de etapa, hace que las acciones que se desarrollen en el ámbito de esta intervención hayan de contemplar la supervisión de la aplicación de las pruebas de evaluación finales de etapa y de las pruebas de evaluación ESCALA, sujetas a la regulación normativa determinada por la Administración Educativa Andaluza.
- Respecto a la evaluación de servicios y programas, la Inspección Educativa efectuará, además del oportuno asesoramiento e impulso de los mismos, la evaluación de un Centro de Profesorado por provincia y de uno o dos Equipos de Orientación Educativa por Servicio Provincial, con la idea de contribuir desde la misma a la mejora del éxito educativo del alumnado.

La actuación se concretará en cada equipo de zona, priorizando y seleccionando las acciones básicas a desarrollar en relación con los factores clave recogidos en el Anexo I y los priorizados para el curso 2018-2019 en el Anexo III de la Orden de 26 de julio de 2016. Como aspectos relevantes y acciones básicas homologadas, que servirán como punto de partida en las diversas intervenciones de la Inspección Educativa en el marco de esta actuación, se han establecido las siguientes:

FC 2.2.2: Evaluación de la fase de prácticas del funcionariado y su vinculación con otros factores clave.

FC 3.2.2. Resultados de las pruebas individualizadas. Análisis y propuestas de mejora.

FC 5.1.1: El Equipo Directivo. Evaluación de la función directiva.

FC 5.1.4. Servicios de apoyo a la educación y actuaciones de dichos servicios en el centro.

FC 5.2.2 Planificación de los procesos de evaluación interna: Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora y su desarrollo.

FC 5.2.3: Funcionamiento de planes y proyectos estratégicos, y otro tipo de programas que desarrolle el centro.

La actuación tendrá carácter de homologada siguiendo la Resolución de 26 de julio de 2018 ya citada. Su planificación definirá todos los aspectos necesarios para su desarrollo, conforme se establece en el artículo 65.b) de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y



I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía.

Así mismo, en la planificación de esta actuación en cada Servicio han de tenerse en cuenta las propuestas formuladas en la Memoria de Autoevaluación (para corregir los posibles aspectos deficitarios e impulsar y potenciar las prácticas de referencia) y la circunstancia de que el curso 2018-2019 es un curso de “cierre” en el doble sentido de que se trata del último año del Plan General de Actuación 2016-2019 y el último año del período de cinco cursos que cada equipo de inspección permanece en la zona.

La visita en equipo de inspección, se realizará procurando integrar las distintas actuaciones y acciones que contiene el Plan de Actuación, atendiendo a las características de los centros y a su complejidad. En todas las visitas a las aulas, si es el caso, se analizará la coherencia de las medidas concretas adoptadas, en función de los criterios homologados por los Equipos de Coordinación; en cualquier caso, estas visitas a las aulas se llevarán a cabo siempre si se observan disfunciones de interés que así lo aconsejen.

En todas las intervenciones y acciones que integran la actuación se tendrá siempre en consideración la detección y valoración de buenas prácticas que puedan estar desarrollando los centros y servicios.

En cada una de las acciones que lo precisen se finalizará con la devolución de la información al centro o servicio, utilizando los modelos de informe homologados, incluyendo en la misma las propuestas de mejora y los aspectos susceptibles de requerimientos, si fueran necesarios, así como los plazos para su subsanación y el seguimiento que se realizará para su comprobación. De todo ello se informará a la Administración Educativa mediante los diferentes informes homologados y los informes provinciales que de los mismos se realicen.

La actuación ha de contribuir a un trabajo desarrollado con una visión integradora de las actuaciones (información aportada por el análisis de datos realizado en la A.2, conclusiones de la intervención en la atención personalizada al alumnado de la A.1.,,,), focalizado aquí en la intervención en los procesos de evaluación y autoevaluación (selección y evaluación de la función directiva, evaluación del funcionariado docente en fase de prácticas, evaluación de servicios y programas, participación en evaluaciones externas y garantías procedimentales de la evaluación del alumnado).

Y todo ello en aras de los principios de eficiencia, buena planificación, trabajo coordinado y homologación de criterios y prácticas, impulsados por la Jefatura de Servicio, el Equipo de Coordinación y los responsables de las áreas de trabajo implicadas y/o de la actuación.

El seguimiento y valoración de la actuación que se lleve a cabo no sólo estará orientado a comprobar el grado de cumplimiento de lo indicado en los informes correspondientes, si los hubiere, o el grado de desarrollo de la aplicación del trabajo planificado, sino, también, los efectos producidos por la intervención en la mejora de los procesos de enseñanza, de los resultados de aprendizaje y de la organización y funcionamiento de los centros. Los indicadores que contiene la intervención facilitarán la valoración de la consecución de objetivos, la elaboración de los informes y la medición de impacto y efectos para la mejora.

Finalmente, se llevará a cabo el trasvase de toda esa información, cualitativa y cuantitativa, sobre la actuación, al nuevo equipo de zona al finalizar el periodo de cinco cursos que cada equipo de inspección permanece en la zona, y previo a la incorporación a la nueva circunscripción geográfica de los inspectores



I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

e inspectoras.

II. OBJETIVOS

1. Analizar la información y datos disponibles (los recogidos en el apartado III, entre otros) que aporten conocimiento para el desarrollo de la actuación en los centros docentes y servicios de las Zonas Educativas y orienten la toma de decisiones de los equipos de inspección.
2. Participar en los procesos de selección de las personas candidatas a ejercer la dirección de centros docentes públicos, en aplicación de la normativa que los regula.
3. Evaluar la función directiva y a los funcionarios y funcionarias docentes en prácticas, de acuerdo con la normativa vigente.
4. Supervisar y asesorar sobre las garantías de la evaluación objetiva de los aprendizajes del alumnado, así como participar en las evaluaciones externas del sistema educativo.
5. Evaluar servicios de apoyo externo, Centros del Profesorado (CEP, en adelante) y Equipos de Orientación Educativa (EOE, en adelante).
6. Evaluar planes y programas, de acuerdo con la normativa vigente, su aplicación e impacto en las aulas y en la innovación y mejora de los procesos educativos.
7. Asesorar e informar a los equipos directivos, así como a los distintos sectores de la comunidad educativa, sobre la selección y evaluación de directores/as, procesos de autoevaluación y mejora y evaluación del alumnado.
8. Aplicar los procedimientos y técnicas habituales de trabajo de la IEA, contemplados en las Bases para la planificación, en el desarrollo de la actuación.
9. Identificar y difundir las buenas prácticas que se desarrollen en los diferentes Servicios Provinciales de Inspección en relación con esta actuación, como referentes del buen ejercicio profesional.

III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

DATOS, INFORMACIÓN Y FUENTES:

1. Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.

- Módulo del Sistema de Información *Séneca* para la selección de directores/as.
- Módulo del Sistema de Información *Séneca* sobre personal: evaluación de la función directiva.
- [Documentos homologados para entrevista con Directores/as](#) (dentro de las acciones de la A.2.1 en aplicación del principio de integración de actuaciones) y para la valoración del grado de



III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

aplicación de los proyectos de dirección.

2. Evaluación del funcionariado docente en fase de prácticas.

- Módulo del Sistema de Información *Séneca* sobre personal: evaluación del profesorado en fase de prácticas.

3. Supervisión y asesoramiento de los procesos de evaluación del alumnado: Garantías procedimentales de la evaluación y participación en evaluaciones externas.

- Los que se presentan en la actuación D.1. para dicha tarea.
- En función de lo que se determine para el desarrollo de las pruebas (ESCALA y evaluaciones finales de etapa) en el curso 2018-19.

4. Evaluación de servicios y programas.

- Datos sobre Servicios, Planes y Programas incluidos en el Sistema de Información *Séneca*, especialmente los informes disponibles en la ruta *Documentos/Actuaciones de la inspección educativa/Catálogo de Documentos de la actuación /A.3/CEP o EOE*.

PRINCIPALES FUENTES NORMATIVAS:

Para la consulta de normativa, se puede utilizar la web de la Inspección Educativa de Andalucía:

- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa>

Otros enlaces de interés son:

- <http://www.juntadeandalucia.es/eboja.html>
- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>

Selección y evaluación de directores/as:

- Orden de 8 de noviembre de 2007, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de los directores y directoras en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios.
- Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 10 de noviembre de 2017, por la que se desarrolla el procedimiento para la selección y el nombramiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.

Evaluación de funcionarios/as en fase de prácticas:



III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006.
- Orden de 5 de abril de 2018, por la que se efectúa la convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Corrección de errores de la Orden de 5 de abril de 2018, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller y Artes Plásticas y Diseño, y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Orden de 3 de abril de 2018, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Corrección de errores de la Orden de 3 de abril de 2018, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Decreto 84/2018, de 2 de mayo, por el que se modifica el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.

Prueba de evaluación ESCALA y evaluaciones finales de etapa:

- Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la LOMCE.
- Orden de 18 de mayo de 2011, por la que se regula la prueba de evaluación ESCALA y su procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía.

Otras, en función de las necesidades específicas de cada una de las acciones que integran la actuación.

FUENTES DOCUMENTALES:

- [Guía de la Actuación \(CEP\).](#)
- [Guía de la Actuación \(EOE\).](#)



III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

- [Guía Orientativa del Proceso de Autoevaluación y Mejora \(CEP\)](#).
- [Guía Orientativa del Proceso de Autoevaluación y Mejora \(EOE\)](#).
- [Guía para Asesoramiento sobre Metodología](#).
- [Guía de Buenas Prácticas Docentes \(BBPPDD\)](#).
- Protocolos desarrollados al efecto de cada intervención.
- Informes de la Comisión de Rendimientos Escolares de la Zona Educativa.
- Dictámenes de cursos anteriores.
- Módulos de información del Sistema de Información *Séneca* referidos a la función directiva y a procedimientos selectivos para el ingreso en los distintos cuerpos de docentes.
- Otros pudieran irse incluyendo a lo largo del curso para el desarrollo de la actuación, en función de las necesidades y propuestas que se planteen.

IV. IMPLICACIÓN CON LAS ZONAS EDUCATIVAS

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Aplicación de las propuestas de mejora que se determinen para la Zona Educativa en los centros.	Selección y priorización de mejoras	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación	2º y 3º Trimestre
Promover el intercambio de experiencias de renovación pedagógica, buenas prácticas e innovaciones educativas en el marco de la Zona Educativa.	Reuniones de Directivos, coordinaciones, profesorado de centros para presentar sus propuestas.	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación Equipos de Zona	2º y 3º Trimestre
Trasladar las conclusiones de la actuación a todos los centros de la zona educativa.	Reunión de direcciones escolares	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación Equipos de Zona	2º y 3º Trimestre

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN, ANÁLISIS DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Reuniones de coordinación y homologación con responsables de la	Reuniones y videoconferencias, si procede, para aclarar dudas de la actuación, plantear propuestas y homologar la documentación de la actuación. Reuniones para el seguimiento de la actuación con	Inspección General Equipo de Coordinación Responsables de la actuación en el Servicio	Septiembre. A lo largo del curso, con convocatoria de la Inspección General



V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN			
1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN, ANÁLISIS DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN			
ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
actuación y la Inspección General	los Servicios Provinciales.	Otras personas que se determinen, en función de la temática a tratar	
2. Reuniones del Equipo de Coordinación para homologar criterios y realizar el seguimiento del desarrollo de la actuación	Reuniones del Equipo de Coordinación (entre otros criterios, deberán homologarse los relacionados con la selección de la muestra de la actuación). Reuniones del Equipo de Coordinación con los responsables de la actuación o las personas que se determinen. Reuniones del Equipo de Coordinación para el seguimiento del desarrollo de la actuación.	Equipo de Coordinación Responsables de Áreas específicas de trabajo o actuaciones Otros (en función de necesidades)	Septiembre A lo largo del curso, con convocatoria de la Jefatura del Servicio.
3. Desarrollo del plan de trabajo de las áreas en relación con la actuación	Análisis de la documentación que integra la actuación. Incorporación al Plan de trabajo de las Áreas de las acciones referidas a la A.3. Sesiones formativas de las Áreas vinculadas para el desarrollo del principio de especialización. Videoconferencias con las personas que se determinen. Reuniones para el seguimiento del desarrollo de la actuación.	Responsables de Áreas o de grupos de trabajo, de acuerdo con lo que se determine en el Plan Provincial de Actuación	Septiembre y, al menos, una reunión trimestral.
4. Planificación de la actuación por los Equipos de Zona	Planificación a nivel de los equipos de zona. Análisis de la documentación que integra la actuación. Propuesta de la muestra. Análisis de informes, datos y documentos previos a las visitas a los centros. Concreción de la planificación por los grupos que van a intervenir en cada centro Comunicación al centro del inicio de la actuación, cuando proceda (Documento homologado).	Equipo de Zona Inspectores/as de referencia de los centros en los que se interviene. Coordinadores/as de Equipos de Zonas.	Septiembre En los momentos que se determine, a lo largo del curso, con anterioridad a la intervención en los centros o servicios. La comunicación al centro del inicio de la actuación, se hará con al menos una semana de antelación a las visitas a los centros o servicio.
5. Planificación de la formación necesaria para el desarrollo de la actuación	Acciones Formativas para el curso 2018-2019 del Anexo II de la Resolución de 26 de julio de 2018 en relación con esta actuación, especialmente: Jornada formativa: Aspectos prácticos para la aplicación de las Leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre. Fecha prevista de realización: 1º trimestre. Acciones formativas que se contemplen en el Plan	Inspección General Responsables de Formación de los Servicios Provinciales	1º y 2º trimestres



V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN, ANÁLISIS DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
	Provincial de Formación.		

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

2. VISITAS AL CENTRO/ AULAS/ SERVICIOS

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
	<p>Selección de directores/as:</p> <p>Supervisión y asesoramiento de los pasos previos a la constitución de las comisiones (elección de miembros de las comisiones)</p> <p>Constitución de las Comisiones.</p> <p>Garantizar la convocatoria de sesiones para la exposición de los proyectos de dirección de las candidaturas ante Claustros, Consejos Escolares y Comisiones.</p> <p>Valoraciones de los proyectos de dirección de las candidaturas admitidas.</p> <p>Valoraciones de los méritos académicos y profesionales de las candidaturas que alcancen la puntuación mínima en el proyecto de dirección.</p> <p>Elaboración y publicación de las relaciones provisionales de puntuaciones obtenidas.</p> <p>Estudio de reclamaciones a las puntuaciones obtenidas.</p> <p>Elaboración y publicación de las relaciones definitivas de puntuaciones obtenidas.</p> <p>Comunicación de las candidaturas seleccionadas y/o de que no se ha seleccionado ninguna candidatura cuando proceda.</p>	Inspector/a Presidente/a de cada una de las comisiones de selección.	<p>Diciembre, enero, febrero</p> <p>Marzo Abril Mayo (calendario a concretar conforme a Resolución)</p>
	<p>Evaluación de la función directiva:</p> <p>Directores/as nombrados en aplicación del Decreto 59/2007 que finalizan mandato:</p> <p>Emisión de informe de evaluación final de mandato (sistema de información Séneca).</p> <p>Directores/as nombrados en aplicación del Decreto 59/2007 que estén en el ejercicio de la dirección:</p> <p>Evaluación procesual del ejercicio de la dirección (registros de las actuaciones en el sistema de información Séneca).</p> <p>Directores/as nombrados en aplicación del Decreto 153/2017 que estén en el ejercicio de la dirección:</p>	Inspector/a de referencia	<p>Todo el curso Segunda quincena de abril</p> <p>Todo el curso</p>



V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN			
2. VISITAS AL CENTRO/ AULAS/ SERVICIOS			
ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
	Evaluación procesual del ejercicio mediante la recogida y análisis de información que incluirá una entrevista con el director o la directora al comienzo del curso escolar, dentro de las acciones de la A.2.1, y la valoración del grado de aplicación del proyecto de dirección en los meses de mayo y junio (documentos homologados).		Todo el curso
A.3.2. Evaluación del funcionariado docente en fase de prácticas.	Constitución de la Comisión Provincial de Prácticas. Acciones de coordinación. Elaboración del acta de constitución.	Jefatura del Servicio (Presidencia de la Comisión Provincial)	2ª Quincena de octubre (según Resolución)
	Propuesta y nombramientos de vocales y presidencias de Comisiones de Evaluación utilizando el módulo correspondiente del Sistema de Información <i>Séneca</i> . Constitución de las Comisiones de Evaluación de Centro.	Jefatura del Servicio. Inspectores/as Presidentes/as de cada una de las comisiones de selección	Octubre (a concretar según Resolución)
	Sesiones de trabajo informativas, por zonas, con profesorado de las Comisiones, con orden del día homologado para el Servicio.	Equipo de Coordinación Equipo de Zona	Noviembre (a concretar según Resolución).
	Análisis de documentación, visitas a aulas (al menos dos) y entrevistas con el profesorado en prácticas, la dirección del centro y los tutores/as.	Equipo de Zona e Inspectores/as de referencia.	Desde noviembre hasta mayo (a concretar según Resolución).
	Reunión de Comisiones de Centro. Valoración del Proyecto de Trabajo y la Memoria Final. Evaluación de la fase de prácticas y grabación de documentación en el Sistema de Información <i>Séneca</i> .	Inspectores/as presidentes/as de las Comisiones.	En mayo (a concretar según Resolución)
	Remisión de actas y documentación final a la Comisión Provincial de Prácticas del Profesorado.	Inspectores/as presidentes/as de las Comisiones de centro Responsable de la tarea	Antes del 1 de junio (a concretar según Resolución)
A.3.3. Supervisión y asesoramiento de los procesos de evaluación del alumnado. Garantías procedimentales de la evaluación.	Supervisión de los procesos y resultados de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado. Asesoramiento a centros y a equipos directivos en las reuniones previstas en la actuación A.2.3.	Grupo de trabajo de la actuación (Área de Evaluación)	Todo el curso, especialmente en los meses de septiembre y octubre (evaluación extraordinaria e inicial) y al final del mismo (evaluación final)
	Desarrollo de las intervenciones que se establezcan en el protocolo de la actuación de garantía procedimentales, incluido en la actuación D.1.	Equipo de Zona. Inspectores/as de referencia.	Todo el curso



V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN			
2. VISITAS AL CENTRO/ AULAS/ SERVICIOS			
ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
A.3.3. Participación en evaluaciones externas.	Facilitar información básica y homologada relacionada con las distintas pruebas y evaluaciones a los Equipos Directivos en reuniones programadas Asesorar sobre el análisis y mejora de resultados y su incorporación al proceso de Autoevaluación de los centros.	Equipo de Zona. Inspectores/as de referencia.	Todo el curso (en las reuniones con directores y visitas a centros)
	Supervisar la aplicación de las pruebas y evaluaciones que se determinen en su caso, y levantar acta donde se observe irregularidad o incumplimientos.	Equipo de Zona. Inspectores/as de referencia.	En función de las convocatorias de las pruebas.
A.3.4. Evaluación de Servicios y Programas.	Asesoramiento a los centros, integrado en las distintas actuaciones, sobre los servicios y programas que desarrollen	Equipo de Zona. Inspectores/as de referencia.	Todo el curso
	Desarrollo de la actuación en CEP y EOE: Análisis de datos y recogida de información. Estudio de documentos. Visitas al CEP o EOE.	Equipo de Zona. Inspectores/as de referencia.	Abril Mayo
	Escuelas mentoras: Valoración de los proyectos del programa de formación "Escuelas Mentoras". Supervisión y asesoramiento de su implementación.	Inspectores/as de referencia	Según Instrucciones

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN			
3. ELABORACIÓN DE INFORMES			
ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Realización de los informes	Realización de informes homologados en las distintas acciones que corresponda.	Inspectores de los equipos de zona	En los plazos establecidos en la norma para cada acción.
2. Registro de buenas prácticas e innovaciones observadas	Registro de buenas prácticas en el sistema que se determine. Registro de innovaciones educativas. Registro en el Portal de Buenas Prácticas de la Consejería de Educación.	Grupo de inspectores/as que desarrollan la actuación	En el plazo de 15 días desde la finalización de la actuación.
3. Subida de informes que proceda a <i>Inspectio</i>	Subir los informes realizados a <i>Inspectio</i> cuando proceda (actuación D.1).	Persona que designe la Jefatura del Servicio.	En el plazo de 15 días desde la finalización de la actuación.



V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

3. ELABORACIÓN DE INFORMES

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
4. Seguimiento del desarrollo de la actuación en los Equipos de Zona	Reuniones de los Equipos de Zona para analizar los resultados del seguimiento de la actuación y plantear, si procede, propuestas de nuevas intervenciones.	Coordinadores/as de los Equipos de Zona	A determinar por los Equipos de Zona según su planificación.

VI. MUESTRA

1. Selección y evaluación de la función directiva:

- Selección: todos los centros en los que se convoque proceso de selección (Resolución).
- Evaluación: todos los Directores y Directoras de los centros.

2. Evaluación del funcionariado en prácticas:

- La totalidad del profesorado en prácticas y los que se incluyan como resultado de sentencias.

3. Evaluación del alumnado y garantías procedimentales:

- La atención a las reclamaciones sobre la evaluación será censal.
- La supervisión de los procesos y resultados de la evaluación se realizará, con especial atención, en los centros que configuren la muestra de otras actuaciones o acciones del Plan.

4. Participación en evaluaciones externas:

- Pruebas ESCALA: un centro docente por inspector/a.
- Evaluaciones finales de etapa: se atenderá a la muestra de centros que establezca la Consejería de Educación (un centro por inspector/a).

5. Evaluación de Servicios y Programas (esta acción se realizará de manera simultánea con la actuación "Coordinación de Zonas Educativas"):

- Para la evaluación de Centros del Profesorado: uno.
- Para la evaluación de Equipos de Orientación Educativa: uno.
- Escuelas Mentoras: la totalidad de los proyectos presentados.

VII. MODELOS DE INFORME

1. Selección y evaluación de la función directiva:

- Los que se incluyen en los correspondiente módulos del Sistema de Información *Séneca*.
- Otros documentos homologados para la evaluación de directores y directoras.



VII. MODELOS DE INFORME

2. Evaluación del funcionariado en prácticas:

- Los que se incluyen en el módulo del Sistema de Información Séneca desarrollado para tal fin.

3. Evaluación del alumnado y garantías procedimentales:

- Los que se presentan en la actuación D.1. para dicha tarea.

4. Evaluación de Servicios y Programas:

- [Modelo homologado de informe para la evaluación de los Centros del Profesorado.](#)
- [Modelo homologado de informe para la evaluación de los Equipos de Orientación Educativa.](#)
- Modelo homologado de informe para la valoración de proyectos de Escuelas Mentoras o Telémaco (Séneca).

5. Participación en evaluaciones externas:

- Modelo de informe para la supervisión.
- Modelo general de acta para los casos que procedan.

VIII. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Valoración de la actuación en los Equipos de Zona	Valorar el desarrollo de la actuación, tomando como referencia los indicadores de la actuación. Recoger propuestas para la mejora de la actuación.	Equipos de Zona	Al finalizar la actuación
2. Seguimiento y valoración del desarrollo de la actuación en el Equipo de Coordinación	Reuniones mensuales para el seguimiento, en general, del desarrollo del Plan de Actuación, planteando propuestas, si procede, para la mejora del mismo. Valorar el desarrollo de la actuación, tomando como referencia los indicadores de la actuación. Recoger propuestas para la mejora de la actuación.	Jefatura Adjunta Equipo de Coordinación	A determinar por el Equipo de Coordinación según su planificación.
3. Espacio temporal para la Reflexión que genere conocimiento compartido sobre la atención a las necesidades educativas del alumnado.	Concluida las actuaciones antes la redacción de informe propiciar un espacio temporal para la reflexión (sesión de formación, estudio de casos trabajados, mesa redonda con la participación de cada miembros de cada equipo del servicio que presenten su realidad supervisada, asesoramiento, medidas... , que genere conocimiento compartido con base en la referencia legal, que permita aportar la visión de la IE y en concreto de cada servicio sobre el significado y concreción real que se hace del principio de inclusión en los centros, asesoramiento técnico realizado como base del informe Provincial y aportaciones para el FUTURO PLAN GENERAL.	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación Equipo de FORMACIÓN	Antes de la elaboración del informe Provincial



VIII. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN			
ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
4. Redacción del informe provincial	<p>Elaboración de informe con las conclusiones más relevantes que incorporará, en su caso, propuestas para la Administración educativa.</p> <p>Informe provincial de la selección y evaluación de directores y directoras de centros públicos (julio).</p> <p>Informe provincial de la evaluación de los funcionarios y funcionarias en prácticas (julio).</p> <p>Informe provincial de las reclamaciones de calificaciones y/o decisiones de promoción/titulación del alumnado.</p> <p>Recogida de propuestas con vistas a próximas actuaciones.</p> <p>Subida a Inspectio de los informes.</p>	Jefatura del Servicio /persona que designe Equipo de Coordinación	Julio
5. Elaboración de la Memoria Final del Servicio	<p>Recogida de valoraciones y propuestas en la Memoria Final del Servicio (formato homologado).</p> <p>Incorporar informes provinciales a la Memoria, con la medición y valoración cualitativa de los indicadores.</p> <p>Incorporar propuestas de mejora y buenas prácticas inspectoras (desarrollo de competencias profesionales).</p>	A determinar por la Jefatura del Servicio y Equipo de Coordinación	A lo largo del curso
<p>Indicadores generales de valoración:</p> <p>Se considerarán los indicadores establecidos en el Anexo II de la Orden de 26 de julio de 2016.</p> <p>Indicadores específicos de valoración:</p> <p>Objetivo 1 (Común a todas las intervenciones):</p> <ul style="list-style-type: none"> Se han analizado los datos del SIS e informes de cursos anteriores para preparar la actuación. <p>Objetivo 2 y 3 (Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva en centros públicos):</p> <ul style="list-style-type: none"> El 100% de las comisiones de selección de la dirección ha cumplido con sus funciones. Se ha constatado una reducción de las disfunciones detectadas en la selección de directores y directoras. Se ha asesorado e informado a equipos directivos, profesorado y familias sobre los procedimientos de selección y evaluación de directores y directoras. En todos los casos de evaluación procesual de directores y directoras, seleccionados por la aplicación del Decreto 153/2017, se ha mantenido la entrevista inicial para constatar las acciones planificadas para la implementación del proyecto de dirección. En todos los casos de evaluación procesual de directores y directoras, seleccionados por la aplicación del Decreto 153/2017, se ha mantenido la entrevista final de comprobación del grado de desarrollo del proyecto de dirección. 			



VIII. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> En todos los casos de evaluación procesual de directoras y directores, seleccionados por la aplicación del Decreto 59/2007, se ha realizado en el sistema de información Séneca sobre las actuaciones del director o directora con evidencias recogidas en las diferentes actuaciones del plan. <i>En todos los casos de evaluación del final del mandato de directores y directoras se ha emitido el informe final con las evidencias recogidas en el desarrollo de las actuaciones del plan.</i> 			
<p>Objetivo 3. (Evaluación del funcionariado docente en fase de prácticas):</p> <ul style="list-style-type: none"> El 100% de las comisiones de evaluación ha cumplido con sus funciones. Se ha asesorado e informado a los equipos directivos, tutores y tutoras sobre el desarrollo de la fase de prácticas del profesorado. En todos los casos se ha realizado, al menos, una visita al aula con entrevista posterior al profesor o profesora en prácticas. Se ha informado y realizado asesoramiento normativo y técnico a los profesores y profesoras en prácticas sobre el desarrollo de la fase. 			
<p>4. (Supervisión y asesoramiento de los procesos de supervisión del alumnado: Garantías procedimentales de la evaluación y participación en evaluaciones externas):</p> <ul style="list-style-type: none"> Se han llevado a cabo las actuaciones necesarias para garantizar el derecho del alumnado a una evaluación objetiva en todos los casos en que se ha hecho necesario (reclamaciones...). Se ha constatado una reducción de las disfunciones detectadas en los procesos de evaluación del alumnado en los centros respecto al curso anterior. Se ha cumplido el 100% de los requerimientos efectuados en relación a los incumplimientos detectados en los procesos de evaluación del alumnado. Se ha constatado un aumento de las buenas prácticas detectadas difundidas por la inspección educativa, respecto al curso pasado. en relación a los procesos de evaluación del alumnado. 			
<p>Objetivo 5. (Evaluación de Servicios y Programas):</p> <ul style="list-style-type: none"> Se ha desarrollado la actuación de acuerdo con los procedimientos establecidos en los servicios de apoyo a la educación (CEP y EOE) de la muestra. El 100% de los servicios de apoyo a la educación en los que se ha intervenido ha actualizado su Plan de Centro, de acuerdo con la normativa vigente. Se ha realizado el seguimiento de la actuación al menos cuatrimestralmente. El 100% de los requerimientos efectuados se ha cumplido por parte de los centros. Porcentaje de propuestas de mejora realizadas en los informes que los centros han incorporado a sus planes de mejora. Se han constatado efectos en la organización del servicio educativo como consecuencia de la actuación (describirlos). 			



VIII. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<p>Objetivo 6. (Planes y Programas):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha valorado el 100% de los proyectos presentados por los centros para participar como “Escuelas Mentoras”. • Se ha valorado el 100% de los proyectos presentados por los centros para participar como “Centros Telémaco”. • Se ha realizado el 100% de las visitas pertinentes para supervisar la práctica educativa de los centros implicados. • Se ha emitido la totalidad de los informes correspondientes según el modelo homologado. <p>Objetivo 7</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha asesorado e informado a equipos directivos, profesorado y familias sobre los procedimientos de selección y evaluación de directores y directoras, así como a los equipos directivos, tutores y tutoras sobre el desarrollo de la fase de prácticas del profesorado. <p>Objetivo 8. (Común a todas las intervenciones):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se han tenido en cuenta en la realización de la actuación las propuestas de mejora de la memoria 17/18 para la A.3, • Han participado las áreas de trabajo en la elaboración de documentación acordada en el equipo de coordinación. • Se han determinado los espacios temporales para la reflexión compartida que genere conocimiento en torno a las distintas intervenciones comprendidas en esta actuación, antes de realizar los informes provinciales respectivos. • Se ha desarrollado la actuación en todos los centros, servicios y programas de la muestra elegida y cumplen los criterios establecidos en las instrucciones. • Se ha devuelto información después de las visitas a las aulas, si procede. • Grado de coordinación realizado en el equipo (indicar acciones de coordinación). <p>Objetivo 9. (Común a todas las intervenciones):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de buenas prácticas detectadas en la actuación, conforme a los criterios establecidos por el equipo específico de Buenas Prácticas de la IEA, e incorporadas al Portal de la Consejería de Educación. 			

IX. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN (INSPECCIÓN GENERAL)

TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
SEGUIMIENTO	Visitas a los Servicios Provinciales (iniciales y de seguimiento). Reuniones con las Áreas específicas de trabajo.	Inspección General y Jefaturas de Servicio	Trimestral

**IX. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN (INSPECCIÓN GENERAL)**

TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
	Lectura de informes. Propuestas/requerimientos. Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía.		
VALORACIÓN	Elaboración de la Memoria General de la IEA.	Inspección General	A lo largo del curso



A.4. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA REFERIDOS A LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA.

Responsable:	Antonio Martín Carrera
Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo de zona:	Zona I: María del Carmen Pulgarín Medina Zona II: Antonio Jesús Díaz Magro Zona III: Adam Bartolomé Gallardo Cuenca Zona IV: Francisco Jesús García Ponce
Áreas estructurales vinculadas a la actuación:	Educación en valores, diversidad educativa y convivencia.

I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

Los pilares que sustentan las sociedades democráticas, se basan en una convivencia adecuada, un clima de respeto, tolerancia y la participación en la toma de decisiones. Estos valores, bien como derechos o como ejercicio de deberes de cualquier miembro de la comunidad educativa -profesorado, alumnado y familias-, son sin duda ámbitos de aprendizaje, de enseñanza y de puesta en práctica efectiva en el contexto escolar.

La garantía de los derechos y deberes en toda su amplitud es una de las funciones primordiales de la Inspección Educativa, tal y como se recoge en el art. 151 de la LOE, en su texto consolidado, que en su letras d) y e) señalan, como funciones de la misma, velar por el cumplimiento, en los centros educativos, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afecten al sistema educativo y por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en esta Ley, incluidos los destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres. Además, la letra f) del mismo artículo, establece, como otra de las funciones, asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa, en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.

Además, la participación es uno de los principios del sistema educativo andaluz establecido en el artículo 1 de la LOE, y en el artículo 4 de la LEA, así como un valor básico en la formación de la ciudadanía. La participación en los Consejos Escolares garantiza la intervención de la comunidad educativa en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos, siendo una responsabilidad de las Administraciones educativas favorecer dicha participación. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 55 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía. En este curso escolar 2018-19, se realiza la renovación de los Consejos Escolares de los centros, por lo que la IEA supervisará y asesorará sobre el desarrollo de los mismos.

Asimismo, en la planificación de esta actuación en cada Servicio Provincial han de tenerse en cuenta las propuestas formuladas en la Memoria Final (para corregir posibles aspectos deficitarios, impulsando y potenciando las prácticas de referencia). Además, se debe considerar la circunstancia de que el curso 2018-19 es un curso de "cierre", en el doble sentido de que se trata del último curso del Plan General de Actuación 2016-19 y el último del periodo de cinco cursos de permanencia en las zonas.

La actuación ha de contribuir al desarrollo de un trabajo con visión integradora de las actuaciones



I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

(intervención inicial para generar conocimiento para el resto de actuaciones), focalizado aquí en la supervisión y el asesoramiento sobre la convivencia, igualdad y participación de la comunidad de los centros educativos. Todo ello, en aras de los principios de eficiencia, buena planificación, trabajo coordinado y homologación de criterios y prácticas, impulsados por las Jefaturas de Servicio, los Equipos de Coordinación y los responsables de las áreas específicas de trabajo implicadas en la actuación.

Por último, se llevará a cabo el trasvase de toda la información, cualitativa y cuantitativa, sobre la actuación, al nuevo equipo de zona al finalizar el periodo de cinco cursos de permanencia de los equipos en las zonas, y previo a la incorporación a la nueva circunscripción geográfica de los inspectores e inspectoras.

II. OBJETIVOS

1. Analizar la información y datos disponibles (recogidos en el apartado III) que aporten conocimiento para el desarrollo de la actuación en los centros de las Zonas Educativas y orienten la toma de decisiones de los equipos de inspección.
2. Supervisar la planificación y aplicación de las medidas adoptadas por los centros, para contribuir a la buena convivencia desde el respeto a la autonomía organizativa.
3. Asesorar e informar a los equipos directivos, así como a los distintos sectores de la comunidad educativa, sobre la convivencia, igualdad y aquellas otras cuestiones relevantes que sean demandadas.
4. Supervisar y asesorar sobre el ejercicio del derecho a la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, conforme a la normativa que le es de aplicación.
5. Realizar el seguimiento de los protocolos abiertos relacionados con la convivencia (acoso, maltrato, ...) que se produzcan en los centros escolares.
6. Aplicar los procedimientos y técnicas habituales de trabajo de la IEA, contemplados en las Bases para la planificación, en el desarrollo de la actuación.
7. Poner en valor las buenas prácticas que se desarrollen en los diferentes Servicios Provinciales de Inspección, en relación con esta actuación, como referentes del buen ejercicio profesional.

III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

FUENTES NORMATIVAS:

Para la consulta de normativa, se puede utilizar la web de la Inspección Educativa de Andalucía:

- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa>

Otros enlaces de interés son:

- <http://www.juntadeandalucia.es/eboja.html>



III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>

NORMATIVA DE REFERENCIA:

- INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.
- ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 21-05-2015).
- ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).
- DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial (BOJA 16-07-2010).
- DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).
- DECRETO 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente.
- DECRETO 15/2012, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 20-02-2012).
- DECRETO 362/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza (BOJA 27-12-2011).
- DECRETO 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música (BOJA 27-12-2011).
- DECRETO 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte (BOJA 27-12-2011).

FUENTES DOCUMENTALES (en caso de que se necesiten):

- Información contenida en el Sistema de Información Séneca en relación a:
 - Situación de la convivencia en los centros educativos de la zona.
 - Alumnado: Part. Centros seguimiento de la convivencia
 - Plan de Centro: Plan de Convivencia y POAT (*ruta en el Sistema de Información Séneca: Centro, Consejo Escolar: Planes de Centro.*)
- [Guía de Buenas Prácticas Docentes](#) (BBPPDD).
- [Procedimiento de actuación en casos de violencia de género](#).
- Informe de convivencia anual.



III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

- Informes de convivencia anuales de cursos anteriores.
- Informes del Observatorio de la Convivencia de Andalucía.
- Informes Consejo de Coordinación de zona y Comisiones de Trabajo.

IV. IMPLICACIÓN CON LAS ZONAS EDUCATIVAS

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Aplicación de las propuestas de mejora que se determinen para la Zona Educativa en los centros.	Selección y priorización de mejoras	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación	2º y 3º Trimestre
Promover el intercambio de experiencias de renovación pedagógica, buenas prácticas e innovaciones educativas en el marco de la Zona Educativa.	Reuniones de Directivos, coordinaciones, profesorado de centros para presentar sus propuestas.	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación Equipos de Zona	2º y 3º Trimestre
Trasladar las conclusiones de la actuación a todos los centros de la zona educativa.	Reunión de direcciones escolares	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación Equipos de Zona	2º y 3º Trimestre

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN, ANÁLISIS DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN, Y COMUNICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN AL CENTRO

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Reuniones de coordinación y homologación con responsables de la actuación y la Inspección General	Reuniones y videoconferencias, si procede, para aclarar dudas de la actuación, plantear propuestas y homologar criterios y documentación de la actuación. Reuniones para el seguimiento de la actuación con los Servicios.	Inspección General Equipo de Coordinación Responsables de la actuación en el Servicio Otras personas que se determinen, en función de la temática a tratar	Septiembre. A lo largo del curso, con convocatoria de la Inspección General.
2. Reuniones del Equipo de Coordinación para homologar criterios y realizar el seguimiento del desarrollo de la actuación.	Reuniones del Equipo de Coordinación (entre otros criterios, deberán homologarse los relacionados con la selección de la muestra de la actuación). Reuniones del Equipo de Coordinación con los responsables de la actuación o las personas que se determinen. Reuniones del Equipo de Coordinación para el	Equipo de Coordinación Responsables de actuaciones	Septiembre A lo largo del curso, con convocatoria de la Jefatura del Servicio



V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN, ANÁLISIS DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN, Y COMUNICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN AL CENTRO

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
	seguimiento del desarrollo de la actuación.	Otros (en función de necesidades)	
3. Desarrollo del plan de trabajo de las áreas estructurales en relación con la actuación	Análisis de la documentación que integra la actuación. Incorporación al Plan de trabajo de las Áreas de las acciones referidas a la actuación A.4, en su caso. Videoconferencias con los responsables de la actuación. Reuniones para el seguimiento del desarrollo del plan de actuación en relación con esta actuación. Formación especializada que incida entre otras, en la prevención del acoso escolar.	Responsables de Áreas de acuerdo con lo que se determine en el Plan Provincial de Actuación	Según el Plan de trabajo de las áreas
4. Planificación de la actuación por los Equipos de Zona	Planificación a nivel de los equipos de zona. Información recopilada por denuncias sobre presuntos casos de acoso. Análisis de Informes, datos y documentos previos a las visitas a centros, en su caso. Concreción de la planificación por los equipos que van a intervenir en cada una.	Equipo de Zona	Septiembre, octubre En los momentos que se determine, a lo largo del curso, con anterioridad a la intervención en los centros
5. Planificación de la formación necesaria para el desarrollo de la actuación	Acciones Formativas para el curso 2018-2019 del Anexo II de la Resolución de 26 de julio de 2018 en relación con esta actuación: <ul style="list-style-type: none"> Convivencia e igualdad y protección de datos Acciones formativas que se contemplen en el Plan Provincial de Formación.	Inspección General Responsables de Formación de los Servicios Provinciales	2º o 3º trimestres

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

2. VISITAS A LOS CENTROS

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Supervisión de la correcta aplicación de los correspondientes protocolos en materia de convivencia escolar, en los casos que proceda, visita al	Contrastar las actuaciones realizadas en el centro con lo determinado en el correspondiente protocolo, especialmente el de acoso escolar. Contraste de la adecuación del Plan de Igualdad en caso de aplicación del protocolo de violencia de género.	A determinar en el Equipo de zona	Según la apertura de protocolos



V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

2. VISITAS A LOS CENTROS

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
centro. Y del Plan de Igualdad.			
2. Supervisión y asesoramiento de la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.	Reuniones y entrevistas con los delegados de padres y madres, en los casos de que proceda.	Inspectores/as de los Equipos	A determinar por el Equipo de Zona según su planificación.
3. Supervisión y asesoramiento de los procesos de renovación de los Consejos Escolares	Supervisión de las incidencias y buenas prácticas que se produzcan en los procesos de elección a los Consejos Escolares de los centros, para su adecuación a la normativa vigente, y asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa.	Inspectores/as de los Equipos	1º trimestre

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

3. ELABORACIÓN DE INFORMES

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Reuniones del Equipo de Zona para la elaboración del informe	Puesta en común y contraste de la información recopilada. Elaboración de conclusiones y propuestas. Acuerdos a nivel de Equipo de Zona para la elaboración del Informe. Elaboración del informe, de acuerdo con el modelo homologado establecido para cada acción, si es el caso.	Equipo de Zona	Diciembre-Marzo-Mayo
2. Registro de buenas prácticas/innovaciones observadas	Registro de buenas prácticas en el sistema que se determine. Registro de innovaciones educativas. Difusión de las mismas en las zonas / subzonas educativas. Registro en el Portal de Buenas Prácticas de la Consejería de Educación.	Equipo inspectores/as que desarrollan la actuación	Al finalizar cada acción
3. Subida de informes a Inspección	Subir todos los informes realizados a Inspección (actuación D.1).	Persona que designe la Jefatura del Servicio.	En el plazo de 15 días desde la finalización de cada acción
4. Seguimiento del desarrollo de la actuación en los	Reuniones de los Equipos de Zona para analizar los resultados del seguimiento de las acciones de la actuación y plantear, si procede, propuestas de nuevas	Coordinadores/as de los Equipos de Zona	Diciembre-Marzo-Mayo



Equipos de zona	<p>intervenciones.</p> <p>Visitas a los centros, si proceden, para comprobar si se tienen en cuenta las propuestas de mejora y se cumplen los requerimientos recogidos en los informes de la actuación.</p> <p>Elaborar nuevas propuestas y/o requerimientos, si procede.</p>		
------------------------	---	--	--

VI. MUESTRA

- Centros en los que se haya iniciado protocolos relacionados con la convivencia.
- Centros en los que se proceda a la renovación de los Consejos Escolares.

VII. MODELOS DE INFORME Y PROTOCOLOS

Modelos homologados:

- [Documento de seguimiento de actuaciones en casos de acoso escolar.](#)
- [Documento de seguimiento de actuaciones en casos de agresión al profesorado o PND.](#)
- [Documento de seguimiento de actuaciones en casos de violencia de género.](#)
- [Documento – Recogida Buenas Prácticas Docentes \(BBPPDD\).](#)

VIII. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Valoración de la actuación en los equipos de zona	<p>Valorar el desarrollo de las acciones de la actuación, tomando como referencia los indicadores de la actuación.</p> <p>Recoger propuestas para la mejora de las diferentes acciones de la actuación.</p>	<p>Coordinadores/as de los equipos de zona</p>	<p>Mayo-Junio</p>
2. Seguimiento y valoración del desarrollo de la actuación en el Equipo de Coordinación	<p>Reuniones mensuales para el seguimiento, en general, del desarrollo del Plan de Actuación, planteando propuestas, si procede, para la mejora del mismo.</p> <p>Valorar el desarrollo de la actuación, tomando como referencia los indicadores de la actuación.</p> <p>Recoger propuestas para la mejora de la actuación.</p>	<p>Jefatura Adjunta Equipo de Coordinación</p>	<p>Mayo-Junio</p>
3. Espacio temporal para la Reflexión que genere conocimiento compartido sobre la atención a las necesidades educativas del alumnado.	<p>Concluida las actuaciones antes la redacción de informe propiciar un espacio temporal para la reflexión (sesión de formación, estudio de casos trabajados, mesa redonda con la participación de cada miembros de cada equipo del servicio que presenten su realidad supervisada, asesoramiento,</p>	<p>Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación Equipo de Formación</p>	<p>Mayo-Junio</p>



VIII. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN			
ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
	medidas... , que genere conocimiento compartido con base en la referencia legal, que permita aportar la visión de la IE y en concreto de cada servicio sobre el significado y concreción real que se hace del principio de inclusión en los centros, asesoramiento técnico realizado como base del informe Provincial y aportaciones para el FUTURO PLAN GENERAL.		
4. Redacción del informe provincial	<p>Elaboración de informe provincial después de la REFLEXIÓN COMPARTIDA con las conclusiones más relevantes de cada uno de los informes de centro, que incorporará, en su caso, propuestas para la ELABORACIÓN DEL PRÓXIMO PLAN.</p> <p>Informe provincial de la supervisión y asesoramiento de la organización y el funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos.</p> <p>Informe provincial de las actuaciones realizadas en los centros privados concertados.</p> <p>Resumen de las reuniones con equipos directivos realizadas, adjuntando las actas de las mismas.</p> <p>Recogida de buenas prácticas y propuestas con vistas a próximas actuaciones y a la Administración educativa .</p> <p>Subida a Inspecto de los informes.</p>	<p>Jefatura del Servicio</p> <p>Equipo de Coordinación</p> <p>Equipo responsable de la actuación y áreas.</p> <p>AT del Servicio</p>	Al finalizar mes de junio
5. Elaboración de la Memoria Final del Servicio	<p>Medición y valoración cualitativa de los indicadores.</p> <p>Incorporar propuestas de mejora y buenas prácticas inspectoras (desarrollo de competencias profesionales).</p> <p>Incorporar informes provinciales a la Memoria (formato homologado)</p>	<p>Jefatura del Servicio y Equipo de Coordinación</p> <p>Responsables de Actuaciones y Áreas</p> <p>Equipos de Zona</p>	A lo largo del curso
<p>Indicadores generales de valoración:</p> <p>Se considerarán los indicadores establecidos en el Anexo II de la Orden de 26 de julio de 2016.</p> <p>Indicadores específicos de valoración:</p> <p>Objetivo 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se han usado los datos del SIS, informes de cursos anteriores, conclusiones de los informes de Consejos de zona, para preparar la actuación. • Se han considerado los datos sobre convivencia recogidos en el sistema de información Séneca <p>Objetivo 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se han supervisado todos los aspectos contemplados en la actuación sobre convivencia. 			



VIII. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Se han supervisado todos los aspectos contemplados en la actuación sobre igualdad. <p>Objetivo 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se ha asesorado e informado a los equipos directivos, profesorado y familias sobre el desarrollo de los protocolos relacionados con la convivencia y otras cuestiones en este ámbito. Se ha asesorado e informado a los equipos directivos, profesorado y familias sobre el desarrollo de los procesos de elección de representantes a los Consejos Escolares. <p>Objetivo 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se han supervisado todos los aspectos contemplados en la actuación sobre participación. <p>Objetivo 5:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se ha realizado el seguimiento de los protocolos relacionados con la convivencia (acoso escolar, maltrato, infantil,...) iniciados. Grado de coordinación con otros servicios e instituciones en los casos detectados de acoso escolar, maltrato infantil y otros (acciones de coordinación y colaboración). Se ha constatado una reducción de las disfunciones detectadas en los cursos anteriores en la convivencia, participación e igualdad en los centros. <p>Objetivo 6:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se han tenido en cuenta en la realización de la actuación las propuestas de mejora de la memoria 17/18 para la A.2. Han participado las áreas de trabajo en la elaboración de documentación acordada en el equipo de coordinación. Se han determinado los espacios temporales para la reflexión compartida que genere conocimiento en torno a la organización y funcionamiento de los centros antes de realizar los informes provinciales. Se ha desarrollado la actuación en todos los centros de la muestra elegida y cumplen los criterios establecidos en las instrucciones. Se ha devuelto información después de las visitas a las aulas, si procede. Grado de coordinación realizado en el equipo (indicar acciones de coordinación). <p>Objetivo 7:</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de buenas prácticas detectadas en la actuación, conforme a los criterios establecidos por el equipo específico de Buenas Prácticas de la IEA, e incorporadas al Portal de la Consejería de Educación. 			



IX. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN (INSPECCIÓN GENERAL)			
TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
SEGUIMIENTO	Visitas a los Servicios Provinciales (iniciales y de seguimiento). Reuniones con las Áreas específicas de trabajo. Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía	Inspección General y Jefaturas de Servicio	Trimestral
VALORACIÓN Y CONCLUSIONES	Elaboración de la Memoria General de la IEA.	Inspección General	A lo largo del curso



B.1. COORDINACIÓN DE ZONAS EDUCATIVAS

Responsable:	Jefatura Adjunta Jefatura de Inspección
Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo de zona:	Coordinadores de Zona Presidentes de las Comisiones

I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, recoge en su artículo 143.1 que las Zonas Educativas hacen referencia al conjunto de centros docentes y de recursos educativos que se determinen por la Consejería competente en materia de educación, cuya actuación coordinada permitirá contribuir a mejorar la calidad del servicio que se preste. La regulación de estas Zonas Educativas se ha efectuado a través del Decreto 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía; las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación; y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona, y la Orden de 15 de noviembre de 2014, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona y de sus comisiones de trabajo, publicado en el BOJA de 12 de diciembre de 2014.

Posteriormente, se emitieron las Instrucciones de 29 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería de Educación, por las que se concretan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de las Zonas Educativas de Andalucía, que han impulsado el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de las Zonas y sus Comisiones de Trabajo.

A partir de esta normativa, y teniendo en cuenta el trabajo desarrollado hasta el momento, se pretende anticipar una previsible secuencia del desarrollo del trabajo tanto de los Consejos de Coordinación de Zona (CCZ) y de las Comisiones de Trabajo (CT) de cara al curso escolar 2018-2019.

De esta manera, se seguirá impulsando, prioritariamente, el funcionamiento de las siguientes Comisiones de trabajo:

- Comisión para la coordinación de las actuaciones de los servicios de apoyo a la educación y de la Inspección Educativa.
- Comisión para el seguimiento de los rendimientos escolares.

No obstante, y dadas las consideraciones que se realizan en las Instrucciones de 29 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería de Educación, se podrán realizar actuaciones a nivel de la Comisión territorial o de localidad si se establecen acciones a desarrollar en centros de contextos deprimidos socioculturalmente (susceptibles de acciones compensadoras) por la Consejería o las Delegaciones Territoriales. En este caso, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales darán las órdenes oportunas sobre la constitución y ejecución de funciones atribuidas a la indicada Comisión de trabajo e indicarán, así mismo, el ámbito geográfico de aplicación.



I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

Según las Instrucciones referidas de la Viceconsejería de Educación, por las que se concretan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de las Zonas Educativas de Andalucía referidas, se destacan algunas novedades que afectan a las previsiones organizativas y de funcionamiento de los Consejos de Coordinación de zona y de sus Comisiones de Trabajo, que deben ser tenidas en cuenta en la planificación de la actuación:

- La coordinación provincial que, en el ejercicio de sus funciones, va a llevar a cabo el o la titular de la Delegación Territorial, con la pretensión de que exista una unificación de líneas de trabajo comunes de los Consejos, además de las específicas de su contexto, y un desarrollo participado de las actuaciones en la Zonas que se autoricen por todos los servicios afectados por ellas.
- En este curso escolar se ha de proceder a la renovación de los miembros de los Consejos de Coordinación y las Comisiones de Trabajo.
- Los planes de actuación de las Comisiones de Trabajo deben ser elaborados en el curso 2018-19, tomando como referentes el análisis de necesidades que haya realizado cada Comisión, las líneas de trabajo acordadas por la Consejería de Educación y las actividades autorizadas para la mejora de las Zonas Educativas por las Delegaciones Territoriales. Estos planes tendrán una temporalización de dos cursos académicos y contendrán la priorización de los objetivos de mejora para cada uno de ellos, las medidas y actuaciones acordadas para la consecución de dichos objetivos, con la temporalización que corresponda, la planificación de las reuniones con los centros y los mecanismos para la evaluación y mejora del impacto del plan en los centros y del propio plan de actuación.
- El conocimiento que se ha proporcionado a la Consejería de las propuestas del trabajo de las Comisiones de Trabajo, lo que supondrá que se autoricen aquellas que se consideren para mejorar la calidad y el éxito educativo de los centros de las Zonas objeto.
- El informe anual que tendrá que llevar a cabo cada Consejo de Coordinación de zona, basándose en los emitidos por las Comisiones de Trabajo, y su remisión a la Delegación Territorial correspondiente. Esta, a su vez, realizará un informe resumen con priorización de propuestas acordes a la mejora del sistema en cada zona educativa, que será estudiado por las Direcciones Generales afectadas y servirá para decidir las actuaciones que llevar a cabo en el curso siguiente, coordinando este proceso la titularidad de la Viceconsejería de Educación.
- La coordinación que realizará la Jefatura de cada Servicio sobre los equipos de zona de Inspección Educativa que compartan la misma Zona Educativa (propia del ámbito de los CEP).
- La actuación especializada se realizará de manera simultánea con la “Supervisión y asesoramiento de organización y el funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos”, en los meses de septiembre y octubre, y con la “Evaluación de servicios y programas”, durante el mes de mayo.



II. OBJETIVOS

1. Analizar la información y datos disponibles (resultados de pruebas externas, resultados escolares y otros) que aporten conocimiento para el desarrollo de la actuación en los centros de las Zonas Educativas y orienten la toma de decisiones de los miembros de los Consejos y las Comisiones.
2. Desarrollar acciones y establecer cauces para la coordinación y la comunicación, así como celebrar reuniones con distintos sectores de la comunidad de las zonas educativas.
3. Elaborar y poner en práctica los nuevos planes bianuales de actuación de los Consejos de Coordinación de las Zonas Educativas y de sus Comisiones de Trabajo para el curso 2018-19, de acuerdo con las competencias que la normativa de aplicación le atribuye a la IEA.
4. Informar a todos los centros pertenecientes a la zona educativa de los informes elaborados.
5. Elevar a la Comisión de rendimiento los resultados de las pruebas externas a los efectos recogidos en la norma que lo regula.
6. Elevar a la Administración las propuestas de los informes elaborados para su consideración.
7. Aplicar los procedimientos y técnicas habituales de trabajo de la IEA, contemplados en las Bases para la planificación, en el desarrollo de la actuación
8. Identificar y difundir las buenas prácticas que se desarrollen en los diferentes Servicios Provinciales de Inspección, en relación con esta actuación, como referentes del buen ejercicio profesional.

III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

FUENTES NORMATIVAS:

Para la consulta de normativa, se puede utilizar la web de la Inspección Educativa de Andalucía:

- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa>

Otros enlaces de interés son:

- <http://www.juntadeandalucia.es/eboja.html>
- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>

NORMATIVA DE REFERENCIA:

- Decreto 59/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación, y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona (BOJA de 20 de marzo).
- Orden de 15 de noviembre de 2014, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona y de sus Comisiones de Trabajo (BOJA de 12 de diciembre).
- Instrucciones de 29 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería de Educación, por las que se



III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

concretan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de las Zonas educativas de Andalucía.

FUENTES DOCUMENTALES:

- [Guía de la actuación.](#)
- Orientaciones sobre el funcionamiento de las Comisiones de Trabajo derivadas del Decreto 56/2012.
- Datos básicos para el diagnóstico de las necesidades de la zona.
- Documento de líneas básicas de trabajo y funcionamiento de los Consejos de Coordinación de zona dictadas por Viceconsejería.
- Resultados de pruebas externas.

IV. IMPLICACIÓN CON LAS ZONAS EDUCATIVAS

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Aplicación de las propuestas de mejora que se determinen para la Zona Educativa en los centros.	Selección y priorización de mejoras	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación	A lo largo del curso escolar
Promover el intercambio de experiencias de renovación pedagógica, buenas prácticas e innovaciones educativas en el marco de la Zona Educativa.	Reuniones de Directivos, coordinaciones, profesorado de centros para presentar sus propuestas.	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación Equipos de Zona	A lo largo del curso escolar
Trasladar las conclusiones de la actuación a todos los centros de la zona educativa.	Reunión de direcciones escolares	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación Equipos de Zona	En las reuniones planificadas con direcciones, como punto a tratar.

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN, ANÁLISIS DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Reuniones de coordinación y homologación con responsables de la actuación y la	Reuniones y videoconferencias, si procede, para aclarar dudas de la actuación, plantear propuestas y homologar criterios y documentación de la actuación. Reuniones para el seguimiento de la actuación con los Servicios.	Inspección General Equipo de Coordinación Responsables de la actuación en el Servicio	Septiembre. A lo largo del curso, con convocatoria de la Inspección General.



V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN			
1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN, ANÁLISIS DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN			
ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Inspección General		Otras personas que se determinen, en función de la temática a tratar	
2. Participación de la Jefatura en las reuniones de coordinación provincial para el desarrollo de actuaciones en las zonas educativas	Aportar a la reunión criterios de unificación de líneas de trabajo comunes de los consejos de zona la provincia. Propuesta de línea de actuación nuevo Plan 18-20. Propuestas recogidas en los informes del plan anterior. Coordinación de procedimiento de comunicación de conclusiones a los centros de la zona.	Jefatura de Servicio	Septiembre
3. Reuniones del Equipo de Coordinación para homologar criterios en todas las zonas educativas y realizar el seguimiento del desarrollo de la actuación	Reuniones del Equipo de Coordinación para unificación de criterios de actuación y procedimientos de trabajo en las zonas educativas. Reuniones del Equipo de Coordinación con los responsables de la actuación o las personas que se determinen. Reuniones del Equipo de Coordinación para el seguimiento del desarrollo de la actuación.	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación Responsables de actuaciones Vicepresidencia de los Consejos de Zona Presidencia de las distintas comisiones de trabajo	Septiembre A lo largo del curso, con convocatoria de la Jefatura del Servicio.
4. Desarrollo del plan de trabajo de las áreas estructurales en relación con las propuestas emanadas de los informes de los Consejos de Zona relacionados con sus competencias	Análisis de la documentación que integra la actuación. Incorporación al Plan de trabajo de las Áreas de las acciones de la actuación. Videoconferencias con las personas que se determinen Sesiones formativas de las Áreas vinculadas para el desarrollo del principio de especialización. Reuniones para el seguimiento del desarrollo del Plan de Actuación en relación con esta actuación.	Jefatura de Servicio Responsables de Áreas o de grupos de trabajo.	Septiembre y, al menos, una reunión trimestral.
5. Planificación de la actuación por Vicepresidencia de los Consejos de Zona y Presidencia de las distintas comisiones de trabajo	Planificación a nivel de Consejo de Zona y comisiones de trabajo. Análisis de la documentación que integra la actuación. Análisis de la Guía de la actuación. Concreción de la planificación de las reuniones de los Consejos y Comisiones, en función del plan de actuación de la Zona Educativa.	Vicepresidencia de los Consejos de Zona Presidencia de las distintas comisiones de trabajo	Septiembre y octubre
6. Renovación de los miembros de los consejos de coordinación y las comisiones de trabajo	Propuesta de renovación de miembros en los años pares (corresponde este año 2018). Propuesta de nombramientos con efectos de 1 de septiembre de 2018, según orden que lo regula.	Jefatura de Servicio Vicepresidencia de los Consejos de Zona Presidencia de las	Septiembre



V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN, ANÁLISIS DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
		distintas comisiones de trabajo	
7. Planificación de la formación necesaria para el desarrollo de la actuación	<p>Acciones Formativas para el curso 2018-2019 del Anexo II de la Resolución de 26 de julio de 2018 en relación con esta actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acción formativa sobre la experiencia de Cádiz y otros servicios <p>Acciones formativas que se contemplen en el Plan Provincial de Formación.</p>	<p>Inspección General</p> <p>Responsables de Formación de los Servicios Provinciales</p>	2º o 3º trimestres

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

2. DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Consejos de Coordinación de Zona Educativas	<p>Constitución septiembre de 2018 de la renovación del Consejo de Coordinación de las Zonas Educativas.</p> <p>Elaborar el nuevo Plan de trabajo 18-20, con las líneas dictadas por la persona titular de la Delegación.</p> <p>Concretar las líneas del Plan de trabajo del curso 18-19.</p> <p>Reuniones con los representantes de los centros de la Zona (al menos dos).</p> <p>Reuniones y acciones que conlleve el desarrollo de los planes de actuación.</p>	Vicepresidencia y consejeros/as	<p>Septiembre/Octubre (1ª reunión con representantes de los centros)</p> <p>Mayo/Junio (2ª reunión con los representantes de los centros)</p> <p>A lo largo del curso (desarrollo del plan)</p>
2. Comisiones de trabajo	<p>Elaborar el plan de actuación 18-19: priorización de los objetivos de mejora para cada curso, medidas y actuaciones para la consecución de los objetivos, temporalización, planificación de las reuniones con los centros y mecanismos para la evaluación y mejora del impacto del plan en los centros y del propio plan de actuación.</p> <p>Reuniones y acciones que conlleve el desarrollo de los planes de actuación.</p> <p>La Comisión para el seguimiento de los rendimientos escolares dispondrá de los</p>	Presidencia y vocalías de las Comisiones	<p>Septiembre/Octubre (constitución y elaboración del plan)</p> <p>A lo largo del curso (desarrollo del plan)</p>



V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

2. DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
	resultados de las evaluaciones externas que se realicen.		
3. Difundir buenas prácticas de centros y servicios en las zonas educativas	Las que determinen los Consejos de Zona.	Vicepresidencia de los Consejos	Todo el curso

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

3. ELABORACIÓN DE INFORMES

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Comisiones de trabajo	Elaboración de informes: actuaciones realizadas, resultados obtenidos y propuestas de mejora derivadas del plan de actuación.	Presidencia y vocalías de las Comisiones	Junio
2. Consejos de Coordinación de Zonas	Elaboración de los informes resumiendo las actuaciones realizadas y tomando como referencia los informes de las Comisiones de Trabajo. Remisión de los informes a la titularidad de las Delegaciones Territoriales.	Vicepresidencia	Junio
3. Registro de buenas prácticas/innovaciones observadas	Registro en el Portal de Buenas Prácticas de la Consejería de Educación.	Presidencia de los Consejos	A lo largo del curso
4. Subida de informes a Inspectio	Subir todos los informes realizados a Inspectio (Consejos y Comisiones).	Jefatura Adjunta Jefatura del Servicio.	Junio

VI. MUESTRA

- Tres Consejos de Coordinación de las Zonas Educativas.
- Seis Comisiones de Trabajo.



VII. MODELOS DE INFORME

Documentos homologados para la actuación.

VIII. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Seguimiento y valoración del desarrollo de la actuación en los Equipos de Zona	Reuniones de los Equipos de Zona para el seguimiento de la actuación. Valorar el desarrollo de la actuación, tomando como referencia los indicadores de la actuación. Recoger propuestas para la mejora de la actuación.	Equipos de Zona	A determinar por los Equipos de Zona en función de la planificación que realicen.
2. Seguimiento y valoración del desarrollo de la actuación en el Equipo de Coordinación	Reuniones mensuales para el seguimiento, en general, del desarrollo del Plan de Actuación, planteando propuestas, si procede, para la mejora del mismo. Valorar el desarrollo de la actuación, tomando como referencia los indicadores de la actuación. Recoger propuestas para la mejora de la actuación.	Equipo de Coordinación	A determinar por el Equipo de Coordinación en función de la planificación que realice.
4. Elaboración de la Memoria Final del Servicio	Recogida de valoraciones y propuestas en la Memoria Final del Servicio (formato homologado)	A determinar por la Jefatura del Servicio y Equipo de Coordinación	Julio

Indicadores generales de valoración:

Se considerarán los indicadores establecidos en el Anexo II de la Orden de 26 de julio de 2016.

Indicadores específicos de valoración:

OBJETIVO 1:

- Se han considerado los datos disponibles para la actuación en el Sistema de Información Séneca.

OBJETIVO 2:

- Nº de reuniones llevadas a cabo con organismos e instituciones relacionados con el sistema educativo y con distintos sectores de la comunidad educativa.

OBJETIVO 3:

- El 100% de los Consejos de Coordinación y las Comisiones de Trabajo ha elaborado su plan de trabajo en septiembre.
- El 100% de los Consejos de Coordinación ha cumplido su plan de trabajo.
- El 100% de las Comisiones de Trabajo ha cumplido su plan de trabajo.
- El 100% de las Comisiones de Trabajo ha celebrado las dos reuniones con los centros educativos de su ámbito.



VIII. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<p>OBJETIVO 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> La totalidad de las Comisiones de Trabajo ha informado al final del curso, en la reunión con representantes de todos los centros de cada Zona Educativa, sobre el contenido del informe elaborado, con las propuestas de mejora a considerar para ser aplicadas en el curso siguiente. <p>OBJETIVO 5:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 100% de las Comisiones de trabajo de rendimientos escolares han recibido los resultados de las pruebas externas realizadas. El 100% de las Comisiones de trabajo de rendimientos escolares han llevado a cabo lo planificado en relación a los resultados de las pruebas externas. <p>OBJETIVO 6:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 100% de los Consejos de Coordinación ha realizado su informe al final de junio. El 100% de las Comisiones de Trabajo ha realizado su informe en la primera quincena de junio. El 100% de los informes de las Comisiones de Trabajo se ha alojado en el portal Inspectio <p>OBJETIVO 7:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se ha desarrollado la actuación de acuerdo con los procedimientos establecidos. El 100% de los Equipos de Coordinación de los Servicios ha dado criterios para la unidad de criterio en las distintas Zonas Educativas. Nº de reuniones planificadas por el Equipo de Coordinación. Nº de reuniones planificadas por el Equipo de Zona. <p>OBJETIVO 8:</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de buenas prácticas detectadas en la actuación, conforme a los criterios establecidos por el equipo específico de Buenas Prácticas de la IEA, e incorporadas al Portal de la Consejería de Educación. 			

IX. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN (INSPECCIÓN GENERAL)

TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
SEGUIMIENTO	Visitas a los Servicios Provinciales (iniciales y de seguimiento). Reuniones con las Áreas específicas de trabajo. Lectura de informes. Propuestas/requerimientos. Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía.	Inspección General y Jefaturas de Servicio	Trimestral
VALORACIÓN Y	Se realizará Memoria General de IEA curso 18-19.	Inspección General	Julio



IX. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN (INSPECCIÓN GENERAL)

TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
CONCLUSIONES			

X. LÍNEAS DE TRABAJO COMUNES FIJADAS POR EL DELEGADO TERRITORIAL

Para el curso 2018-1019 se establecen las siguientes líneas de trabajo comunes a los tres Consejos de Coordinación de Zona constituidos en esta provincia:

- a) Coordinación entre los Equipos de Orientación Educativa, Centros de Profesorado e Inspección Educativa para la difusión y puesta en común de los respectivos planes anuales de actuación y unificación de criterios de actuación en los centros docentes.
- b) Procesos de Evaluación Interna: Participación de la Comunidad Educativa, Memorias de Autoevaluación y Planes de Mejora, Medidas dirigidas a la atención personalizada al alumnado, Planes de Formación y Acción Tutorial.
- c) Tránsito entre las etapas educativas, especialmente entre Ed. Primaria y Ed. Secundaria: Coordinación a nivel metodológico y curricular. Innovación educativa.
- d) Atención a la Diversidad: Medidas para la atención individualizada. Análisis de las necesidades y de los criterios de asignación de recursos para la atención en Aula Específica.
- e) Análisis de las Pruebas Externas y de los Indicadores de resultados proporcionados por el Sistema Séneca.



B.2. PARTICIPACIÓN EN REUNIONES, COMISIONES Y TRIBUNALES DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Responsable:	Jefatura Adjunta Jefatura de Servicio
Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo de zona:	Inspectores/as en función de sus respectivas responsabilidades.

I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

En la planificación de esta actuación en cada Servicio Provincial han de tenerse en cuenta las propuestas formuladas en la Memoria Final (para corregir posibles aspectos deficitarios, impulsando y potenciando las prácticas de referencia). Además, se debe considerar la circunstancia de que el curso 2018-19 es un curso de “cierre”, en el doble sentido de que se trata del último curso del Plan General de Actuación 2016-19 y el último del periodo de cinco cursos de permanencia en las zonas.

La actuación ha de contribuir al desarrollo de un trabajo con visión integradora de las actuaciones para generar conocimiento al resto, focalizado aquí en la participación de la IEA en las distintas comisiones, tribunales y órganos con una visión técnica. Todo ello, en aras de los principios de eficiencia, buena planificación, trabajo coordinado y homologación de criterios y prácticas, impulsados por las Jefaturas de Servicio, los Equipos de Coordinación y los responsables de las áreas específicas de trabajo implicadas en la actuación.

Por último, se llevará a cabo el trasvase de toda la información, cualitativa y cuantitativa, sobre la actuación, al nuevo equipo de zona al finalizar el periodo de cinco cursos de permanencia de los equipos en las zonas, y previo a la incorporación a la nueva circunscripción geográfica de los inspectores e inspectoras.

El Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa, recoge en sus artículos 4 y 7 las funciones y atribuciones de la inspección educativa respectivamente. Entre ellas establece el artículo 4.f) “asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad” y el artículo 7.k) “formar parte de Comisiones, Juntas y Tribunales cuando así se determine por la Consejería de Educación y Ciencia”, siendo la Orden de 13 de julio de 2007 por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en sus artículos 25 y 36, la que concreta diversos aspectos referidos, por ejemplo, al procedimiento a seguir para la participación en comisiones, juntas o tribunales o la coordinación de la Inspección con el personal de centros directivos de la Consejería.

El desarrollo de estas funciones y atribuciones requiere del ejercicio de una coordinación eficaz que viene a ser definida en el art. 103 de la Constitución, y otras leyes que rigen el proceder de la Administración Pública, como uno sus principios de actuación, en aras a la mayor eficacia de su acción.

Esta actuación está vinculada con el objetivo B de la instrucción segunda, que se concreta en la línea de



I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

trabajo de “Contribuir a garantizar los derechos y la observancia de los deberes de la comunidad educativa aportando, para ello, coordinación, transparencia y conocimiento público del trabajo que realiza la Inspección de Educación.”. Por tanto, la IEA promoverá el trabajo coordinado con los organismos que intervengan en la misma Zona Educativa, en el marco de la norma, a través de las Comisiones de Trabajo establecidas y de acuerdo con lo que se determine en ellas. Esta coordinación y colaboración se dará en:

- a) Relaciones con los distintos órganos de la Consejería y con otras instituciones. La IEA se coordinará con los órganos correspondientes para contribuir a una actuación más eficaz de la Administración, a través de la Inspección General o las Jefaturas de los Servicios Provinciales. También se establecerán cauces de colaboración y coordinación con otros organismos e instituciones.
- b) Participación en procesos selectivos y de valoración. Esta actuación está referida a la participación en Tribunales y Comisiones de coordinación de procesos selectivos del profesorado, y otras comisiones reguladas normativamente, a nivel provincial o regional, relacionadas con valoraciones para la determinación de las distintas situaciones administrativas de los funcionarios y funcionarias, bien a través de la Inspección General o los Servicios Provinciales, en función del ámbito.
- c) Participación en Comisiones Provinciales, Interprovinciales o Jurados. Se ceñirá a aquellas Comisiones Provinciales, Interprovinciales o Regionales, establecidas en la normativa vigente, y que están encomendadas a las Jefaturas de los Servicios Provinciales o a la representación del Servicio de Inspección, en cuyo caso se designará al inspector o inspectora correspondiente por parte de la Jefatura de Servicio, si se trata de las provinciales, o a la Inspección General, en el caso de las de ámbito interprovincial o regional.

El número inspectores e inspectoras que intervengan en estas comisiones o jurados por cada Equipo de Zona, serán tenidos en cuenta en la elaboración del Plan de Actuación, para la planificación de tiempos y cargas de trabajo y garantizar una distribución equilibrada del mismo en cada Servicio Provincial.

II. OBJETIVOS

1. Analizar la información y datos disponibles para la actuación en el sistema de información Séneca que aporten conocimiento para su desarrollo y orienten la toma de decisiones y las intervenciones en reuniones, comisiones, tribunales, jurados de la IEA.
2. Desarrollar acciones y establecer cauces para la coordinación y la comunicación, así como celebrar reuniones con organismos relacionados con educación (sindicatos, asociaciones, servicios sociales, salud, fiscalía, Ayuntamientos, etc) y con los distintos sectores de la comunidad educativa.
3. Desarrollar acciones y establecer cauces para la coordinación y la comunicación, así como celebrar reuniones con órganos centrales y periféricos de la Consejería de Educación.
4. Participar en procesos de selección, valoración y jurados.



II. OBJETIVOS

5. Participar en reuniones de comisiones en órganos de la Administración central y provincial.
6. Informar a las Jefaturas de Servicio y a la Inspección General de Educación de las conclusiones y resultados de la comisión y/o reunión y, en su caso.
7. Ejercer las funciones -presidencia tribunal, miembro de la comisión o jurado- correspondientes con rigurosidad técnica, imparcialidad, profesionalidad y dominio de los procedimientos administrativos y educativos inherentes al mismo.
8. Poner en valor las buenas prácticas que se desarrollen en los diferentes Servicios Provinciales de Inspección, en relación con esta actuación, como referentes del buen ejercicio profesional.

III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

FUENTES NORMATIVAS:

Para la consulta de normativa, se puede utilizar la web de la Inspección Educativa de Andalucía:

- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa>

Otros enlaces de interés son:

- <http://www.juntadeandalucia.es/eboja.html>
- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>

PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS Y DE VALORACIÓN:

Comisiones de Servicio:

- ORDEN de 30 de abril de 2009, por la que se modifica la de 26 de febrero de 2008, por la que se regulan las Comisiones de Servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación (BOJA 10-05-2009).
- RESOLUCIÓN de 26-3-2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la composición y funciones de las comisiones provinciales y autonómica a que se refiere la Orden de 26 de febrero de 2008, reguladora de las comisiones de servicio al personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. (BOJA 16-4-2008).
- ORDEN de 26-2-2008, por la que se regulan las comisiones de servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación. (BOJA 12-3-2008).

Comisiones de coordinación de tribunales en procesos selectivos:

- REAL DECRETO 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley. (BOE 2-3-2007).

Comisiones fase de prácticas de funcionarios docentes:



III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

- DECRETO 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes (BOJA 04-06-2010).
- ORDEN de 3 de abril de 2018, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (BOJA 05-04-2018).
- CORRECCIÓN de errores de la Orden de 3 de abril de 2018, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (BOJA 30-04-2018).
- ORDEN de 5 de abril de 2018, por la que se efectúa la convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño (BOJA 13-04-2018).
- CORRECCIÓN de errores de la Orden de 5 de abril de 2018, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller y Artes Plásticas y Diseño, y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño (BOJA 30-04-2018).

Comisión provincial de valoración de faltas de asistencias del personal docente:

- CIRCULAR de 5 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se procede a la actualización de la de 6 de febrero de 2013, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, así como se incorpora a la misma lo establecido en la Orden de 4 de marzo de 2014.
- ACLARACIONES de 5 de mayo de 2014 a la Circular de 6 de febrero de 2013, de la 6 de febrero de 2013, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Comisiones de selección y evaluación de la dirección en prácticas y en ejercicio:

- DECRETO 59/2007, de 6 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras de los Centros Docentes Públicos, a excepción de los universitarios. (BOJA 23-3-07).
- ORDEN de 8-11-2007, por la que se establece el procedimiento para la Evaluación de los Directores y Directoras en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios. (BOJA 10-12-2007).
- DECRETO 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía (BOJA 04-10-2017).
- ORDEN de 10 de noviembre de 2017, por la que se desarrolla el procedimiento para la selección y el nombramiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no



III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

- universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía (BOJA 20-11-2017).
- CORRECCIÓN de errores de la Orden de 10 de noviembre de 2017, por la que se desarrolla el procedimiento para la selección y el nombramiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía (BOJA 10-04-2018).

Comisión provincial de selección de candidaturas para la dirección de Residencias Escolares:

- ORDEN de 23 de abril de 2013, por la que se regula el procedimiento de selección de Directoras y Directores de Residencias Escolares, se establece el baremo a aplicar en dicha selección y se aprueba el calendario específico para la selección de Directoras y Directores para el curso 2013-2014 (BOJA 06-05-2013).

PARTICIPACIÓN EN COMISIONES PROVINCIALES, INTERPROVINCIALES O JURADOS:

- Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar (BOJA 17.10.2005) - Comisión Interdepartamental de Absentismo Escolar, Comisión Provincial de Absentismo Escolar, Comisiones Municipales de Absentismo Escolar.
- Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas (BOJA 5.11.2012) -Comisión Técnica de Reclamaciones-
- Orden de 24 de junio de 2017, por la que se modifica la de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas (BOJA 14-07-2015).
- Orden de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas (BOJA 30.04.12) -Presidencia Tribunales Pruebas de acceso-
- Orden de 15 de octubre de 2007, por la que se regulan los Premios extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño y se establece su convocatoria para el año 2007 (BOJA 6.11.07) -Jurado para la concesión de los premios: Inspección General (IGE)-.
- Corrección de errores de la Orden de 14 de marzo de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía (BOJA 18-01-2011).
- Orden de 14 de octubre de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía (BOJA 15.11.10) -Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones-
- Orden de 11 de marzo de 2002, por la que se establece el procedimiento y convocatoria para la concesión de ayudas públicas a fin de compensar gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos efectuados por razón de servicio en vehículo particular por el personal de la Consejería de Educación y Ciencia adscrito a puestos de trabajo docentes, a excepción del universitario (BOJA 21.05.2002) -Comisión de valoración: IGE-



III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

- Orden de 22 de diciembre de 1999, sobre la organización de las pruebas de acceso a la Universidad del alumnado que cursa las enseñanzas de Bachillerato previstas en la Ley Orgánica que se cita (BOJA 27.01.2000) -Comisión Coordinadora interuniversitaria, Comisión universitaria delegada (en cada Universidad)-.
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 29-07-2016). Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones-.
- Orden de 21 de mayo de 2013, por la que se establece el procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato y se efectúa su convocatoria para el curso 2012/2013 (BOJA 03.06.2013) -Comisión elaboradora de la pruebas, Presidencia de Tribunales calificadoros-.
- Resolución de 25 de marzo de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la convocatoria para la obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 2014-2015.
- Orden de 8 de junio de 2015, por la que se establece el procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior y se efectúa su convocatoria para el curso 2013/2014.
- Orden de 8 de junio de 2012, por la que se regula el procedimiento de inscripción y continuidad de centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» y se crea la Red Andaluza «Comunidades de Aprendizaje». (BOJA 28.06.12) -Comisión de valoración y propuesta de resolución (IGE).
- DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA 2.02.07) -Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar, Consejo Rector del observatorio para la convivencia escolar en Andalucía (IGE)-.
- Orden de 16 de julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07-2016) Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones-.
- ORDEN de 18 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía (BOJA 6.11.07) -Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones-.
- Instrucciones de 10 de julio de 2013, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre las pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial para el curso escolar 2013-14 -Comisión Evaluadora-.
- ORDEN de 17 de noviembre de 2006, sobre evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior (BOJA 15.12.06) - Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones-.
- ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación,



III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

- acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15.10.10) -Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones-.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE 4.07.85) - Comisión de conciliación de centros privados concertados-.
 - ORDEN de 5 de septiembre de 2005, por la que se establecen la composición y funciones de los órganos de asesoramiento y coordinación contemplados en el Plan de Fomento del Plurilingüismo (BOJA 29-09-05) -Comisión de Coordinación del Plan de Fomento del Plurilingüismo (IGE), Comisión Provincial del Plan de Fomento del Plurilingüismo-.
 - Orden de 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares (BOJA 2.02.09) -Comisión de valoración: proyectos de investigación educativa, proyectos de innovación educativa y desarrollo curricular, elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos (IGE)-.
 - Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (BOJA 30.08.13) -Comisión Andaluza de Formación del Profesorado, Comisión de valoración para la selección de la dirección-.
 - Orden de 20 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios anuales “Educaciudad” a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía, y se efectúa convocatoria para el año 2011 (BOJA 8.07.11) -Comisión provincial de valoración de premios “Educaciudad” -.
 - ORDEN de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. (BOJA 13.05.05) -Comisión Regional de Seguimiento (IGE)-.
 - Orden de 5 de julio de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación y Empleo, por la que se establecen las Bases Reguladoras de la Beca 6000, dirigida a facilitar la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grados Medio de Formación Profesional inicial y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012 (BOJA 21.07.11) -Comisión Provincial de Selección, Comisión Regional de Selección-.
 - ORDEN de 25 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad, dirigida a facilitar la reincorporación de las personas jóvenes al sistema educativo para obtener una titulación de educación secundaria, y se efectúa su convocatoria para el curso escolar 2011/2012 (BOJA 3.08.11) -Comisión Provincial de Selección, Comisión Regional de Selección-.
 - ORDEN de 3 de diciembre de 2010, por la que se regula la organización y gestión del servicio de transporte público regular de uso especial de escolares por carretera y las ayudas individualizadas reguladas en el Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOJA 7.01.11) -Comisión Provincial de Selección, Comisión Regional de Selección-.



III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

- ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y música en Andalucía (BOJA 9.07.09) -Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones-.
- ORDEN de 9 de diciembre de 2011 por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de música y de danza en Andalucía (BOJA 16.01.12). -Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones-.
- Instrucción de 1/2017, de 17 de enero, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se regulan determinados aspectos de las enseñanzas del programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV. IMPLICACIÓN CON LAS ZONAS EDUCATIVAS

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Aplicación de las propuestas de mejora que se determinen para la Zona Educativa en los centros.	Selección y priorización de mejoras	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación	Todo el curso
Promover el intercambio de experiencias de renovación pedagógica, buenas prácticas e innovaciones educativas en el marco de la Zona Educativa.	Reuniones de Directivos, coordinaciones, profesorado de centros para presentar sus propuestas.	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación Equipos de Zona	Todo el curso
Trasladar las conclusiones de la actuación a todos los centros de la zona educativa.	Reunión de direcciones escolares	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación Equipos de Zona	En las reuniones planificadas con direcciones, como punto a tratar

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Reuniones de coordinación y homologación con responsables de la actuación y la Inspección General	Reuniones y videoconferencias, si procede, para aclarar dudas de la actuación, plantear propuestas y homologar criterios y documentación de la actuación. Reuniones para el seguimiento de la actuación con los Servicios	Inspección General Equipo de Coordinación Responsables de la actuación en el Servicio Otras personas que se determinen, en función de la temática a tratar	Septiembre. A lo largo del curso, con convocatoria de la Inspección General.



V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
2. Reuniones del Equipo de Coordinación para homologar criterios y realizar el seguimiento del desarrollo de la actuación	<p>Reuniones del Equipo de Coordinación para unificación de criterios.</p> <p>Reuniones del Equipo de Coordinación con los responsables de la actuación o las personas que se determinen</p> <p>Reuniones del Equipo de Coordinación para el seguimiento del desarrollo de la actuación.</p>	<p>Jefaturas de Servicio</p> <p>Equipo de Coordinación</p> <p>Responsables de actuaciones</p>	<p>Septiembre</p> <p>A lo largo del curso, con convocatoria de la Jefatura del Servicio.</p>
3. Desarrollo del plan de trabajo de las áreas estructurales en relación con la actuación	<p>Incorporación al Plan de trabajo de las Áreas de las acciones referidas a la actuación.</p> <p>Videoconferencias con las personas que se determinen.</p> <p>Sesiones formativas de las áreas vinculadas para el desarrollo del principio de especialización.</p> <p>Reuniones para el seguimiento del desarrollo del Plan de Actuación en relación con esta actuación.</p>	<p>Responsables de Áreas o de grupos de trabajo, de acuerdo con lo que se determine en el Plan Provincial de Actuación</p>	<p>Septiembre y, al menos, una reunión trimestral.</p>
4. Planificación de la actuación por los Equipos de Zona	<p>Participación en reuniones, comisiones y tribunales de miembros de los equipos de zona.</p> <p>Consideración de la participación mencionada para una distribución equilibrada de las cargas y tiempos de trabajo.</p>	<p>Equipo de Zona</p>	<p>Septiembre, octubre.</p> <p>En los momentos que se determine, a lo largo del curso, con anterioridad a la intervención en los centros.</p>

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

2. DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Preparación del contenido de la reunión que corresponda conforme al Orden del día establecido	<p>Análisis de la documentación de la comisión, reunión o que acompañe a la citación y -en su caso- fijación de posición a mantener sobre los temas del Orden del día.</p>	<p>Inspección General</p> <p>Jefaturas de Servicio</p> <p>Equipo de Coordinación</p> <p>Inspector/a designado/a</p>	<p>Todo el curso.</p>
2. Contraste previo con la presidencia o responsable de la reunión/Comisión sobre exigencia de intervención de la Inspección Educativa en	<p>Establecer contacto con el responsable de la reunión/comisión con antelación a la reunión.</p> <p>Informar de la reunión a la Inspección</p>	<p>Inspección General</p> <p>Jefaturas de Servicio</p> <p>Inspector/a designado/a</p>	<p>Todo el curso.</p>



V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

2. DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
algún tema concreto del Orden del día y preparación, en su caso.	General o Jefatura de Servicio, si procede.		
3. Participación en reuniones y comisiones de los organismos e instituciones relacionados con el sistema educativo	Asistencia a las reuniones.	Inspección General Jefaturas de Servicio Inspector/a designado/a	Todo el curso.
4. Participación en reuniones informativas con los distintos sectores de la comunidad educativa	Información y asesoramiento a los sectores de la comunidad.	Inspección General Jefaturas de Servicio Equipo de zona Inspector/a designado	Todo el curso.
5. Relaciones con distintos órganos de la Consejería y con otras instituciones	Coordinación con los órganos correspondientes para contribuir a una actuación más eficaz de la Administración.	Inspección General Jefaturas de Servicio Equipo de zona Inspector/a designado	Todo el curso.
6. Participación en procesos selectivos y de valoración	Realizar las valoraciones con objetividad, equidad y rigor técnico.	Inspector/a designado/a	Lo que establezca la normativa reguladora.
7. Participación en Comisiones Provinciales, Interprovinciales o Jurados	Participación con criterios de objetividad, equidad y rigor técnico.	Inspector/a designado/a	Lo que establezca la normativa reguladora.

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

3. ELABORACIÓN DE INFORMES

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Informe a la Jefatura de Servicio	Elaboración de informe de la reunión con trabajos realizados, acuerdos adoptados y propuestas.	Inspector/a designado/a	Al finalizar cada acción
2. Información al Servicio Provincial	Información al resto del Servicio sobre las reuniones, si procede.	Jefatura de Servicio	Al finalizar cada acción



VI. MUESTRA

La muestra para esta actuación está conformada por las comisiones y tribunales en los que pueda participar, como miembro, la Inspección Educativa, en función de las convocatorias que se realicen. Son los siguientes:

a) Relaciones con los distintos órganos de la Consejería y con otras instituciones:

1. Las Secretarías Generales, las Direcciones Generales, El Consejo Escolar Andaluz, la Agencia Pública Andaluza de Educación, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y otros órganos de la Consejería e instituciones de la Junta de Andalucía, lo que corresponde a la Inspección General.
2. Los diferentes Servicios de las Delegaciones Territoriales e instituciones de cada provincia, lo que corresponde a las Jefaturas de Servicio Provinciales, especialmente en lo que respecta a la Junta de Personal, Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Andalucía (FAMPA) y Asociaciones profesionales.
3. Fiscalía de Menores, de Violencia de Género, Servicio de Protección de Menores, Agencia de Protección de Datos Estatal, Consejo de Transparencia Andaluz, Policía Nacional, Alta Inspección, entre otros.

b) Participación en procesos selectivos y de valoración:

1. Tribunales para el acceso a los cuerpos docentes y/o comisiones de coordinación de procesos selectivos del profesorado y otras, en su caso.
2. Otros que se regulen normativamente, relacionados con valoraciones para la determinación de las distintas situaciones administrativas de los funcionarios y funcionarias, entre las que se encuentran:
 - Comisión Regional de comisiones de servicio (Inspección General de Educación -IGE-).
 - Comisión Provincial de comisiones de servicio (Servicio Provincial -SP-).
 - Presidencia de la Comisión de valoración del personal en prácticas seleccionado en procesos selectivos de ingreso en los cuerpos docentes no universitarios (SP).
 - Comisión Provincial de coordinación de la fase de prácticas del personal seleccionado en procesos selectivos (SP).
 - Comisión Provincial de valoración de faltas de asistencia del personal de los centros públicos (SP).
 - Comisión para la evaluación del ejercicio de la dirección (SP)
 - Comisión Provincial de evaluación del ejercicio de la dirección en prácticas -formación inicial- (SP).
 - Comisiones de selección en centros de candidaturas para la dirección de centros docentes (SP).
 - Comisión Provincial de selección de candidaturas para la dirección de residencias escolares (SP).
 - Comisión Regional para la aplicación de la prueba externa del Bachibac.(IGE).
 - Tribunal evaluador de la prueba externa de Bachibac (SP).
 - Observatorio de la convivencia (IGE).



VI. MUESTRA

- Comisión para la valoración de méritos en el concurso de traslados de Inspección.
- Otras que estén determinadas por la normativa vigente.

c) Participación en comisiones provinciales, interprovinciales o jurados:

- Comisión Interdepartamental de absentismo escolar (IGE).
- Jurado de estudio y valoración de premios extraordinarios de artes plásticas y diseño (IGE).
- Jurado para premios Rosa Regás, Joaquín Guichot, Antonio Domínguez, y otros (IGE).
- Comisión Regional de selección de solicitantes beca 6000 (IGE).
- Comisión de valoración y propuesta de comunidades de aprendizaje (IGE).
- Participación en el Consejo Escolar de Andalucía (IGE).
- Comisión de baremación de candidaturas de Formación Profesional Inicial y Artes Plásticas y Diseño para formación en empresas de la UE (IGE).
- Presidencia del Jurado de valoración de candidaturas de premios extraordinarios de Formación Profesional Inicial (IGE).
- Comisión de homologación de materiales curriculares (IGE).
- Comisión Regional de seguimiento del programa de gratuidad de libros de texto (IGE)
- Comisión de valoración de proyectos de investigación (IGE).
- Comisión de proyectos de innovación educativa y desarrollo curricular (IGE).
- Comisión Regional de selección de ayudas individualizadas para transporte escolar (IGE).
- Comisión Provincial de absentismo escolar (SP).
- Comisión Municipal de absentismo escolar (SP-Equipo de Zona).
- Comisión técnica provincial de reclamaciones de enseñanzas artísticas superiores (SP).
- Comisión técnica provincial de reclamaciones de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño (SP).
- Comisión elaboradora y correctora de pruebas del premio extraordinario de bachillerato (SP).
- Presidencia Tribunales calificadoros del premio extraordinario de bachillerato (SP).
- Responsable Premios Nacionales ESO y Bachillerato..
- Presidencia del tribunal evaluador de la prueba externa de Bachibac (SP).
- Comisión provincial de selección de solicitantes beca 6000 (SP).
- Participación en el Consejo Escolar Provincial (SP).
- Comisión Provincial de valoración de premios "Ecociudad" (SP)
- Comisión técnica provincial de reclamaciones de enseñanzas elementales de danza y música (SP).
- Comisión técnica provincial de reclamaciones de enseñanzas profesionales de música y danza (SP).
- Presidencia tribunal calificador de pruebas acceso a enseñanzas profesionales de danza en centros privados (SP).
- Presidencia tribunal calificador de pruebas acceso a enseñanzas profesionales de música en centros privados (SP).
- Presidencia tribunal de pruebas de madurez de acceso a enseñanzas artísticas superiores. (SP).
- Presidencia tribunal de pruebas de acceso de carácter específico en enseñanzas deportivas.



VI. MUESTRA

- (SP)
- Comisión técnica provincial de reclamaciones de escuelas oficiales de idiomas (SP).
 - Comisión técnica provincial de reclamaciones de enseñanzas de formación profesional inicial (SP).
 - Comisión técnica provincial de reclamaciones de bachillerato (SP)
 - Comisión técnica provincial de reclamaciones de educación secundaria obligatoria (SP).
 - Comisión técnica provincial de reclamaciones de enseñanzas deportivas (SP).
 - Comisión provincial del plan de fomento del plurilingüismo (SP).
 - Comisión provincial de selección de ayudas individualizadas para transporte escolar (SP).
 - Comisión provincial de conciertos educativos (SP).
 - Comisión provincial de seguimiento de convivencia escolar (SP).
 - Comisión provincial de trastornos graves de Conducta,
 - Comisión de Medioambiente y educación para la planificación de actuaciones relacionadas con la realización de la FCT
 - La Comisión provincial para las reclamaciones ante la discrepancia de las familias en los dictámenes de escolarización
 - Comisión provincial de Bibliotecas
 - Comisión de reclamaciones de las pruebas de acceso a FP
 - Comisión de reclamaciones de las pruebas libres de FP.
 - Convenio ONCE
 - Comisión de Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro
 - Parques naturales
 - Comisión provincial de selección de puestos específicos
 - Comité de Seguridad y salud laboral.
 - Prácticum de Ed. Primaria y Ed. Secundaria.
 - La Comisión regional de prácticas para el acceso al Cuerpo de Inspección
 - Comisión de Seguimiento de Convenios a tenor de lo dispuesto en la Orden de 28 de septiembre de 2017, por la que se hace público el modelo de documento administrativo en el que se formalizarán los convenios con los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y otras Entidades Locales, para el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos fuera del horario escolar.
 - Comisión universitaria para las pruebas de evaluación de Bachillerato acceso a la universidad -PEvAU- (SP).
 - Comisión interuniversitaria para las PEvAU (SP).
 - Portal de Buenas Prácticas.

VII. MODELOS DE INFORME Y OTROS INSTRUMENTOS

- [Informe de la participación en comisiones, observatorios, consejos escolares y otros.](#) (Formato homologado)



VIII. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN			
ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Seguimiento y Valoración del desarrollo en los Equipos de Zona	<p>Reuniones de los Equipos de Zona para analizar los resultados del seguimiento de la actuación y plantear, si procede, propuestas de nuevas intervenciones.</p> <p>Valorar el desarrollo de la actuación.</p> <p>Recoger propuestas para la mejora de la actuación.</p>	A determinar por los Equipos de Zona	En función de la planificación de cada Equipo de Zona, de marzo a junio
2. Seguimiento y valoración del desarrollo de la actuación en el Equipo Coordinación	<p>Reuniones mensuales para el seguimiento, en general, del desarrollo del Plan de Actuación, planteando propuestas, si procede, para la mejora del mismo.</p> <p>Valorar el desarrollo de la actuación, tomando como referencia los indicadores de la actuación.</p> <p>Recoger propuestas para la mejora de la actuación.</p>	Equipo de Coordinación	A determinar por el Equipo de Coordinación en función de la planificación que realice.
3. Redacción del informe provincial	<p>Análisis de los informes realizados en las distintas acciones y elaboración de conclusiones.</p> <p>Elaboración de informe provincial sobre la participación de los miembros del Servicio en las comisiones y tribunales.</p> <p>Recogida de propuestas con vistas a próximas actuaciones.</p>	<p>Jefatura del Servicio /persona que designe</p> <p>Equipo de Coordinación</p>	Junio
4. Elaboración de la Memoria Final del Servicio	<p>Recogida de valoraciones y propuestas en la Memoria Final del Servicio (formato homologado)</p>	A determinar por la Jefatura del Servicio y Equipo de Coordinación	Julio
<p>Indicadores generales de valoración:</p> <p>Se considerarán los indicadores establecidos en el Anexo II de la Orden de 26 de julio de 2016.</p> <p>Indicadores específicos de valoración:</p> <p>Objetivo 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se han usado los datos del SIS, informes de cursos anteriores, conclusiones de los informes de Consejos de zona, para preparar la actuación. <p>Objetivo 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se ha desarrollado acciones de coordinación y comunicación con organismos relacionados con educación. Nombrarlos. N.º de reuniones celebradas con los distintos sectores de la comunidad educativa. Acuerdos tomados y propuestas realizadas. <p>Objetivo 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> N.º de reuniones celebradas con los distintos órganos de la Consejería y con otras instituciones. 			



VIII. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<p>Acuerdos tomados y propuestas realizadas.</p> <p>Objetivo 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesos selectivos en los que se ha participado, valoraciones y propuestas realizadas. <p>Objetivo 5:</p> <ul style="list-style-type: none"> • N.º de reuniones realizadas con órganos de la Administración Central. • N.º de reuniones realizadas con órganos de la Administración Provincial. <p>Objetivo 6:</p> <ul style="list-style-type: none"> • N.º de informes a la Jefatura de Servicio de las reuniones celebradas con organismos e instituciones relacionados con el sistema educativo. Acuerdos tomados y propuestas realizadas. <p>Objetivo 7:</p> <ul style="list-style-type: none"> • N.º de comisiones en las que se ha participado como presidente, aportaciones, conclusiones y propuestas realizadas. • N.º de comisiones en las que se ha participado como miembro, aportaciones, conclusiones y propuestas realizadas. <p>Objetivo 8:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de buenas prácticas detectadas en la actuación, conforme a los criterios establecidos por el equipo específico de Buenas Prácticas de la IEA, e incorporadas al Portal de la Consejería de Educación. 			

IX. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN (INSPECCIÓN GENERAL)

TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
SEGUIMIENTO	Visitas a los Servicios Provinciales (iniciales y de seguimiento). Reuniones con las Áreas específicas de trabajo. Lectura de informes. Propuestas/requerimientos. Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía.	Inspección General y Jefaturas de Servicio	Trimestral
VALORACIÓN	Se realizará MEMORIA General de IEA curso 18-19.	Inspección General	Julio



B.3. ACTUACIONES EN APLICACIÓN DE LA LEY 1/2014, DE 24 DE JUNIO, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA Y DEL COMPROMISO DE LA IEA EN LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Responsable:	Jefatura de Servicios Jefatura Adjunta
Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo de zona:	Componentes de los equipos de zona

I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

La actuación plantea profundizar en la articulación de los mecanismos que posibiliten el conocimiento por la ciudadanía de las actuaciones de la Inspección Educativa de Andalucía (IEA) y el resultado de las mismas, recogido en los distintos informes y dictámenes.

Está vinculada con el objetivo B de la instrucción segunda, “Contribuir a garantizar los derechos y la observancia de los deberes de la comunidad educativa aportando, para ello, coordinación, transparencia y conocimiento público del trabajo que realiza la Inspección de Educación ” que se concreta en la línea de trabajo de “Publicidad activa y acceso a la información pública”, e integra distintas acciones:

- a) Publicidad activa, para garantizar la transparencia de la actividad de la IEA, mediante la publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía de los Planes Provinciales de Actuación.
- b) Derecho a la información pública, dando respuesta a las demandas de información, en el ámbito de sus funciones. Cada Servicio Provincial designará las personas y planificará los tiempos y los procedimientos para responder a las demandas de información que se realicen en su Servicio.
- c) Difusión de la carta de servicios de la IEA tras su aprobación.

II. OBJETIVOS

1. Profundizar en las acciones de publicidad activa de la Inspección Educativa de acuerdo con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
2. Responder dentro del ámbito de las competencias de la IEA a las demandas y acceso de la ciudadanía a la información educativa pública y llevar un registro de las mismas.
3. Impulsar el conocimiento y la difusión de la carta de servicios de la IEA, así como otros documentos relevantes para el asesoramiento e información, que contribuyan a conocer y valorar el trabajo de inspección.
4. Asesorar e informar a los equipos directivos, así como a los distintos sectores de la comunidad educativa, sobre la carta de servicios y las acciones de publicidad activa de la IEA, el derecho a la información pública de acuerdo con la Ley 1/2014.



II. OBJETIVOS

5. Poner en valor las buenas prácticas que se desarrollen en los diferentes Servicios Provinciales de Inspección, en relación acciones de transparencia, como referentes del buen ejercicio profesional.

III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

FUENTES NORMATIVAS:

Para la consulta de normativa, se puede utilizar la web de la Inspección Educativa de Andalucía:

- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa>

Otros enlaces de interés son:

- <http://www.juntadeandalucia.es/eboja.html>
- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>
- LEY 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- DECRETO 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.

IV. ACCIONES PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Publicidad activa	Difusión de información relevante que garantice la transparencia de la actividad de la IEA, sobre la información institucional, organizativa y de planificación que se vaya a publicar. Asegurar que la información que se facilite sea homogénea.	Consejo de Inspección Inspección General Servicios Provinciales	Después de la aprobación de los Planes Provinciales Todo el curso
2. Derecho a la información pública	Respuesta de la IEA a las demandas de información en el ámbito de sus funciones. Designación de las personas y planificación de tiempos y procedimientos para responder a las demandas en cada Servicio Provincial. Registro con las respuestas dadas a las demandas y la temática tratada para homologar criterios de respuestas, para generar una base de datos, de carácter autonómica, a la que podrá acceder todos los integrantes de la IEA.	Servicios Provinciales	Todo el curso
3. Elaboración del díptico resumen de	Reuniones de representantes de los servicios para elaboración del díptico.	Responsable provincial de tarea	1º trimestre



IV. ACCIONES PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Carta de Servicio			
4. Difusión de la carta de servicios de la IEA	Publicidad y difusión de la Carta de Servicios una vez aprobada.	Inspección General y Jefatura de Servicio	2º trimestre

V. MODELOS DE INFORME Y OTROS INSTRUMENTOS

- Carta de servicios de la IEA.
- Díptico de la Carta de Servicio.

VI. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Valoración de la actuación en los equipos de zona	Valorar el desarrollo de las acciones de la actuación, tomando como referencia los indicadores de la actuación. Recoger propuestas para la mejora de las diferentes acciones de la actuación.	Coordinadores/as de los equipos de zona	A lo largo del curso
2. Seguimiento y valoración del desarrollo de la actuación en el Equipo de Coordinación	Reuniones mensuales para el seguimiento, en general, del desarrollo del Plan de Actuación, planteando propuestas, si procede, para la mejora del mismo. Valorar el desarrollo de la actuación, tomando como referencia los indicadores de la actuación. Recoger propuestas para la mejora de la actuación.	Jefatura Adjunta Equipo de Coordinación	A lo largo del curso
3. Elaboración de la Memoria Final del Servicio	Medición y valoración cualitativa de los indicadores. Incorporar propuestas de mejora y buenas prácticas inspectoras (desarrollo de competencias profesionales). Incorporar informes provinciales a la Memoria (formato homologado)	Jefatura del Servicio y Equipo de Coordinación Responsables de Actuaciones y Áreas Equipos de Zona	A lo largo del curso

Indicadores generales de valoración:

Se considerarán los indicadores establecidos en el Anexo II de la Orden de 26 de julio de 2016.

Indicadores específicos de valoración:

OBJETIVO 1:

- Publicación de los Planes Provinciales en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.



VI. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<p>OBJETIVO 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro de las respuestas dadas a las demandas de información. Elaboración de la base de datos con las respuestas dadas. <p>OBJETIVO 3 Y 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> Publicar la carta de servicios en el portal de transparencia y realizar la difusión de la misma. <p>OBJETIVO 5:</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de buenas prácticas detectadas en la actuación, conforme a los criterios establecidos por el equipo específico de Buenas Prácticas de la IEA, e incorporadas al Portal de la Consejería de Educación. 			

VII. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN (INSPECCIÓN GENERAL)

TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
SEGUIMIENTO	De la Inspección General y Central Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía	Inspección General Jefaturas de Servicio	Trimestral
VALORACIÓN	Se realizará Memoria General de IEA curso 18-19.	Inspección General	Julio



C.1. SEGUIMIENTO DE PLANES DE ACOGIDA Y TUTORIZACIÓN DE INSPECTORAS E INSPECTORES CON CARÁCTER PROVISIONAL.

Responsable:	Pedro Cordero Moreno
Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo de zona:	Inspectores/as Tutores/as

I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, en su artículo 8.2, se estableció el seguimiento del ejercicio profesional de las funciones encomendadas a la Inspección Educativa por los inspectores e inspectoras provisionales a lo largo de todo el curso, y, por otra, que detectada alguna disfunción, será notificada para su conocimiento y mejora, en su caso, o para que se puedan realizar las alegaciones procedentes.

Según la normativa vigente, la emisión del informe preceptivo sobre la valoración del ejercicio de la función inspectora con carácter provisional recae sobre la Inspección General de Educación (artículo 9.1.d) de la Orden de 16 de enero de 2012) y la competencia para la exclusión de la bolsa de funcionarios para ejercer la función inspectora con carácter provisional reside en la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.c) y o) del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Por todo ello, y para realizar el seguimiento indicado, al finalizar el curso la Jefatura de Servicio emitirá los informes que, en su caso, procedan, pudiendo dar lugar, tras la resolución y alegaciones correspondientes a la Delegación Territorial, a la exclusión de la bolsa, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de 16 de enero de 2012 referida.

El seguimiento del trabajo de los inspectores e inspectoras provisionales se debe dotar de la mayor objetividad posible, fijándose en esta actuación el procedimiento a seguir.

Si el ejercicio de la función inspectora de inspectores e inspectoras provisionales no se ha realizado durante un curso completo, como mínimo, habrá una entrevista con miembros de la Inspección General y la Jefatura de Servicio o Adjunta, para valorar el trabajo realizado, además del seguimiento del portfolio elaborado con los documentos producidos durante el curso. Para el resto, la valoración del ejercicio de la función inspectora se realizará mediante el informe que realice la Jefatura de Servicio, tras la consideración realizada con el Equipo de Coordinación, sobre el trabajo desarrollado. No obstante, en aquellos casos en que los funcionarios/as provisionales hayan ejercido la función durante más de un curso completo, pero así se determine por la Jefatura del Servicio, como consecuencia del análisis realizado por el Equipo de Coordinación, se realizará el seguimiento conjunto con la Inspección General, como en el primer caso.



II. OBJETIVOS

1. Aplicar los planes de acogida y tutorización de los inspectores e inspectoras que ejercen el puesto con carácter provisional que se incorporen a los Servicios Provinciales.
2. Tutorizar y asesorar a los inspectores e inspectoras provisionales, para el ejercicio de las funciones y cometidos propios de la inspección educativa conforme a la normativa vigente.
3. Realizar el seguimiento del adecuado ejercicio de la función inspectora de inspectores e inspectoras provisionales durante el primer curso completo de ejercicio o en aquellos casos en que así se determine por escrito y motivadamente conforme a la normativa vigente.
4. Realizar actividades formativas que proporcionen al inspector/a competencias y conocimientos necesarios para llevar al cabo la función inspectora.
5. Identificar y difundir las buenas prácticas que se desarrollen en los diferentes Servicios Provinciales de Inspección, en relación con la acogida y tutorización, como referentes del buen ejercicio profesional.

III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

FUENTES NORMATIVAS:

Para la consulta de normativa, se puede utilizar la web de la Inspección Educativa de Andalucía:

- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa>

Otros enlaces de interés son:

- <http://www.juntadeandalucia.es/eboja.html>
- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa en Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de la inspección educativa.



IV. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Reuniones de coordinación y homologación con responsables de la actuación y la Inspección General	Reuniones y videoconferencias, si procede, para aclarar dudas de la actuación, plantear propuestas y homologar criterios y documentación de la actuación. Reuniones para el seguimiento de la actuación con los Servicios	Inspección General Jefaturas de Servicio Equipo de Coordinación Inspectores/as tutores/as	Septiembre. Si fuera necesario, a lo largo del curso, previa convocatoria de la Inspección General.
2. Reuniones del Equipo de Coordinación para homologar criterios y realizar el seguimiento del desarrollo de la actuación	Reuniones del Equipo de Coordinación para unificación de criterios. Establecimiento de criterios para la designación de inspectores tutores/as. Reuniones del Equipo de Coordinación con los responsables de la actuación o las personas que se determinen. Reuniones del Equipo de Coordinación para el seguimiento del desarrollo de la actuación.	Equipo de Coordinación Inspectores/as tutores/as	Septiembre Si fuera necesario, a lo largo del curso, previa convocatoria de la Jefatura del Servicio.
3. Desarrollo del plan de trabajo de las áreas estructurales en relación con la actuación	Incorporación al Plan de trabajo de las acciones referidas a la actuación. Videoconferencias con las personas que se determinen. Reuniones para el seguimiento del desarrollo del Plan de Actuación en relación con esta actuación.	Responsables de Áreas, de acuerdo con lo que se determine en el Plan Provincial de Actuación	Septiembre y, al menos, una reunión trimestral.
4. Planificación de la actuación por los Equipos de Zona	Planificación a nivel de los equipos de zona. Propuesta de inspectores/as tutores/as.	Equipo de Zona	Septiembre

IV. ACCIONES PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

2. ACOGIDA DE INSPECTORES/AS PROVISIONALES.

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Acogida a los inspectores/as provisionales de nueva incorporación	Sesión de acogida e información: Presentación de Jefatura, Adjunto/a, coordinadores/as. Información sobre organización del Servicio. Asignación a equipo de zona y áreas. Designación de inspectores/as tutores/as. Presentación al equipo de zona.	Jefaturas de Servicio y Adjuntas, Coordinadores de Zona, Tutores/as, Equipo de Coordinación	Todo el curso
2. Asesoramiento a los	Sesión de trabajo sobre el Plan de Actuación.	Tutores/as, Equipo de	Todo el curso



IV. ACCIONES PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

2. ACOGIDA DE INSPECTORES/AS PROVISIONALES.

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
inspectores e inspectoras provisionales sobre normativa específica, plan y técnicas de inspección	Recepción de documentación.	Coordinación, Jefaturas de Servicio y Adjuntas	
3. Formación de inspectores/as provisionales	Sesiones formativas para inspectores de nueva incorporación del Plan Provincial de Formación.	Inspectores/as designados/as	A lo largo del curso

IV. ACCIONES PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

3. SEGUIMIENTO EJERCICIO FUNCIÓN INSPECTORA PROVISIONAL.

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Asesoramiento a los inspectores e inspectoras provisionales sobre normativa específica, plan y técnicas de inspección	Reuniones periódicas con los inspectores/as provisionales sobre las funciones y procedimientos de actuación propios de la función inspectora.	Jefaturas de Servicio y Adjuntas, Coordinadores de Zona, Tutores/as, Equipo de Coordinación	Todo el curso
2. Seguimiento del ejercicio de la función inspectora.	Análisis de los planes de trabajo desarrollados por cada inspector/a provisional y su grado de cumplimiento en relación con el Plan de Actuación y aplicación de técnicas de inspección. Detección de incidencias que se produzcan en el desarrollo de sus funciones para su corrección.	Tutores/as, Coordinadores de Zona, Equipo de Coordinación, Jefaturas de Servicio y Adjuntas Inspectores/as Centrales responsables	Todo el curso
3. Reunión de seguimiento del portafolio.	Reunión con el inspector/a provisional con menos de un año de experiencia	Jefatura de Servicio y/o Equipo de Coordinación Inspectores/as Centrales responsables	Todo el curso. Entrega de portafolio antes del 15 de mayo.
4. Emisión de informes individualizados y remisión a la Inspección General	Emisión de informe, si procede, acompañado de la documentación producida a lo largo del curso.	Jefatura de Servicio	Hasta el 31 de mayo
5. Emisión de informe de la Inspección General de Educación	Emisión de informe, si procede. Tendrá como referente el informe de la Jefatura de Servicio Provincial Remisión del expediente completo a la Delegación Territorial que corresponda. Se informará de la misma a la Jefatura de Servicio.	Inspección General de Educación	Hasta el 15 de junio
6. Propuesta de	Dirigida al funcionario implicado	Titulares de las	A partir de 15 de junio



IV. ACCIONES PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

3. SEGUIMIENTO EJERCICIO FUNCIÓN INSPECTORA PROVISIONAL.

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Resolución de cese, si procede.	Contendrá plazo de alegaciones de 10 días para que aporte cuanto considere procedente en su defensa.	Delegaciones Territoriales	
7. Resolución de cese, si procede. Propuesta de exclusión de la bolsa de trabajo	Remisión al interesado. Remisión a la D.G. de Gestión de RR.HH.	Delegación Territorial	Con anterioridad a producirse la prórroga de la comisión de servicio
8. Detectar buenas Prácticas en el ejercicio de la función Inspectora	Informes de Portfolios.	Inspector/a Responsable de la actuación	Todo el curso

V. MODELOS DE INFORME Y OTROS INSTRUMENTOS

Seguimiento función inspectora de inspectores/as provisionales:

- Escritos o comunicaciones de disfunciones detectadas y de las alegaciones realizadas por los interesados, en su caso, con constancia de fechas de realización.

VI. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Seguimiento y Valoración del desarrollo en los Equipos de Zona	Reuniones de los Equipos de Zona para analizar los resultados del seguimiento de la actuación y plantear, si procede, propuestas de nuevas intervenciones. Valorar el desarrollo de la actuación. Recoger propuestas para la mejora de la actuación.	A determinar por los Equipos de Zona	En función de la planificación de cada Equipo de Zona, de marzo a junio
2. Seguimiento y valoración del desarrollo de la actuación en el Equipo Coordinación	Reuniones mensuales para el seguimiento, en general, del desarrollo del Plan de Actuación, planteando propuestas, si procede, para la mejora del mismo. Valorar el desarrollo de la actuación, tomando como referencia los indicadores de la actuación. Recoger propuestas y buenas prácticas para la mejora de la actuación.	Equipo de Coordinación	A determinar por el Equipo de Coordinación en función de la planificación que realice.
3. Elaboración de la Memoria Final del Servicio	Recogida de valoraciones y propuestas en la Memoria Final del Servicio (formato homologado)	A determinar por la Jefatura del Servicio y Equipo de Coordinación	Julio



VI. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<p>Indicadores generales de valoración: Se considerarán los indicadores establecidos en el Anexo II de la Orden de 26 de julio de 2016.</p> <p>Indicadores específicos de valoración: Seguimiento función inspectora de inspectores/as provisionales:</p> <p>OBJETIVO 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los inspectores e inspectoras han sido informados sobre el seguimiento de la función inspectora con carácter provisional. • Los inspectores/as provisionales han recibido información sobre la adscripción a equipo de inspección, asignación de centros de referencia e inclusión en los grupos de las Áreas Estructurales y Curriculares. • Los inspectores/as provisionales han recibido en el Servicio Provincial asesoramiento sobre normativa específica y sobre las funciones y procedimientos de actuación propios de la Inspección de Educación. • Las distintas estructuras organizativas y de coordinación del Servicio Provincial han facilitado la integración de los inspectores/as provisionales en los diferentes equipos de trabajo y el desarrollo y cumplimiento de los planes de trabajo. • En sesión del Consejo de Inspección se han establecido los criterios para la designación de inspectores/as tutores. <p>OBJETIVO 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los inspectores/as provisionales han recibido en el Servicio Provincial información sobre el modelo de intervención de la inspección y su concreción en el Plan Provincial. <p>OBJETIVO 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Plan Provincial contempla cada una de las fases del seguimiento de la función inspectora con carácter provisional. <p>OBJETIVO 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las actividades de formación y las sesiones generales del Servicio han contribuido a facilitar procedimientos para el desarrollo de las actividades propias de la función inspectora. <p>OBJETIVO 5:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de buenas prácticas detectadas en la actuación, conforme a los criterios establecidos por el equipo específico de Buenas Prácticas de la IEA, e incorporadas al Portal de la Consejería de Educación. 			



VII. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN (SERVICIO PROVINCIAL)

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Seguimiento y Valoración del desarrollo de la actuación en los Equipos de zona	Reuniones de los Equipos de Zona para realizar el seguimiento de la actuación. Valorar el desarrollo de la actuación. Recoger propuestas para la mejora de la actuación.	Equipos de Zona	A determinar por los equipos de zona
2. Seguimiento y Valoración del desarrollo de la actuación en el Equipo de Coordinación	Realizar el seguimiento mensualmente y la valoración del desarrollo de la actuación. Recoger propuestas para la mejora de la actuación.	Equipo de Coordinación	A determinar por el Equipo de Coordinación
3. Elaboración de la Memoria Final del Servicio	Recogida de valoraciones y propuestas en la Memoria Final del Servicio (formato homologado).	A determinar por la Jefatura del Servicio, a propuesta del Equipo de Coordinación	En función de la planificación que realice el Equipo de Coordinación

VIII. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN (INSPECCIÓN GENERAL)

TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
SEGUIMIENTO	Visitas a los Servicios Provinciales (iniciales y de seguimiento). Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía. Reuniones con las Áreas específicas de trabajo. Lectura de informes. Propuestas/requerimientos.	Inspección General y Jefaturas de Servicio	Trimestral
VALORACIÓN Y CONCLUSIONES	Se realizará Memoria General de IEA curso 18-19.	Inspección General	Julio



Anexo: Plan de acogida y tutorización.

1. INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La incorporación al Servicio de Inspección de esta provincia de nuevos inspectores e inspectoras que desempeñan provisionalmente puestos en este Servicio, requiere la planificación de actuaciones que propicien su incorporación y posterior integración, intentando que, con la colaboración del resto de miembros del Servicio, se desempeñen de manera adecuada las funciones propias de la Inspección de Educación.

En este sentido se tendrá en cuenta que la normativa básica de aplicación para el ejercicio de la función inspectora es:

- Decreto 115/2002 de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007 por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía. Orden de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2016-2019.
- Orden de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2016-2019.
- Resolución de 26 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2018-19.

2. OBJETIVOS

- 1 Facilitar la incorporación de los nuevos inspectores e inspectoras a las tareas propias del Servicio de Inspección a través de su integración en el Servicio, en los Equipos y Grupos de Trabajo.
- 2 Informar sobre la adscripción a equipo de inspección, asignación de centros de referencia e inclusión en los grupos de trabajo de las Áreas Estructurales y Curriculares.
- 3 Orientar sobre el modelo de intervención de la inspección y su concreción en el Plan Provincial.



- 4 Facilitar la información y los instrumentos de trabajo que utiliza la inspección educativa en el desempeño de su función.
- 5 Asesorar sobre las estrategias de actuación para intervenir en los centros en las visitas que se realicen a los mismos.
- 6 Incorporar conocimiento, estrategias y otros elementos técnicos y éticos al bagaje profesional de los nuevos inspectores e inspectoras.

3. DESARROLLO

3.1 Duración.

Este Plan se desarrollará durante el primer mes tras la incorporación de los nuevos miembros del Servicio.

3.2. Incorporación y toma de contacto

- Toma de posesión y presentación al titular de la Delegación Territorial, Secretaría Provincial y a las Jefaturas de Servicio
- Presentación a los miembros del Servicio y personal administrativo.
- Cumplimentación de ficha de datos personales y profesionales.
- Reunión informativa con Jefatura de Inspección y Jefatura Adjunta en la que se tratarán fundamentalmente los siguientes aspectos:
 - a. Organización y funcionamiento del Servicio: Equipo de Coordinación, Equipos de Zona y Grupos de Trabajo de las Áreas Estructurales.
 - b. Horario de trabajo
 - c. Planificación Semanal
 - d. Dietas y Desplazamientos
 - e. Información sobre recursos (Anexo I)
 - f. Uso de teléfonos móviles
 - g. Asignación de despachos.

3.3. Información sobre el contexto del Servicio Provincial de Huelva

3.4. Inspección General de Educación

Organización

- Inspectora General
- Inspectores e inspectoras Centrales (cuatro)
- Consejo de Inspección, formado por la I. General y Central y la jefatura de Inspección de las ocho provincias.

3.5. Principios de actuación de la inspección educativa

3.6. Procedimientos de intervención de la inspección

3.7. Organización del Servicio Provincial

- Unidad de Gestión Administrativa



- Componentes del Servicio
- Recursos Informáticos

3.8. Plan de Formación

3.9. Asignación de tutores



C.2. ACTUACIONES NO PREVISIBLES QUE DEN RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVAS, EN EL MARCO DE LOS COMETIDOS COMPETENCIALES DE LA INSPECCIÓN.

Responsable:	Jefatura del Servicio/ José Francisco Pérez Aguilar
Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo de zona:	Todos/as

I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

En la planificación de esta actuación en cada Servicio Provincial han de tenerse en cuenta las propuestas formuladas en la Memoria Final (para corregir posibles aspectos deficitarios, impulsando y potenciando las prácticas de referencia). Además, se debe considerar la circunstancia de que el curso 2018-19 es un curso de “cierre”, en el doble sentido de que se trata del último curso del Plan General de Actuación 2016-19 y el último del periodo de cinco cursos de permanencia en las zonas.

La actuación ha de contribuir al desarrollo de un trabajo con visión integradora de las actuaciones para generar conocimiento al resto, focalizado aquí, en la respuesta a las necesidades de la comunidad y administración educativa, siempre dentro de las competencias de la Inspección; Elaborando y homologando nuevos procedimientos de atención a centros públicos, concertados y privados. Todo ello, en aras de los principios de eficiencia, buena planificación, trabajo coordinado y homologación de criterios y prácticas, impulsados por las Jefaturas de Servicio, los Equipos de Coordinación y los responsables de las áreas específicas de trabajo implicadas en la actuación.

Por último, se llevará a cabo el trasvase de toda la información, cualitativa y cuantitativa, sobre la actuación, al nuevo equipo de zona al finalizar el periodo de cinco cursos de permanencia de los equipos en las zonas, y previo a la incorporación a la nueva circunscripción geográfica de los inspectores e inspectoras. De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tendrán la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

Esta actuación está vinculada con el objetivo C de la instrucción segunda, que se concreta en las líneas de trabajo de “Mediación y arbitraje derivado de situaciones de disparidad y conflicto” y “Realización de actuaciones acordes a los cometidos competenciales de la Inspección en respuesta a la administración y a la comunidad educativa”.

El asesoramiento y arbitraje a los diferentes sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto se realizará de oficio, a instancias del órgano competente de la Administración Educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación, no teniendo carácter vinculante para las partes implicadas.

Además, en esta actuación se incorporan a la planificación de la IEA todas aquellas actuaciones a



I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

demanda que, por su propia naturaleza, no pueden ser programadas previamente. Son las diferentes acciones que desarrolla la Inspección en respuesta a las necesidades planteadas por la comunidad educativa o por la propia Administración, y que no se encuentran integradas en las demás actuaciones planificadas.

Las acciones no previsibles referidas deben estar necesariamente encuadradas en el marco competencial de la IEA, en los términos establecidos en el Anexo I de la Orden de 13 de julio de 2007.

Cada Servicio Provincial deberá establecer los procedimientos necesarios para que estas acciones respondan a lo establecido, fijando los criterios para la intervención en cada caso en el Plan Provincial de Actuación. No obstante, siempre será necesario el estudio y valoración del equipo de zona, para establecer el carácter de la intervención y dilucidar la conveniencia de que intervenga más de un inspector o inspectora, especializado, en su caso, en el tema requerido.

Cada Servicio Provincial planificará las personas, los tiempos y procedimientos para responder a las demandas que se realicen en cada equipo de zona.

II. OBJETIVOS

1. Asesorar, mediar y realizar arbitraje derivados de situaciones de disparidad y conflicto entre de cualquiera de los miembros o sectores que intervienen en los procesos educativos.
2. Responder a las demandas de la Comunidad y de la Administración, mediante la realización de las acciones que se requieran en el marco de los cometidos competenciales de la IEA.
3. Registrar las acciones no previsibles para la homologación de criterios y respuestas en los ocho Servicios Provinciales.
4. Realizar los protocolos necesarios de respuestas a tipologías de situaciones que se repiten en distintos cursos de cara a asegurar las garantías jurídicas de todos.
5. Poner en valor las buenas prácticas que se desarrollen en los diferentes Servicios Provinciales de Inspección, en relación acciones no previsibles, como referentes del buen ejercicio profesional.

III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

FUENTES NORMATIVAS:

Para la consulta de normativa, se puede utilizar la web de la Inspección Educativa de Andalucía:

- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa>

Otros enlaces de interés son:

- <http://www.juntadeandalucia.es/eboja.html>



III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>

FUENTES DOCUMENTALES:

- Las que procedan según la actuación a realizar.

IV. IMPLICACIÓN CON LAS ZONAS EDUCATIVAS

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Aplicación de las propuestas de mejora que se determinen para la Zona Educativa en los centros.	Selección y priorización de mejoras	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación	2º y 3º Trimestre
Promover el intercambio de experiencias de renovación pedagógica, buenas prácticas e innovaciones educativas en el marco de la Zona Educativa.	Reuniones de Directivos, coordinaciones, profesorado de centros para presentar sus propuestas.	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación Equipos de Zona	2º y 3º Trimestre
Trasladar las conclusiones de la actuación a todos los centros de la zona educativa.	Reunión de direcciones escolares	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación Equipos de Zona	2º y 3º Trimestre

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Reuniones de coordinación y homologación con responsables de la actuación y la Inspección General	Reuniones y videoconferencias, si procede, para aclarar dudas de la actuación, plantear propuestas y homologar criterios y documentación de la actuación. Reuniones para el seguimiento de la actuación con los Servicios	Inspección General Equipo de Coordinación Responsables de la actuación en el Servicio Otras personas que se determinen, en función de la temática a tratar	Septiembre. A lo largo del curso, con convocatoria de la Inspección General.



V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
2. Reuniones del Equipo de Coordinación para homologar criterios y realizar el seguimiento del desarrollo de la actuación	Reuniones del Equipo de Coordinación para unificación de criterios. Reuniones del Equipo de Coordinación con los responsables de la actuación o las personas que se determinen Reuniones del Equipo de Coordinación para el seguimiento del desarrollo de la actuación.	Equipo de Coordinación Responsables de actuaciones Otros (en función de necesidades)	Septiembre A lo largo del curso, con convocatoria de la Jefatura del Servicio.
3. Desarrollo del plan de trabajo de las áreas estructurales en relación con la actuación	Incorporación al Plan de trabajo de las Áreas de las acciones referidas a la actuación. Videoconferencias con las personas que se determinen. Reuniones para el seguimiento del desarrollo del Plan de Actuación en relación con esta actuación.	Responsables de Áreas o de grupos de trabajo, de acuerdo con lo que se determine en el Plan Provincial de Actuación	Septiembre y, al menos, una reunión trimestral.
4. Planificación de la actuación por los Equipos de Zona	Planificación a nivel de los equipos de zona.	Equipo de Zona	Septiembre
5. Planificación de la formación necesaria para el desarrollo de la actuación	Jornada formativa sobre la digitalización de la documentación del Servicio de Inspección. Acciones formativas que se contemplen en el Plan Provincial de Formación.	Inspección General Responsables de Formación de los Servicios Provinciales	1º trimestre 3º Trimestre

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

2. ACTUACIONES DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DERIVADOS DE SITUACIONES DE DISPARIDAD Y CONFLICTO

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Preparación del contenido de la reunión que corresponda conforme a lo que origine la situación.	Análisis de la normativa, documentación de la reunión o que acompañe a la petición de intervención y -en su caso- fijación de posición a mantener sobre los temas concretos.	Inspectora General Jefaturas de Servicio Equipo de Coordinación Inspector/a designado	Todo el curso
2. Contraste previo (si es el caso) con el titular, la presidencia, representante o responsable del sector sobre exigencia de intervención de la Inspección Educativa en la situación de disparidad o	Establecer contacto con el responsable del sector. Informar de la reunión a la Inspección General o Jefatura de Servicio, si procede.	Jefaturas de Servicio Inspector/a designado	Todo el curso

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

2. ACTUACIONES DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DERIVADOS DE SITUACIONES DE DISPARIDAD Y CONFLICTO

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
conflicto.			
3. Desarrollo de la actuación	Entrevistas, reuniones, visitas, según el caso.	Inspector/a designado/a	Todo el curso
4. Informe de las conclusiones de la actuación.	Informar a la Inspección General, Jefatura de Servicio o Administración educativa - según proceda- sobre las conclusiones de la actuación desarrollada.	Jefaturas de Servicio Inspector/a designado	Todo el curso

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

3. ACTUACIONES NO PREVISIBLES EN RESPUESTA A NECESIDADES PLANTEADAS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA O LA ADMINISTRACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Preparación de la actuación conforme a lo que origine la situación.	Análisis de la normativa y de la documentación que acompañe a la petición de intervención.	Inspección General Jefaturas de Servicio Equipo de Coordinación Inspector/a designado	Todo el curso
2. Desarrollo de la actuación	Entrevistas, reuniones, visitas, según el caso.	Inspector/a designado/a	Todo el curso
3. Informe de las conclusiones de la actuación	Informar a la Inspección General, Jefatura de Servicio o Administración educativa - según proceda- sobre las conclusiones de la actuación desarrollada.	Jefaturas de Servicio Inspector/a designado	Todo el curso
4. Elaboración de protocolos de las situaciones que lo requieran	En situaciones determinadas por la Inspección General, Jefaturas Servicios y Responsables de Área.	Inspección General Jefaturas de Servicio Responsables de área	Todo el curso
5. Seguimiento de actuación (si procede).	Supervisión de propuestas o indicaciones, si es el caso, que se determinen en el informe presentado.	Equipo de Inspección Inspector/a designado/a	A lo largo del curso
6. Registro de las diferentes temáticas.	Con la finalidad de homologar los criterios de las respuestas que se den a las distintas demandas, y generar una base de datos, de carácter autonómica, a la que podrá acceder todos los miembros de la IEA para facilitar el trabajo y dotar de seguridad jurídica.	Equipo de zona Jefatura de servicio	A lo largo del curso



VI. MUESTRA

Actuaciones de mediación y arbitraje derivadas de situaciones de disparidad o conflicto:

- Comisiones de conciliación.
- Asistencia a juicios como testigos de parte.
- Reuniones e informes a la Fiscalía de Menores sobre situaciones de separación de los tutores.
- Agresiones a distintos miembros de la comunidad.
- Conflictos entre sectores de la comunidad educativa.
- Disparidad entre órganos de los centros o servicios educativos entre sí.
- Disparidad entre sectores de la comunidad y la Administración.
- Denuncias relacionadas con miembros de la comunidad educativa.
- Retiradas de custodia de menores.
- Accidentes escolares y/o laborales.
- Emergencias de distinta naturaleza.
- Disparidad en la prestación de servicios de los centros.
- Conflictos en redes de comunicación sociales.
- Informes sobre disparidad en la aplicación normativa con derechos enfrentados.
- Aplicación de sentencias judiciales relacionadas con nuestras competencias.
- Disparidad en procesos de escolarización.
- Disparidad en supuestos casos de acoso escolar.
- Disparidad en la aplicación del programa de gratuidad de libros de texto.

Actuaciones no previsibles en respuesta a necesidades planteadas por la comunidad educativa o la Administración:

- Informes de respuestas a preguntas parlamentarias.
- Informes al Defensor del Pueblo.
- Informes a la Fiscalía de Menores.
- Petición de asesoramiento normativo de distintos sectores de la comunidad educativa, asociaciones, sindicatos y/o patronales.
- Informes y/o entrevistas sobre temas de actualidad educativa.
- Participación en congresos, encuentros y jornadas.
- Informe de datos e incidencias en situaciones de huelga y servicios mínimos.
- Informaciones reservadas.
- Asistencia a actos protocolarios.
- Reuniones de Juntas de Personal con temas de competencia de la IEA.
- Atención a familias.



VII. MODELOS DE INFORME Y OTROS INSTRUMENTOS

- Modelo homologado genérico de informe (actuación D.1).
- Modelos homologados de informes (actuación D.1).

VIII. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Seguimiento y Valoración del desarrollo en los Equipos de Zona	Reuniones de los Equipos de Zona para analizar los resultados del seguimiento de la actuación y plantear, si procede, propuestas de nuevas intervenciones. Valorar el desarrollo de la actuación. Recoger propuestas para la mejora de la actuación.	A determinar por los Equipos de Zona	Mensual, previa revisión de los IR
2. Seguimiento y valoración del desarrollo de la actuación en el Equipo Coordinación	Reuniones mensuales para el seguimiento, en general, del desarrollo del Plan de Actuación, planteando propuestas, si procede, para la mejora del mismo. Valorar el desarrollo de la actuación, tomando como referencia los indicadores de la actuación. Recoger propuestas para la mejora de la actuación.	Equipo de Coordinación	Trimestral, previa recogida de información de los instrumentos planificados
3. Redacción del informe provincial	Análisis de los informes realizados en las distintas acciones y elaboración de conclusiones. Elaboración de informe provincial sobre la participación de los miembros del Servicio en las comisiones y tribunales. Recogida de propuestas con vistas a próximas actuaciones.	Jefatura del Servicio /persona que designe Equipo de Coordinación	Junio
4. Elaboración de la Memoria Final del Servicio	Recogida de valoraciones y propuestas en la Memoria Final del Servicio (formato homologado)	A determinar por la Jefatura del Servicio y Equipo de Coordinación	Julio

Indicadores generales de valoración:

Se considerarán los indicadores establecidos en el Anexo II de la Orden de 26 de julio de 2016.

Indicadores específicos de valoración:

- N.º actuaciones, de oficio, mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.
- N.º actuaciones a instancias de la Administración, mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.
- N.º actuaciones a petición razonada de alguno de los sectores de la comunidad educativa, mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa en situaciones de



VIII. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<p>disparidad o conflicto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • N.º actuaciones en respuesta a las necesidades de la Comunidad Educativa dentro de los cometidos competenciales. • N.º actuaciones en respuesta a las necesidades de la Administración Educativa en el marco de los cometidos competenciales. • N.º de Comisiones de Conciliación (0-3, CC...). • Número de intervenciones de la Inspección de Educación en situaciones de disparidad entre sectores de la comunidad educativa que hayan supuesto acciones preventivas, asesoramiento y acciones mediadoras de las que exista constancia documental -informes, registros internos,... • N.º de Intervenciones en relación con el protocolo de padres-madres separados de las que exista constancia documental -informes, registros internos,..... • N.º de informes realizados. • N.º de visitas realizadas. • N.º de días dedicados -estimación. • N.º de Informes dirigidos al Delegado Territorial con propuesta de inicio de expediente disciplinario por falta <i>grave/muy grave</i>. • N.º de Informes dirigidos al Delegado Territorial con propuesta de trámite de audiencia para la imposición de <i>falta leve</i>. • N.º de Informes realizados sobre “Exclusión de la Bolsa de trabajo” a profesorado interino. • N.º de expedientes disciplinarios instruidos en el curso 2018-2019. • N.º de Inspectores-as que han asistido a juicio en calidad de testigos en el curso 2018-2019. • N.º de reuniones con Junta de personal, Asociaciones, Sindicatos... • N.º de seguimiento de huelga de profesorado, alumnado, PAS, Servicios Complementarios... • N.º de informes evacuados al defensor del pueblo. • N.º de informes evacuados al defensor del menor. • N.º de informes evacuados a la fiscalía de menores. • N.º de informes evacuados a la fiscalía de violencia de género. • N.º de informes evacuados al los juzgados. • N.º de informes evacuados a la policía y guardia civil. • N.º de informes evacuados en respuestas a interesados. • N.º de informes evacuados en respuestas a Ayuntamientos. • N.º de informes evacuados en respuestas a Viceconsejería. • N.º de informes evacuados en respuestas a preguntas parlamentarias. • N.º de informes evacuados en respuestas a Ayuntamientos. • N.º de informes evacuados en respuestas a Viceconsejería. 			



VIII. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> N.º de informes evacuados en respuestas a preguntas parlamentarias. N.º de informes evacuados en respuestas a sindicatos. N.º de informes evacuados en respuestas a órganos de otras CCAA. N.º de informes evacuados en respuestas al MEC. N.º de informes evacuados en respuestas a ONG. N.º de informes evacuados en respuestas al CAU. N.º de informes evacuados en respuestas a la Inspección de Servicios. N.º de informes evacuados con solicitud a consultas a las distintas DDGG de los servicios centrales. 		

IX. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN (INSPECCIÓN GENERAL)

TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
SEGUIMIENTO	Visitas a los Servicios Provinciales (iniciales y de seguimiento). Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía. Reuniones con las Áreas específicas de trabajo. Lectura de informes. Propuestas/requerimientos.	Inspección General y Jefaturas de Servicio	Trimestral
VALORACIÓN	Se realizará Memoria General de IEA curso 18-19.	Inspección General	Julio



C.3. ACTUACIONES DE FORMACIÓN DE LA IEA: PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA.

Responsable:	Jefatura Adjunta
Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo de zona:	Área Estructural de Evaluación del Sistema Educativos Equipo de Coordinación

I. INTRODUCCIÓN

El perfeccionamiento y la actualización profesional es un derecho y un deber para los inspectores e inspectoras de educación, como se indica en el art. 150 de la LEA, el art. 36 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, y el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

La Orden de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2016-2019, señala, en el artículo 13, que el perfeccionamiento profesional de la Inspección Educativa y la actualización en el ejercicio de sus funciones se plantean como elementos imprescindibles para lograr un nivel adecuado de desarrollo profesional y de eficacia de la intervención inspectora en centros, servicios y programas.

Para su desarrollo se elaboró el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la IEA para el periodo 2016-2019, que ha sido aprobado por la Viceconsejería de Educación mediante la Resolución de 22 de diciembre de 2016 (BOJA n.º 249, de 30 de diciembre de 2016). En los apartados sexto y séptimo del Plan de Formación se señala la necesidad de su concreción anual a dos niveles: Inspección General y Servicios Provinciales; así como el establecimiento de contenidos, responsables, modalidades, acciones formativas, ámbitos, lugares y fechas.

Con esta base normativa y las conclusiones extraídas del desarrollo del Plan de Formación del curso 2017-18, se plantea la formación para el curso 2018-19, con la finalidad de dar respuesta a la actualización profesional de los inspectores e inspectoras de educación, partiendo de las necesidades detectadas en los procesos de autoevaluación de los Servicios Provinciales, todo ello con el fin de contribuir a la mejora de la calidad del sistema educativo. En consecuencia, el Plan de Formación para el curso 2018-19 se vertebra sobre dos áreas prioritarias: la realización de acciones formativas para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Actuación y ser la herramienta para el desarrollo del principio de especialización, como parte esencial del plan de trabajo de las áreas específicas de trabajo.

Se presenta, de esta manera, un modelo de formación que persigue cubrir las necesidades de actualización y perfeccionamiento de la Inspección de Educación, planteando una formación que gira alrededor del desarrollo de las competencias y conocimientos imprescindibles para la aplicación del Plan



I. INTRODUCCIÓN

General de Actuación.

Por otra parte, no se puede olvidar que este curso es el último de aplicación del Plan General de Actuación 2016-19 y, por tanto, también el último de vigencia de la Resolución de 22 de diciembre de 2016, además de ser el último año del periodo de permanencia en las zonas de inspección, por lo que es importante la formulación de propuestas con vistas a la elaboración del próximo Plan General y la Resolución en la que se establezca el siguiente Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional.

II. REFERENTES DEL PLAN DE FORMACIÓN

1. La formación y actualización profesional de la IEA, respondiendo a lo establecido en la Orden de 26 de julio de 2016 y en la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, tienen como referentes:
2. El Plan General de Actuación, para la aplicación eficaz del mismo contribuyendo al desarrollo de las competencias profesionales genéricas y específicas de los inspectores e inspectoras. Por ello, se vincula la formación con la práctica profesional, propiciando procesos de reflexión y trabajo compartido entre todos sus miembros sobre la misma.
3. La especialización de la IEA, base para el desarrollo de actuaciones especializadas en los Servicios Provinciales de Inspección, que necesita de acciones formativas para cada área específica de trabajo, que formarán parte de sus planes anuales de trabajo.
4. Se priorizan, como modalidades formativas, la autoformación y los grupos de trabajo fomentando el intercambio de experiencias y buenas prácticas de la Inspección Educativa.
5. La promoción de investigaciones y colaboraciones con la Universidad y otras instituciones educativas.
6. La formación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación al trabajo de la Inspección, orientadas básicamente a:
 - Dotar de eficacia el acceso a la gran cantidad de información y datos disponibles y su transformación en el conocimiento necesario para el ejercicio de la función inspectora.
 - Aproximar las funciones y tareas de la IEA a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general y posibilitar su visualización y transparencia.
 - Agilizar la gestión administrativa y documental, en aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.



III. OBJETIVOS

En consonancia con lo establecido en el apartado tercero de la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, los objetivos del Plan de Formación e innovación para el curso 2018-19 son:

1. Impulsar el desarrollo de las líneas de trabajo y las actuaciones previstas en el Plan General de Actuación para el periodo 2016-2019 y sus concreciones anuales, profundizando en el trabajo especializado y en equipo de la IEA para contribuir a su actualización, perfeccionamiento e innovación.
2. Fomentar e impulsar el desarrollo de líneas de investigación e innovación sobre la práctica inspectora y el sistema educativo que por su interés sean propuestas por la Inspección General o por los Servicios Provinciales.
3. Favorecer el intercambio de experiencias, prácticas de inspección, programas específicos de visitas y colaboraciones entre servicios, así como con otras Inspecciones de las Comunidades Autónomas y de la Unión Europea, con la finalidad de asegurar el trabajo colaborativo, así como la creación de redes profesionales.
4. Crear itinerarios formativos para la formación y la actualización del ejercicio profesional de los inspectores e inspectoras.
5. Poner en valor las buenas prácticas que se desarrollen en los diferentes Servicios Provinciales de Inspección, en relación con esta actuación, como referentes del buen ejercicio profesional.

IV. MODALIDADES DE FORMACIÓN

Las actividades de formación de la IEA se desarrollarán en alguna de las siguientes modalidades: presencial, semipresencial y a distancia, que son las recogidas en el artículo 13 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto. Las actividades que se realicen en las modalidades semipresencial o a distancia, se llevarán a cabo mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación a través del portal *Inspectio*, que estará vinculado con el Aula Virtual de Formación del Profesorado. Esta herramienta permitirá la comunicación entre los participantes y los inspectores o inspectoras que coordinen la actividad, el trabajo colaborativo, el envío y evaluación de actividades, la incorporación de herramientas para la autocorrección de actividades interactivas, el seguimiento de la actividad de las personas participantes y la utilización de mecanismos de evaluación para su posterior certificación.

Además, los formatos de las actividades formativas, coordinadas por la Inspección General, que se desarrollen en el marco de este Plan son:

- Autoformación. La cualificación de los inspectores e inspectoras andaluces permite el uso de este formato, mediante módulos formativos alojados en el portal *Inspectio* y el estudio de diferentes documentos: guías de las actuaciones, estudios nacionales e internacionales, artículos relacionados con la función inspectora y otras publicaciones. Estos módulos permitirán la definición de itinerarios formativos personales que podrán cubrir las necesidades de formación de los inspectores y las inspectoras, además de algunas de las relacionadas con la aplicación y desarrollo del Plan General de Actuación.



IV. MODALIDADES DE FORMACIÓN

- Grupos de trabajo constituidos para el desarrollo de acciones formativas ligadas a los planes de trabajo y a las necesidades específicas de cada Servicio Provincial de Inspección de Educación.
- Sesiones formativas organizadas para la cualificación de competencias profesionales en el desarrollo del Plan General de Actuación y de los Planes Provinciales: podrán tener carácter presencial, semipresencial o a distancia, e irán dirigidas a todos los inspectores e inspectoras de la Comunidad Autónoma, responsables de las áreas de trabajo estructurales o curriculares, responsables de las diferentes actuaciones, o a los miembros de un equipo específico o grupo de trabajo.
- Licencias por estudios e intercambios con profesionales de la IEA en el ámbito regional, nacional e internacional.
- Otros formatos que pudieran llevarse a cabo en colaboración con las Universidades (con la suscripción de convenios).

V. CONTENIDOS DEL PLAN DE FORMACIÓN

Los contenidos se organizan en torno a los objetivos, líneas de formación y acciones formativas establecidos en la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería. Para este curso 2018-19, se plantea el siguiente Plan de Formación:

Con relación al objetivo: *Impulsar el desarrollo de las líneas de trabajo y las actuaciones previstas en el Plan General de Actuación para el periodo 2016-2019 y sus concreciones anuales, profundizando en el trabajo especializado y en equipo de la Inspección Educativa para contribuir a su actualización y perfeccionamiento.*

a) Acciones formativas incluidas en el Plan de Formación Autonómico:

- Jornadas de formación organizadas por la Inspección General para todos los inspectores/as de Andalucía:
 - 1º jornada: Tramitación electrónica, digitalización y uso del Sistema de Información Séneca. Fecha prevista de realización: 1º trimestre.
 - 2ª jornada: Innovaciones en la atención personalizada al alumnado. Fecha prevista de realización: 1º trimestre.
 - 3ª jornada: Aspectos prácticos para la aplicación de las Leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente. Fecha prevista de realización: 1º trimestre (se desarrollará en los Servicios Provinciales).
 - 4ª jornada: Protección de datos. Fecha prevista de realización: 2º - 3º trimestre.
 - 5ª jornada: Necesidades para el periodo 2019-2023. Fecha prevista de realización: Julio 2019.



V. CONTENIDOS DEL PLAN DE FORMACIÓN

b) Líneas prioritarias de formación que se concretarán en los Planes Provinciales de Formación:

- Procedimientos de trabajo de la Inspección Educativa y adaptación a la administración electrónica.
- Evaluación de la función directiva de los centros docentes.
- Supervisión y asesoramiento de los procesos de autoevaluación de los centros.
- Protección de datos.
- Innovación y renovación pedagógica.

Con relación al objetivo: *Fomentar e impulsar el desarrollo de líneas de investigación e innovación sobre la práctica inspectora y el sistema educativo que por su interés sean propuestas por la Inspección General o por los Servicios Provinciales.*

- Colaboración con las Universidades Públicas de Andalucía.

Con relación al objetivo: *Favorecer el intercambio de experiencias, prácticas de inspección, programas específicos de visitas y colaboraciones entre servicios, así como con otras Inspecciones de las Comunidades Autónomas y de la Unión Europea, con la finalidad de asegurar el trabajo colaborativo, así como la creación de redes profesionales.*

- Visitas de intercambio de experiencias y prácticas de inspección en relación con las actuaciones del Plan de Actuación:
 - Intercambios entre los Servicios Provinciales de Inspección de Andalucía para conocimiento de las buenas prácticas que se desarrollen, para favorecer el desarrollo profesional.
 - Intercambios con los Servicios de Inspección de otras Comunidades: estancias programadas con participación de inspectores pertenecientes a la Inspección General y los Servicios Provinciales.
 - Intercambios con Servicios de Inspección de otros países de la Unión Europea.

Con relación al objetivo: *Crear itinerarios formativos para la formación y la actualización del ejercicio profesional de los inspectores y las inspectoras.*

- Cursos con seguimiento:
 - Necesidades de las actuaciones de la Inspección Educativa para el periodo 2019-2023.
 - Supervisión y asesoramiento de las Enseñanzas de FP.
- Oferta de los siguientes cursos en la modalidad on-line:
 - Procedimientos y técnicas de trabajo de la Inspección Educativa: informes.
 - Procesos de autoevaluación y planes de mejora.
- Formación en idiomas.
- Formación en nuevas tecnologías.
- Favorecer la asistencia a jornadas, cursos, congresos...



VI. ORIENTACIONES PARA LA CONCRECIÓN DEL PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

El artículo 13.2 de la Orden de 26 de julio de 2016, establece que se han de definir orientaciones para que los Servicios Provinciales planifiquen sus propias acciones formativas, algunas de las cuales derivarán de sus propias necesidades y otras se vincularán con ámbitos señalados desde la Inspección General como imprescindibles para la aplicación del Plan General de Actuación. Esto supone que los Servicios Provinciales tienen que elaborar un Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas, teniendo en cuenta estas orientaciones, que formará parte de su Plan Provincial de Actuación, en consonancia con el art. 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la IEA. Para este curso escolar, se establecen las siguientes:

- Las acciones formativas deben tener su fundamento en la consecución de los objetivos propios para el desarrollo del Plan General de Actuación del curso que corresponda y de las competencias profesionales que se necesiten.
- Los Planes Provinciales de Formación contemplarán actividades formativas que complementen las realizadas por la Inspección General, de manera prioritaria en los ámbitos de atención personalizada al alumnado y evaluación de la función directiva.
- Las actividades formativas planificadas por la Inspección General que se vinculen con las áreas específicas de trabajo, serán complementadas en los Servicios Provinciales. De estas acciones se responsabilizarán los integrantes de las áreas específicas de trabajo y se incluirán en los Planes Provinciales de Formación.
- Los Planes Provinciales de Formación incluirán actividades formativas que se deriven de necesidades específicas detectadas en los Servicios Provinciales. Para la elaboración de estos Planes se considerarán las propuestas recogidas en las Memorias de Autoevaluación de los Servicios Provinciales.
- Los cursos de formación on-line contemplados en este Plan y ofertados en el Aula Virtual de Formación del Profesorado, formarán parte de los Planes Provinciales de Formación.
- Cada Servicio Provincial planificará las actividades formativas para los inspectores de nueva incorporación (provisionales), que estarán vinculadas con las actuaciones de los respectivos Planes Provinciales de Actuación.
- Se planificarán actividades formativas para el estudio y análisis de las disposiciones normativas que se publiquen a lo largo del curso. En este mismo sentido se actuará con respecto al conocimiento técnico de estudios e informes que favorezcan el desarrollo del trabajo de los inspectores e inspectoras.
- Los Planes de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de los Servicios Provinciales de Inspección para el curso 2018-19 formarán parte del Plan de Formación de la Consejería de Educación, en cumplimiento de lo establecido en el art. 36.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, y el artículo 72.1 de la Orden de 13 de julio de 2007, y se planificarán con el CEP de referencia asignado.



VI. ORIENTACIONES PARA LA CONCRECIÓN DEL PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Los Planes de Formación de cada Servicio Provincial de Inspección para el curso 2018-19 se publicarán en el portal *Inspectio*.

VII. COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN

En aplicación del apartado séptimo de la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, la coordinación del Plan se asignará, por la Inspección General, a un inspector o inspectora central que lo desarrollará, con la colaboración del equipo de formación constituido por los responsables de formación de los distintos Servicios Provinciales.

Para favorecer la coordinación y facilitar el intercambio de ideas, experiencias y documentación, además de vertebrar el debate, se posibilitará la creación de redes profesionales entre los inspectores e inspectoras con la ayuda del portal *Inspectio*.

Por último, para la aplicación de este Plan es necesaria la coordinación con la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, así como con la red de formación.

VIII. PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PLAN

De igual manera, en consonancia con el apartado octavo de la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, la evaluación de este Plan de Formación necesitará de indicadores, de procedimientos e instrumentos que permitan hacer una valoración del mismo en varios aspectos: el desarrollo del propio Plan y la incidencia de la formación en el desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.

En este sentido, se considerarán los indicadores establecidos en el Anexo IV de la Orden de 13 de julio de 2007 y en el Anexo II de la Orden de 26 de julio de 2016.



Anexo: Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas.

Primera Jornada de Formación
La Evaluación del desempeño docente

Contenido:

Marco Legal de la Evaluación del Profesorado: La Fase de Prácticas. Modelos para la evaluación del Profesorado. Criterios, Procedimientos e Instrumentos.

Ponentes:

Por determinar.

Temporalización:

Primer trimestre.

Segunda Jornada de Formación

Innovación Educativa: Diseño, metodología y evaluación del currículo. La evaluación por Competencias.

Contenido:

Diseño, metodología y evaluación del currículo. La evaluación por Competencias.

Ponentes:

Inspectores/as miembros del Área Estructural de Evaluación del Sistema Educativo.

Temporalización:

Segundo Trimestre



Tercera Jornada de Formación

Las nuevas tecnologías en las relaciones administrativas: La Tramitación Electrónica

Contenido:

Procedimientos de trabajo de la Inspección Educativa y adaptación a la administración electrónica.

La Gestión del Servicio Provincial de Inspección.

Ponentes:

Por determinar.

Temporalización:

Tercer trimestre.



D.1. ELABORACIÓN DE INFORMES, DICTÁMENES Y OTROS DOCUMENTOS DETERMINADOS EN LAS RESOLUCIONES ANUALES DE DESARROLLO DEL PLAN O A INSTANCIAS DE ÓRGANOS DIRECTIVOS, O DE OFICIO Y ACTUALIZACIÓN DE PROTOCOLOS Y ELABORACIÓN DE NUEVOS, EN EL MARCO DE LOS COMETIDOS COMPETENCIALES DE LA IEA.

I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

Esta actuación está vinculada con el objetivo c) de la instrucción segunda, que se concreta en la línea de trabajo de «Sistematización de procedimientos de la inspección para facilitar el ejercicio profesional y garantizar la unidad de criterios de actuación», y el objetivo d), que se concreta en las líneas de trabajo de «Elaboración de los informes y dictámenes determinados en las resoluciones anuales del plan», «Realización de aportaciones a la normativa sometida a la consideración de la IEA» y «Elaboración de documentos e informes, acordes al marco competencial, de oficio y a instancias de los órganos directivos de la Administración Educativa o de parte».

Los informes, junto con las visitas y las actas, son los procedimientos habituales de comunicación de la Inspección Educativa según queda establecido en el artículo 7.f) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, que determina explícitamente que los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tendrán la atribución de elevar informes y levantar actas, cuando proceda, por propia iniciativa o a instancias de las autoridades de la Administración educativa. A su vez, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Orden 13 de julio de 2007, se señala como una de las funciones de la IEA, la de emitir los informes solicitados por la Administración educativa o que se deriven del conocimiento de la realidad propio de la Inspección Educativa, a través de los cauces reglamentarios.

La Orden 13 de julio de 2007, en su artículo 18, señala que el informe, como documento de declaración de juicio, tiene la finalidad de proporcionar a los órganos competentes datos, valoraciones y recomendaciones necesarios para la adquisición de conocimiento y para la adopción de decisiones. En su punto 2 establece la clasificación de los mismos según su naturaleza:

- Informes de supervisión del cumplimiento de la normativa que deberán contemplar, en términos generales, los siguientes apartados:
 - 1º. Descripción de los hechos.
 - 2º. Valoración de los mismos, de acuerdo con la normativa de referencia.
 - 3º. Si procede, las propuestas que correspondan.
- Informes homologados para el cumplimiento de actuaciones establecidas en el Plan General de Actuación.
- Informes específicos de evaluación, con efectos sobre los centros y servicios educativos en los términos que, a tales efectos, establezca la normativa de aplicación.
- Informes singulares sobre aspectos concretos del sistema educativo que pueden ser solicitados por los órganos competentes de la Administración educativa, dentro de los cometidos



I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

competenciales de la inspección.

- Informes ordinarios, de carácter descriptivo, sobre aspectos de la organización y el funcionamiento de los centros y servicios educativos, que podrán incorporar las propuestas de mejora correspondientes.

Desde hace años se viene desarrollando una línea de trabajo consistente en la sistematización de procedimientos de la Inspección para la elaboración, revisión, aplicación y valoración de informes y protocolos realizados por la IEA, como forma de desarrollo del ejercicio profesional. Este procedimiento de elaboración de documentos e informes, acordes al marco competencial, de oficio y a instancias de los órganos directivos de la Administración Educativa garantiza, a su vez, la unidad de criterios y respuesta que reciben los destinatarios de esta información.

En relación con los aspectos procedimentales, tal y como se señala en el artículo 43, “los procedimientos de comunicación”, apartado e) de la Orden de 13 de julio de 2007, se determina que los escritos dirigidos a los centros docentes y a los diversos órganos de la Administración se tramitarán por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación a través de la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, y en su artículo 32, se indica que le corresponde a la Viceconsejería de Educación, entre otras funciones, el dictado de órdenes y convocatorias a los Servicios Provinciales de Inspección de Educación para la elevación de informes y su remisión, a través de los cauces establecidos.

Por otra parte, y según se establece en el art. 65.a de la Orden citada, los correspondientes Dictámenes serán elevados a la Viceconsejería de Educación y tendrán su base en los contenidos de los informes provinciales elaborados para las actuaciones prioritarias que para cada curso se determinen.

Una tercera línea de trabajo que se desarrolla dentro de esta actuación es la relativa a, por un lado, trasladar a la Administración educativa información relevante que permita valorar la calidad y eficacia de las medidas contenidas en las normas, propuestas, valoraciones sobre disfunciones y/o desajustes normativos derivados de su aplicación en centros y servicios educativos, detectados como consecuencia de su puesta en práctica, en orden a facilitar la toma de decisiones y la mejora del sistema educativo a realización de aportaciones a normativas sometidas a la consideración de la IEA. Por otro, la realización de aportaciones a la normativa sometida a la consideración de la IEA, así como la realización de análisis, valoraciones y propuestas sobre disfunciones y/o desajustes normativos derivados de su aplicación en centros y servicios educativos, detectados como consecuencia de su puesta en práctica o sometidos a la consideración de la IEA.

En la planificación de esta actuación en el Servicio han de tenerse en cuenta los informes de las actuaciones determinados en las Instrucciones aprobadas por Resolución de 26 de julio de 2018, de la Viceconsejería, así como las propuestas formuladas en la Memoria de Autoevaluación (para corregir los posibles aspectos deficitarios e impulsar y potenciar las prácticas de referencia) y la circunstancia de que el curso 2018-2019 es un curso de “cierre”, en el doble sentido de que se trata del último año del Plan General de Actuación 2016-2019 y el último año del período de cinco cursos que cada equipo de inspección permanece en la zona.

La actuación ha de contribuir a un trabajo desarrollado con una visión integradora de las actuaciones, focalizado aquí en la elaboración de los informes de las mismas tras la supervisión, evaluación y



I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

asesoramiento realizados.

Y todo ello en aras de los principios de eficiencia, buena planificación, trabajo coordinado y homologación de criterios y prácticas, impulsados por la Jefatura de Servicio, el Equipo de Coordinación y los responsables de las áreas de trabajo implicadas y/o de la actuación.

Finalmente, se llevará a cabo el trasvase de toda la información sobre la actuación generada, cualitativa y cuantitativa, al nuevo equipo de zona al finalizar el período de cinco cursos que cada equipo de inspección permanece en la zona, y previo a la incorporación a la nueva circunscripción geográfica de los inspectores e inspectoras.

II. OBJETIVOS

1. Informar a la Administración sobre actuaciones que incidan en el éxito educativo, la detección de buen funcionamiento, rendimiento y buenas prácticas, así como de, disfunciones o posibles desajustes derivados de la aplicación de la norma en los centros y servicios, para facilitar la toma de decisiones.
2. Profundizar en la calidad y homologación de los distintos tipos de informes emitidos por la IEA para proporcionar a las personas destinatarias información relevante que contribuya a la mejora del sistema.
3. Desarrollar tareas de análisis de nueva normativa sometida a la consideración de la IEA y elaborar propuestas.
4. Elaborar y actualizar protocolos e informes para garantía jurídica de todas las acciones desarrolladas por la IEA.

III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

FUENTES NORMATIVAS:

Para la consulta de normativa, se puede utilizar la web de la Inspección Educativa de Andalucía:

- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa>

Otros enlaces de interés son:

- <http://www.juntadeandalucia.es/eboja.html>
- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>

NORMATIVA DE REFERENCIA:

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10-12-2013).
- DECRETO 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento



III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

de la Inspección Educativa.

- ORDEN de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- DECRETO 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA 30-07-2015).
- DECRETO 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOJA 15-07-2015).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 02-10-2015).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 02-10-2015).

FUENTES DOCUMENTALES:

- Dictámenes.

IV. IMPLICACIÓN CON LAS ZONAS EDUCATIVAS

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Aplicación de las propuestas de mejora que se determinen para la Zona Educativa en los centros.	Selección y priorización de mejoras	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación	A lo largo del curso
Promover el intercambio de experiencias de renovación pedagógica, buenas prácticas e innovaciones educativas en el marco de la Zona Educativa.	Reuniones de Directivos, coordinaciones, profesorado de centros para presentar sus propuestas.	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación Equipos de Zona	A lo largo del curso
Trasladar las conclusiones de la actuación a todos los centros de la zona educativa.	Reunión de direcciones escolares	Jefatura de Servicio Equipo de Coordinación Equipos de Zona	En las reuniones planificadas con direcciones, como punto a tratar

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Elaboración de Informes provinciales de las actuaciones del Plan	Tomando como referencia los informes de los equipos de zona.	Jefatura de Servicio Inspector/a que designe	Fechas establecidas en cada actuación



V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
2. Realización de aportaciones a normativas sometidas a la consideración de la inspección educativa.	Las aportaciones serán solicitadas por el órgano directivo correspondiente a través de la Viceconsejería de educación o Delegado/a Territorial. Tramitación por la Inspección General/Jefatura de Servicio.	Inspección General Jefatura de Servicio	Cuando proceda
3. Elaboración y actualización de documentos, protocolos e informes	Formato común homologado para garantía jurídica de las acciones de la IEA.	Áreas estructurales	Cuando proceda
4. Información y propuestas sobre disfunciones y/o desajustes normativos detectados para facilitar la toma de decisiones y la mejora del sistema educativo	Traslado de la información y las propuestas a la Administración educativa por los cauces establecidos.	Inspección General Jefatura de Servicio	A lo largo del curso

VI. MUESTRA

Relación de informes provinciales de las actuaciones del curso 2018-19:

- Actuación A.1:
 - Informe provincial de la intervención en centros de secundaria y centros de educación infantil y primaria adscritos (febrero).
 - Informe provincial de la intervención en FP (Dual y FCT) (mayo).
- Actuación A.2:
 - Informe provincial de la supervisión y asesoramiento de la organización y el funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos (diciembre).
 - Informe provincial de las actuaciones realizadas en los centros privados concertados (junio).
 - Informe provincial resumiendo las reuniones celebradas con equipos directivos, adjuntando las actas de las mismas (junio).
- Actuación A.3:
 - Informe provincial de la selección y evaluación de directores y directoras de centros públicos (julio).
 - Informe provincial de la evaluación de los funcionarios y funcionarias en fase de prácticas (julio).
 - Informe provincial de las reclamaciones de calificaciones y/o decisiones de promoción/titulación del alumnado.
- Actuación A.4:



VI. MUESTRA

- Informe provincial sobre la situación de la convivencia (junio).
- Actuación B.1:
 - Informes anuales de los Consejos de Coordinación de Zonas Educativas.
 - Informes anuales de las Comisiones de Trabajo de las Zonas Educativas.
 - Informes anuales de las Zonas Educativas de las Delegaciones Territoriales.
- Actuación B.2:
 - Informe de la participación en comisiones y tribunales (junio).

VII. MODELOS DE INFORME

- Informes conforme a lo contemplado en el artículo 18.2 a) de la Orden de 13 de julio de 2007 (modelo genérico homologado).
- Informes homologados agrupados en torno a las áreas específicas de trabajo estructurales.
- Dictámenes.

VIII. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

Indicadores generales de valoración:

Se considerarán los indicadores establecidos en el Anexo II de la orden de 26 de julio de 2016

Indicadores específicos de valoración:

OBJETIVO 1:

- Se ha elaborado el 100% de los informes prescritos en las normas e instrucciones anuales.
- Se ha realizado 100% de los de los análisis, valoraciones y elaboración de propuestas sobre disfunciones y/o desajustes normativos en centros y servicios educativos, detectados como consecuencia de las actividades desarrolladas por aplicación normativa.
- Se ha respondido al 100% de las demandas efectuadas.

OBJETIVO 2 y 4:

- Se ha revisado el 100% de los protocolos e informes derivados de la aplicación de la normativa vigente.
- Se ha elaborado el 100% de los protocolos e informes derivados de la nueva normativa.
- Se ha publicado el 100% de formatos de protocolos e informes.

OBJETIVO 3:

- Se ha realizado el 100% de los análisis, valoración y elaboración de propuestas sobre la normativa sometida a consideración de la Inspección.



IX. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN (SERVICIOS PROVINCIALES)			
ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Seguimiento y valoración del desarrollo de la actuación en los Equipos de zona	Reuniones de los Equipos de Zona para analizar los resultados del seguimiento de la actuación y plantear, si procede, propuestas de nuevas intervenciones. Valorar el desarrollo de la actuación. Recoger propuestas para la mejora de la actuación.	Equipos de Zona	A determinar por los equipos de zona
2. Seguimiento y valoración del desarrollo de la actuación en el Equipo de Coordinación	Reuniones mensuales para el seguimiento, en general, del desarrollo del Plan de Actuación, planteando propuestas, si procede, para la mejora del mismo. Valorar el desarrollo de la actuación. Recoger propuestas para la mejora de la actuación.	Equipo de Coordinación	A determinar por el Equipo de Coordinación
3. Elaboración de la Memoria Final del Servicio	Recogida de valoraciones y propuestas en la Memoria Final del Servicio (formato homologado)	A determinar por la Jefatura del Servicio, a propuesta del Equipo de Coordinación	En función de la planificación que realice el Equipo de Coordinación

X. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN (INSPECCIÓN GENERAL)			
TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
SEGUIMIENTO	Visitas a los Servicios Provinciales (iniciales y de seguimiento). Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía. Reuniones con las Áreas específicas de trabajo. Lectura de informes. Propuestas/requerimientos.	Inspección General Jefaturas de Servicio	Trimestral
VALORACIÓN	Se realizará Memoria General de IEA curso 18-19.	Inspección General	Julio



D. PLAN DE TRABAJO DE LAS ÁREAS ESPECÍFICAS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 26 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2018-19, se elabora el Plan de Trabajo de las Área Estructurales.

OBJETIVOS

- **Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación** y a la homologación de criterios, procedimientos, informes y protocolos.
- **Profundizar en el desarrollo del principio de especialización**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 de la Orden de 13 de julio de 2007 y de acuerdo con las líneas básicas de trabajo recogidas en la Orden de 26 de julio de 2016.
- Impulsar el desarrollo profesional de los integrantes de la IEA, así como la optimización de tiempos y esfuerzos.
- Impulsar y colaborar en el desarrollo de las actividades del Plan de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA vinculadas a las Áreas específicas de trabajo.
- Desarrollar tareas de análisis de nueva normativa sometida a la consideración de la IEA y elaborar propuestas, cuando su contenido esté vinculado al Área específica correspondiente.

TAREAS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS

- Análisis conjunto de las actuaciones de la IEA vinculadas al Área el curso anterior.
- Contribución a la realización de las actuaciones especializadas vinculadas al Área a llevar a cabo el curso 2018/19:
 - Colaboración en el desarrollo de las actividades formativas vinculadas a las Áreas específicas del Plan de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA.
 - Otras acciones.
- Colaboración en la elaboración y actualización, en su caso, de protocolos y documentos homologados coordinados por la Inspección General, conforme al Plan de trabajo que se concrete en septiembre y octubre.
- Estudio y análisis de nueva normativa sometida a la consideración de la IEA y de las consultas o dudas que pudieran plantearse en relación a enseñanzas y/o actuaciones vinculadas al Área específica de trabajo.



CRONOGRAMA			
TAREAS	TIEMPOS	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Elaboración del Plan de Trabajo	SEPTIEMBRE		Composición actualizada Área/ Grupos de trabajo (Instrucciones de 7 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería de Educación, por las que se establecen criterios para la aplicación de la organización especializada de la Inspección Educativa). Propuesta distribución tareas del Plan de trabajo
Análisis conjunto del Plan de Trabajo y las tareas realizadas en el curso 17-18.	SEPTIEMBRE/ OCTUBRE		Análisis y conclusiones relevantes sobre el conjunto de actuaciones vinculadas al área el curso anterior. Adopción de acuerdos en relación a elementos a evitar, (propuestas de mejora) y difusión de buenas prácticas.
Contribución a la realización de actuaciones especializadas de la IEA	- SEGÚN PLANIFICACIÓN DE LOS CONTENIDOS RELACIONADOS CON EL ÁREA contemplados en el Anexo II de la Resolución de 26 de julio de 2018, de la Viceconsejería.		Colaboración en el desarrollo de las actividades formativas vinculadas a las Áreas específicas del Plan de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA.
	- Previo al inicio de las principales intervenciones que se integran en las actuaciones.		Otras acciones: Se indican en el apartado "Otras Tareas Específicas"
Colaboración en la elaboración	TODO EL CURSO,		Coordinado por el/la



CRONOGRAMA			
TAREAS	TIEMPOS	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
y actualización de protocolos y documentos homologados.	conforme a las necesidades y al Plan de Trabajo que se concrete en septiembre		Inspector/a Central responsable de la actuación D1 designado por la Inspectora General.
Estudio, análisis y aportaciones sobre la nueva normativa	TODO EL CURSO		Análisis normativa sometida a consideración de la IEA y elaboración de propuestas.
Seguimiento y evaluación del funcionamiento del Área/Grupos de Trabajo del Plan de Trabajo y las tareas realizadas.	TRIMESTRAL		El seguimiento que se lleve a cabo permitirá realizar ajustes a la planificación del Plan de Trabajo del Área, y el resultado de la valoración realizada se incorporará como aportaciones a la Memoria de cada Servicio Provincial.

INTERVENCIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Para el desarrollo de este Plan de Trabajo se hace necesaria la intervención específica de los siguientes grupos de trabajo de cada Área:

AE 1. Educación Permanente y Formación Profesional

- Educación Permanente.
- Formación Profesional Inicial.

AE 2. Educación en Valores, Diversidad Educativa y Convivencia

- Educación en Valores y Convivencia.
- Atención a la diversidad.

AE 3. Evaluación del Sistema Educativo

- Evaluación de centros, servicios y programas.
- Selección y Evaluación de la función directiva.
- Evaluación de la práctica docente.



INTERVENCIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

AE 4. Ordenación Educativa y Organización Escolar

- Centros Privados y Concertados.

AE 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas

- Enseñanzas Artísticas.
- Enseñanzas Idiomas.
- Enseñanzas Deportivas.

AE 6. Régimen Jurídico-Administrativo

- Régimen jurídico.

OTRAS TAREAS ESPECÍFICAS. ÁREA DE EDUCACIÓN PERMANENTE Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

1. Actuaciones asignadas al Área:

A.1.2. Intervención centrada en la atención personalizada del alumnado en riesgo de no obtener la titulación básica, a través de medidas preventivas, recuperadoras y facilitadoras que eviten la ruptura de los procesos de aprendizaje o faciliten la permanencia o reincorporación al sistema, mediante la supervisión, asesoramiento y seguimiento.

Enseñanzas de FP

Responsabilidad:

- Planificación de la Actuación
- Elaboración de Instrumentos
- Seguimiento
- Redacción de Informes
- Formación interna, si procede.

2. Participación en reuniones de coordinación, comisiones y tribunales.

- Comisión Salud-educación para la planificación de actuaciones relacionadas con la realización de la FCT en instituciones sanitarias.
- Comisión Justicia-Educación para la planificación de actuaciones relacionadas con la realización de la FCT en el Instituto de Medicina Legal.
- Comisión Provincial de exenciones de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en ESO para personas mayores de 18 años.



OTRAS TAREAS ESPECÍFICAS. ÁREA DE EDUCACIÓN EN VALORES, DIVERSIDAD EDUCATIVA Y CONVIVENCIA.

1. Actuaciones asignadas al Área:

- A.1.1. Intervención centrada en la atención personalizada del alumnado en riesgo de no obtener la titulación básica, a través de medidas preventivas, recuperadoras y facilitadoras que eviten la ruptura de los procesos de aprendizaje o faciliten la permanencia o reincorporación al sistema, mediante la supervisión, asesoramiento y seguimiento.

Enseñanza básica obligatoria (educación primaria y secundaria obligatoria)

- A.4. Supervisión y asesoramiento de la garantía del ejercicio de los derechos y deberes de la comunidad educativa referidos a la igualdad y la convivencia.
- Elecciones Consejos Escolares

Responsabilidad:

- Planificación de las actuaciones
- Elaboración de Instrumentos
- Seguimiento
- Redacción de Informes
- Formación interna, si procede.

2. Participación en reuniones de coordinación, comisiones y tribunales.

- Comisión Provincial de Absentismo Escolar
- Comisiones Municipales de Absentismo Escolar
- Comisión Provincial de seguimiento de convivencia escolar
- Comisión Provincial Premios Educaciudad

OTRAS TAREAS ESPECÍFICAS. ÁREA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

1. Actuaciones asignadas al Área:

- A.3.1. Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva en centros públicos.
- A.3.2. Evaluación del funcionariado docente en fase de prácticas.
- A.3.3. Supervisión y asesoramiento de los procesos de evaluación del alumnado: Garantías procedimentales de la evaluación y participación en evaluaciones externas
- A.3.4. Evaluación de Servicios y Programas
- Intervención en la valoración de los Proyectos del programa de formación “Escuelas Mentoras”

Responsabilidad:

- Planificación de las actuaciones
- Elaboración de Instrumentos
- Seguimiento



OTRAS TAREAS ESPECÍFICAS. ÁREA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

- Redacción de Informes
- Formación interna, si procede.

2. Participación en reuniones de coordinación, comisiones y tribunales.

- Comisión provincial de coordinación de la fase de prácticas del personal seleccionado en procesos selectivos
- Comisión para la evaluación del ejercicio de la dirección
- Comisiones de selección en centros de candidaturas para la dirección de centros docentes, residencias escolares y Centros de Profesorado
- Comisión Técnica provincial de reclamaciones
- Comisión Universitaria/Interuniversitaria para las PAU
- Presidencia tribunales calificadoros de los Premios Extraordinarios de Bachillerato

OTRAS TAREAS ESPECÍFICAS. ÁREA DE ORDENACIÓN EDUCATIVA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR.

1. Actuaciones asignadas al Área:

- A.2.1. Supervisión y asesoramiento de la organización y el funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos.
- A.2.2. Supervisión y asesoramiento de elementos de la organización y el funcionamiento de los centros privados sostenidos con fondos públicos y de educación infantil del primer ciclo
- A.2.3. Reuniones con los equipos directivos

Responsabilidad:

- Planificación de las actuaciones
- Elaboración de Instrumentos
- Seguimiento
- Redacción de Informes
- Formación interna, si procede.

2. Participación en reuniones de coordinación, comisiones y tribunales.

- Comisión Provincial del Plan de Fomento del Plurilingüismo
- Comisión Regional para la aplicación de la prueba externa del Bachibac
- Tribunal evaluador de la prueba externa de Bachibac



OTRAS TAREAS ESPECÍFICAS. ÁREA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, DE IDIOMAS Y DEPORTIVAS.

1. Actuaciones asignadas al Área:

A.1.2. Intervención centrada en la atención personalizada del alumnado en riesgo de no obtener la titulación básica, a través de medidas preventivas, recuperadoras y facilitadoras que eviten la ruptura de los procesos de aprendizaje o faciliten la permanencia o reincorporación al sistema, mediante la supervisión, asesoramiento y seguimiento.

Enseñanzas de Idiomas

Responsabilidad:

- Planificación de las actuaciones
- Elaboración de Instrumentos
- Seguimiento
- Redacción de Informes
- Formación interna, si procede

2. Participación en reuniones de coordinación, comisiones y tribunales.

- Presidencia del tribunal de pruebas de acceso a enseñanzas deportivas
- Comisión Provincial de Estudio a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales.

OTRAS TAREAS ESPECÍFICAS. ÁREA DE RÉGIMEN JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.

1. Procedimientos homologados:

- Expedientes Disciplinarios
- Faltas de asistencia del personal en centros públicos
- Procedimiento sancionador centros concertados
- Expedientes de averiguación de causas
- Procedimiento para una información reservada

Responsabilidad:

- Actualización de los procedimientos asignados
- Seguimiento de los procedimientos en el Servicio
- Informes que procedan
- Formación interna

2. Participación en reuniones de coordinación, comisiones y tribunales.

- Comisión Provincial de valoración de faltas de asistencia del personal en C.P.



OTRAS TAREAS ESPECÍFICAS. ÁREA DE RÉGIMEN JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.

- Comisión Provincial de Comisiones de Servicio
- Comisión Provincial de Conciertos Educativos
- Comité de Seguridad y Salud Laboral
- Consejo Escolar Provincial



E. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO

De acuerdo con la Instrucción Sexta de la Resolución de 26 de julio de 2018, el objeto del seguimiento de las actuaciones y su evaluación es mejorar y profundizar en la coordinación y la calidad de las actuaciones que lleva a cabo la IEA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, y 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección desarrollarán procesos de autoevaluación permanentes, para contribuir a la mejora de su propio funcionamiento. El proceso de seguimiento y evaluación del Plan General de Actuación, cuyo resultado se plasma en la Memoria Anual de Funcionamiento de la Inspección Educativa, se realizará de acuerdo con las siguientes pautas:

- La evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en los Planes Provinciales de Actuación y permitirá valorar el grado del cumplimiento de los mismos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los Servicios Provinciales en los centros y servicios educativos. Corresponderá al Equipo de Coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan para tal fin.
- La evaluación tendrá como orientación las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. Es una evaluación para la mejora y el desarrollo de buenas prácticas.
- Los inspectores e inspectoras responsables de las áreas específicas y los inspectores e inspectoras centrales evaluarán el funcionamiento de las mismas y las tareas realizadas.
- Los Servicios Provinciales y la Inspección General realizarán el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos y de las actuaciones previstas en los Planes de Actuación e introducirán las medidas correctoras oportunas, en su caso, al menos cuatrimestralmente.

En consonancia con lo anterior, el proceso de autoevaluación se caracterizará por :

- a) Ser instrumento básico para la mejora, cuya finalidad formativa es precisamente identificar y fortalecer buenas prácticas, así como aquellos elementos que requieran ser mejorados. En este sentido, la autoevaluación es uno de los medios más eficaces para el desarrollo profesional, del propio Servicio, del funcionamiento de los centros y servicios y del sistema educativo, en su conjunto.
- c) Por realizarse sobre el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Actuación en cada Servicio, zona e inspector o inspectora, de la organización y funcionamiento de los mismos, de los resultados que se obtienen y de los indicadores de evaluación que se establezcan.

Las responsabilidades de los diferentes miembros del Servicio en este proceso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de regulación son:

La Jefa o Jefe Adjunta/o ejercerá las funciones que le han sido asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (art. 20.2, D.115/02):

- Coordinación de la elaboración, seguimiento de la aplicación y desarrollo del plan provincial de actuación y de su evaluación.



Al Coordinador o Coordinadora le corresponde, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 39.d, OFI):

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.

A cada Inspectora o Inspector le corresponden, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 40.j, OFI):

j) Elevar la sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.

En cuanto a las áreas específicas de trabajo:

Áreas específicas de trabajo estructurales.

Funciones como miembros de un área específica de trabajo estructural en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 55.b, OFI):

b) Colaborar en (...) y la evaluación de las actuaciones relacionadas con las área.

Áreas específicas de trabajo curriculares.

Actuaciones como miembros de un área específica de trabajo curricular en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 59.b, OFI):

b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo en (...) y la evaluación de los procesos que requieren una intervención curricular.

Por último, los Órganos de Coordinación y Asesoramiento de la Inspección de Educación:

Consejo Provincial de Inspección de Educación:

Tiene las siguientes **funciones** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 25.2.b, D.115/02):

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación de la inspección educativa.

Realizará la siguiente **tarea** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 70.2.e,f, OFI):

e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial Actuación.

f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación.

Equipo de Coordinación Provincial:

Realizará las siguientes **tareas** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 69.2.b, OFI):

b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad que incidan positivamente en su cumplimiento.

Así mismo, durante el curso 2018-19 se procederá a realizar la evaluación final del Plan General de Actuación para el período 2016-19 y la elaboración del siguiente. En el segundo trimestre del curso se constituirá un equipo específico de trabajo, bajo la coordinación de la Inspección General, con esta finalidad, en el que participará el miembro o miembros del Servicio que se determine.



F. INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El Consejo Provincial de Inspección ha sido informado en la sesión celebrada el día 1 de octubre de 2018, de la propuesta del Plan Provincial de Actuación elaborado por el Jefe de Servicio (Art 19.a y 27.2 Decreto 115) siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por dicho Consejo Provincial de Inspección.

El presente Plan Provincial de Actuación contiene a su vez, el Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los inspectores e inspectoras de educación, elaborado siguiendo las propuesta formuladas por el Consejo Provincial. (Art. 70.1.a, c. 70.2.a,h. OFI).

De la aplicación y desarrollo del presente Plan Provincial de Actuación será informado el Consejo Provincial (Art. 70.1.b. 70.2.e. OFI), en sesiones ordinarias convocadas con una periodicidad al menos trimestral o en cuantas ocasiones lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. (Art. 70.3 OFI)